

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“LA PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, EN UN BANCO
PRIVADO DE GUATEMALA”.**

TESIS:

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

**ERVIN RUBÉN RECINOS SOLÓRZANO
PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE**

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL 1º.	Lic. Cantón Lee Villela
VOCAL 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL 4º.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
VOCAL 5º.	P.C. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS
EXÁMENES DE AREAS PRÁCTICAS**

AUDITORIA	Lic. Carlos Mauricio García
CONTABILIDAD	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
MATEMÁTICA ESTADÍSTICA	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Msc Albaro Joel Girón Barahona
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador	Lic. Erick Roberto Flores López

Guatemala, octubre de 2007

Licenciado

JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Señor Decano:

Atentamente me dirijo a usted, para manifestarle que en atención a la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, mediante oficio de fecha 02 de febrero 2005, he asesorado al señor ERVIN RUBÉN RECINOS SOLÓRZANO, en su trabajo de tesis titulado **“LA PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, EN UN BANCO PRIVADO DE GUATEMALA”**.

Sobre el particular, el referido trabajo en mi opinión merece ser aceptado para su discusión académica en el Examen Privado de Tesis, previo a otorgársele al señor Recinos, el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,

Lic. Erick Armando Mazariegos Herrera

Contador Público y Auditor

CPA No. 1179

ORDEN DE IMPRESIÓN

DEDICATORIA

A Dios	Fuente inagotable de sabiduría y amor que guía mi camino.
A mi esposa	Jessika Mayté Por su amor y apoyo incondicional.
A mis hijos	Rubén Andrés Jessika Pamela Bendiciones de Dios por ser mi motivación para culminar este proyecto.
A mis padres	Rubén Recinos Samayoa Petrona Solórzano Pedroza Gracias por su amor, esfuerzo y apoyo.
A mis hermanos	Heidy y Mario Gracias por apoyarme en todo momento.
A mi abuela	Onofre Pedroza Por sus sabios consejos.
A mi familia	Con cariño especial a mis tíos, tías y primos, por todos sus consejos y apoyo.
A mi asesor	Lic. Erick Armando Mazariegos Herrera Por su apoyo profesional en la elaboración de esta tesis.
A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Económicas	Por permitirme este honor de egresar como profesional de sus aulas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL DE LAVADO DE DINERO

1.1	Definición de lavado de dinero	1
1.2	Objetivo, señales de formas y métodos de lavado de dinero	2
1.2.1	Objetivo	2
1.2.2	Señales de alerta en el lavado de dinero	2
1.2.3	Métodos de lavado de dinero	6
1.3	Proceso de Inserción del lavado de dinero	13
1.3.1	Primera etapa: Colocación de bienes o dinero en efectivo	13
1.3.2	Segunda etapa: Fraccionamiento o transformación	13
1.3.3	Tercera etapa: Inversión, integración o goce de capitales ilícitos	14
1.4	El lavado de dinero en la globalización	14
1.5	La Política Conozca a su Cliente	15
1.6	Política conozca a su empleado	19
1.7	Instituciones dedicadas a la lucha contra el lavado de dinero	20

CAPÍTULO II

LA ACTIVIDAD BANCARIA EN GUATEMALA

2.1	Definición de banco	24
2.1.1	Aspectos de importancia para el estudio de la actividad bancaria	24
2.2	Clases de bancos en Guatemala	27
2.3	Operaciones que realizan los bancos	30
2.4	Otras forma especiales de crédito bancario	32
2.5	Riesgos en las operaciones bancarias	33
2.5.1	El riesgo crediticio	33

2.5.2	Riesgo de compensación o cambiario	34
2.5.3	El riesgo de liquidez	34
2.5.4	Riesgo de transferencia	35
2.5.5	Riesgo legal y regulatorio	35
2.5.6	Riesgo de emisión	35
2.5.7	Riesgo de desfalco y robo	35
2.5.8	Riesgo de imagen o reputación	36
2.5.9	Riesgo de mercado	37
2.5.10	Riesgos operativos	37
2.5.11	La administración y evaluación del riesgo	38
2.5.12	La matriz de riesgo	38
2.6	Entidad supervisora	39

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3.1	Marco internacional contra el lavado de dinero u otros activos	41
3.1.1	Las 40 recomendaciones del GAFI	41
3.1.1.1	Definición del GAFI	41
3.1.1.2	Breve reseña histórica de las 40 recomendaciones	42
3.1.1.3	Resumen de las 40 Recomendaciones del GAFI	42
3.1.2	Acta Patriota aprobada por Senado de USA el 26-Oct-2001	48
3.2	Marco nacional contra el lavado de dinero u otros activos	51
3.2.1	Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001	51
3.2.2	Reglamento de Ley, Acuerdo Gubernativo 118-2002	55
3.2.3	Régimen Sancionatorio, Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos	60

CAPÍTULO IV
LA AUDITORÍA INTERNA

4.1	Definición	62
4.2	Objetivos	63
4.3	Independencia	64
4.4	Importancia de la Auditoría Interna bajo un enfoque normal	65
4.4.1	Importancia de la Auditoría Interna para el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos	66
4.5	Administración de la actividad de Auditoría Interna	69
4.5.1	Planificación	69
4.5.2	Objetivos del trabajo	70
4.5.3	Alcance del trabajo	70
4.5.4	Administración de recursos	71
4.5.5	Programas de trabajo	72
4.5.6	Supervisión del trabajo	73
4.5.7	Informe de resultados a la dirección superior	75

CAPÍTULO V

**LA PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO
PRIVADO DE GUATEMALA**

5.1	Antecedentes	79
5.1.1	Entidad sujeta a evaluar	80
5.1.2	Base legal	81
5.1.3	Base técnica para la ejecución	81
5.2	Memorando de nombramiento	82
5.3	Carta de anuncio de la auditoría	83
5.4	Matriz para la identificación y evaluación de riesgo	84

5.5	Planificación de la auditoría para evaluar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos del Banco Conservador, S.A.	86
5.5.1	Planificación técnica	86
5.5.1.2	Alcance	86
5.5.1.3	Método para obtener la muestra	87
5.5.2	Planificación administrativa	88
5.5.2.1	Asignación de recursos	88
5.5.2.2	Cronograma de actividades	89
5.6	Índice papeles de trabajo para la ejecución de auditoría	90
5.7	Programa para la ejecución de la auditoría	91
	Ejecución de los programas	97
5.8	Comunicación de resultados	126
5.9	Efectos legales, financieros y de imagen por el incumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos	135
	CONCLUSIONES	140
	RECOMENDACIONES	141
	GLOSARIO	142
	BIBLIOGRAFÍA	145
	ANEXOS	148

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el lavado de dinero es un fenómeno que afecta a todos los países del mundo, debido a que un gran capital proviene de actos ilícitos que se infiltran en el sistema financiero legal y afectan la economía, el bienestar social, distorsiona las operaciones comerciales, aumenta el riesgo de la quiebra bancaria, y daña la reputación de un país.

El Estado de Guatemala con el fin de proteger la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco, ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero, para lo cual emitió la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 118-2002.

Es por ello que el sistema financiero guatemalteco y en especial los bancos deben establecer controles idóneos y en especial un departamento de cumplimiento funcional, para evitar que sus servicios sirvan de canal para cometer el delito de lavado de dinero.

El objeto de la investigación consiste en “la importancia de la Auditoría Interna como un ente independiente y de carácter interno que vela por el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos y su reglamento”, estableciendo los efectos legales, financieros y de imagen que puedan darse al utilizar la infraestructura de un banco para efectuar operaciones con fondos de origen ilícito.

La investigación se ha dividido en cinco capítulos, el primero aborda lo relacionado a consideraciones generales del lavado de dinero, métodos, proceso de inserción, la importancia en la globalización, política conozca a su cliente, como las instituciones dedicadas a la lucha contra el Lavado de Dinero.

El segundo capítulo presenta conocimientos básicos de las entidades bancarias del sistema financiero de Guatemala, como: definición de banco, sus clases, las operaciones que realiza, riesgos que afectan al sistema financiero y la entidad supervisora del mismo.

El capítulo tercero, está orientado al conocimiento legal del Lavado de Dinero, tanto nacional como internacional.

El cuarto capítulo, presenta un conocimiento de la Auditoría Interna: conceptos, objetivos, independencia e importancia de la misma, asimismo la administración las actividades de Auditoría Interna.

El capítulo quinto, está orientado a la presentación de un caso práctico de participación de la Auditoría Interna, para el cumplimiento de la Ley Contra El Lavado de Dinero u otros Activos en un banco privado de Guatemala, en el cual se aplica una matriz de riesgo, programas de auditoría a la medida, ejecución de programas, comunicación de resultados, efectos legales, financieros y de imagen por su incumplimiento.

También se agrega un glosario para aclarar algunos términos utilizados en el presente trabajo.

Por último, sobre la base de la investigación realizada, se presentan las conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada. Se espera que el documento sirva de apoyo para futuras investigaciones.

CAPÍTULO I

1. MARCO CONCEPTUAL DEL LAVADO DE DINERO

El sistema financiero es uno de los sectores más afectados con este funcionamiento, puesto que puede ser utilizado como instrumento en estas operaciones, porque, sin saberlo, pueden ser usados como intermediarios para la transferencia, depósito o inversión de sus patrimonios y ganancias producidas a través de alguna actividad ilícita.

1.1.1 Definición de lavado de dinero

No existe una definición única de “lavado de dinero”, ya que esta actividad delictiva adopta múltiples combinaciones para lograr su objeto. En general, cuando se trata de formular una definición siempre se opta por definir el objetivo final que consiste en la “simulación de licitud” de activos originados en un ilícito bajo cualquier tipo de modalidad o actividad. Con ese criterio, son generalmente aceptadas varias definiciones. A continuación se transcribe algunas de ellas:

“El lavado de dinero implica el encubrimiento de activos financieros de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma los ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal”. (12:1)

“Un proceso de obtener fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude, crímenes de guante blanco, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo) es encubierto”.(30:1)

“Es el mecanismo ilegal interbancario de depósitos que realiza el depositante con el fin de evitar la procedencia del dinero.(2:1)”

Como un complemento a las definiciones descritas anteriormente, la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 2, establece que “comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona: a) invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este

obligado a saber que los mismos son productos, proceden o se originan de la comisión de un delito.; b) adquiera, posea, administre, tenga, o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por tal razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.; c) oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derecho relativo a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito”.

Sin embargo, la definición establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI – es más explícita y la más común en el medio financiero, porque la define como “un proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”.

La definición anterior se compone de varios elementos o categorías como: proceso, bienes, origen delictivo, sistema económico, apariencia lícita, por lo tanto si unimos estas categorías podemos afirmar que el lavado de dinero es una conversión, transferencia u ocultamiento de dinero de origen ilegal y simulación de actos con respecto a su origen, para hacerlos aparecer como legítimos e insertarlos al sistema financiero de un país, pero en realidad son el producto de una infracción que es penalizada por los gobiernos que actualmente mantienen una lucha constante contra el lavado de dinero o blanqueo de capitales.

1.2 Objetivo, señales de alerta y métodos del lavado de dinero

1.2.1 Objetivo

El objetivo del lavador de dinero es introducir ese dinero al sistema financiero y comercial, para luego devolverlo a la economía, de manera que sea imposible rastrearlo y finalmente, ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley. De ahí que el lavado de dinero sea parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo, u otras actividades delictivas, y sus autores deben eludir el análisis de quienes aplican la ley.

1.2.2 Señales de alerta en el lavado de dinero

Las señales de alerta, son sistemas y procedimientos que la institución ha implementado, con el fin de monitorear el comportamiento financiero de los clientes y de las situaciones extrañas que

presentan sus operaciones, con el fin de no ser utilizadas en el lavado de activos. Hay que tomar en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades correspondientes como sospechosas.

En la actualidad las instituciones financieras incluyen en los manuales de procedimientos de prevención de lavado de dinero listas de señales de alerta, que les sirva a sus empleados para detectar operaciones inusuales o conocer el tipo de operaciones donde deben tener especial prudencia y cuidado, cada señal debe ser diseñada por cada sujeto o persona obligada según lo establece la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones que realiza el mercado que atiende.

Existe variedad de señales de alerta, pero para efecto de esta investigación se mencionan las más comunes:

1.2.2.1 Señales de alerta relacionadas con el perfil del cliente

- Operaciones que no están lógicamente relacionadas con la capacidad económica del cliente, es decir aisladas del perfil ya definido por el cliente.
- De un momento a otro un cliente, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios.
- Transferencias de propiedad y el historial de los nuevos dueños están renuentes a proporcionar información personal o financiera.
- La realización de transacciones bancarias en horarios nocturnos para grandes cantidades en efectivo, si la actividad del cliente no amerita recepción de dinero.
- Clientes con negocios pequeños, que prestan servicios de cambio de cheques y no realizan depósitos de efectivo contra los cheques depositados o consignados, esto puede indicar que el cliente tiene otra fuente de ingresos o fondos.
- Cuentahabientes que tienen un gran volumen de depósitos en cheques “Money Orders”, transferencias electrónicas y otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad.
- Realización de varios movimientos financieros el mismo día en diferentes oficinas o agencias de la misma entidad financiera, en forma inusual, respecto al comportamiento habitual del cliente.

- Negocios cuyos estados financieros reflejan situaciones muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.

1.2.2.2 Operaciones que configuran señales de alerta

- Clientes cuyo domicilio para recepción de correspondencia y estados de cuenta está fuera del país, o utilizan casillas de correo o son recogidos en la sede del banco.
- Clientes que efectúan visitas a las cajillas de seguridad, antes de realizar depósitos en efectivo, por una cantidad menor a la estipulada para generar reporte.
- Depósitos de dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.
- Cancelación en efectivo repentinamente de grandes préstamos (prepagas) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.
- Adquirir cheques, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades y por montos por debajo del mínimo para efectuar reportes.
- Cambios significativos en la cuenta del cliente, al enviar dinero entre bancos corresponsales.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello (ej. depósitos en cuentas efectuadas por apoderados o terceros ajenos, por importes llamativos pero evadiendo obligaciones de reporte).
- Depósito de un cliente con una suma importante de billetes en moneda extranjera y solicita efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara y acorde con la actividad del mismo.
- Compañías que son financiadas con préstamos otorgados por el exterior.
- Depósitos y retiros de fondos de cuentas corporativas o empresariales, que se hacen principalmente de dinero en efectivo, en vez de cheques.
- Depósitos de dinero en efectivo, compuesto por muchos billetes de una misma denominación en una sola operación.
- Transacciones de cambios repentinos e inconsistentes en la moneda o en los patrones de manejo del dinero.

1.2.2.3 Señales de alerta relacionadas con la información de los clientes

- Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como su actividad principal, referencias bancarias, nombre de empleados y directores, localización, etc.
- Rehúsan dar información para calificar en el otorgamiento de créditos u otros servicios financieros.

- Pretender establecer una cuenta o solicitar un servicio sin referencias, o dirección sin documento de identificación (pasaporte, cédula de extranjería, libreta de conducción, cédula de ciudadanía, tarjeta de seguro) o rehusar facilitar otro tipo de información que la cantidad financiera solicita para la apertura.
- Clientes que presentan identificaciones inusuales o anormales, que la entidad no puede verificar.
- Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Clientes que no incluyen referencias sobre empleos anteriores o presentes, pero realizan frecuentemente grandes operaciones.
- Rehúsan facilitar la información sobre la actividad o no proporcionar los estados financieros.
- Personas que rehúsan dar información necesaria para el registro obligatorio de transacciones en efectivo o para continuar con la transacción después de informarles que el formato debe ser diligenciado.
- Clientes que presionan a cualquier funcionario de la institución financiera para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.

1.2.2.4 Señales de alerta relacionadas con las operaciones internacionales

- Frecuentemente envío o recepción de grandes volúmenes de transferencia electrónicas de o hacia instituciones de “off-shore”, principalmente las que operan en países paraísos fiscales.
- Depósitos de recursos en varias cuentas, usualmente por debajo del monto para el registro de transferencias, para luego ser consolidados en una cuenta maestra y transferida fuera del país.
- Instrucciones de un cliente a la entidad financiera para transferir fondos al extranjero con el producto de transferencias provenientes de otras fuentes, por cuantía similar.
- Depósitos o retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias a través de países cuyo nivel de actividad económica, no justifica o investiga los montos o frecuencias, de tales transferencias.
- Recibo de transferencias y adquisición inmediata de instrumentos monetarios a favor de terceros.

1.2.2.5 Señales de alerta relacionados con el comportamiento de los empleados

- Empleados que cambian con su estilo de vida habitual y que no corresponde con el monto de su salario y/o de sus ingresos extras.
- Empleados que no desean gozar de sus vacaciones.
- Empleados que se niegan a aceptar cambios de sus actividades laborales o promociones que impliquen no continuar ejecutándolas.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados involucrados y que se ausentan de su lugar de trabajo, en forma frecuente e injustificada.

A continuación se mencionan algunos negocios o empresas de alto riesgo, que es indispensable que un banco tenga presente para tener sumo cuidado en las operaciones que realice con éstos:

- Casa de cambio.
- Casinos.
- Sociedades o bancos ubicados en paraísos bancarios impositivos.
- Empresas vendedoras de vehículos, barcos, aeronaves.
- Empresas vendedoras de joyas y fabricantes de piezas de máquinas.
- Bienes y raíces.
- Vendedores de piedras y metales preciosos.

1.2.3 Métodos de lavado de dinero

Algunos grupos de trabajo internacional denominan a los “métodos de lavado de activos”, como “topología o razonamientos de lavado” es un proceso adoptado por los delincuentes para transformar sus fondos, bienes y productos de actividades ilícitas con apariencia de legalidad, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro sector económico.(2:2)

Cuando los métodos usados son exitosos, el lavador los adopta y los sigue utilizando frecuentemente en sus operaciones de lavado de activos, reciclando todo tipo de negocios de apariencia real, con grandes volúmenes de efectivo o bienes muebles o inmuebles adquiridos con recursos de origen ilícito.

Aunque el sector financiero de los países que colaboran con la lucha del lavado de dinero, han establecido controles y regulan todas las actividades que por su naturaleza puedan dar indicios de tener origen ilegal, las instituciones financieras siempre son vulnerables a la utilización de sus servicios como medio para encubrir operaciones ilícitas, debido a que el lavador siempre va a la vanguardia de los controles y regulaciones del sector financiero.

Los siguientes son algunos de los métodos mas usados por la delincuencia para realizar sus operaciones de lavado de activos:

1.2.3.1 Estructuración o pitufeo o trabajo de hormiga

El nombre de “estructuración” o “pitufeo”, se debe a que uno o varios individuos, proceden a efectuar múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto periodo de tiempo, en la misma institución y consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cantidad. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades sospechosas e ilegales, son divididas en cantidades inferiores al límite del monto que se debe registrar, transformándolos en depósitos o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

1.2.3.2 Complicidad de un empleado de la entidad financiera o de la organización

Consiste en que los empleados de las entidades financieras ya sea que por excesiva confianza con el cliente, o por común acuerdo aceptan depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar el registro de transacciones en efectivo o evitan el reporte de operaciones sospechosas, evitando que el lavador sea detectado. De ahí nace la responsabilidad que tienen las entidades financieras de verificar los datos de cada persona que están contratando y de los que ya laboran en ellas, con el fin de evitar una infiltración de empleados que pertenezca a una organización criminal u organización dedicada al lavado de dinero.

1.2.3.3 Compañía de fachada

Es aquella empresa que está constituida y organizada legalmente y que efectúa una actividad comercial como fachada para poder invertir sus fondos provenientes de sus actividades ilícitas, luego estos fondos los combina con sus propias rentas, con el fin de disimular y despistar a las autoridades.

1.2.3.4 La mezcla

La mezcla consiste en unir y revolver los productos ilícitos con los fondos legítimos de una empresa, y al final se presenta como la renta total del negocio, lo cual hace complicado sospechar de la rentabilidad del mismo y también proporciona la ventaja de dar una explicación y esclarecer el efectivo que se está manejando y así confundir el producto o ganancia legítima, al menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con las actividades comerciales de su cliente, por lo que se considera que la mezcla de fondos ilegales invertidos en este tipo de comercios son difíciles de ser detectados por las autoridades competentes y por los mismos controles internos de las entidades financieras.

1.2.3.5 Mal uso de las listas de excepciones del registro de transacciones de efectivo (Currency Transaction Reports CTR)

En esta técnica, el lavador de dinero realiza sus depósitos de productos ilícitos en una cuenta que es exonerada y registrada en una institución financiera con el fin de cumplir con los requisitos del CTR. El lavador puede usar listas de excepciones para lavar dinero de una compañía de fachada sin conocimientos de la institución financiera, o las listas pueden ser usadas a través de la abierta complicidad de la institución.

1.2.3.6 Compra de bienes o instrumentos monetarios en efectivo

El lavador invierte en comprar todo tipo de bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con el efectivo que se obtiene directamente de una actividad criminal. Posteriormente el lavador, usa los bienes obtenidos para disfrazar sus actividades delictivas y usarlos para mantener un estilo de vida acomodada y a la vez mantener un medio de escape si este fuera detectado por la ley.

1.2.3.7 Contrabando de efectivo

En casi todos los casos esta técnica involucra el transporte físico del efectivo que se obtiene de una actividad criminal y se envía regularmente a localidades fuera de donde se originó. El lavador busca la manera de transportar el efectivo por avión, barco o vehículo a través de la frontera terrestre, el mismo puede estar escondido en el equipaje, compartimento secreto del vehículo, o llevarlo consigo mismo por la persona que actúa de correo puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación

(neveras, hornos de microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos. El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente, las huellas entre la actividad criminal que genera los fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero.

1.2.3.8 Transferencias electrónicas

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas de bancos o de compañías que se dedican a transferir fondos comerciales para mover el efectivo de un lugar a otro. Por lo regular los lavadores prefieren esta técnica porque les permite mover más rápido sus fondos, después de transferir los fondos varias veces se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

1.2.3.9 Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios

Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo; adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero. Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de un lugar a otro.

1.2.3.10 Ventas fraudulentas de bienes inmuebles

El lavador compra una propiedad con el producto lícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. Le paga la diferencia al vendedor, en efectivo “por debajo de la mesa”. Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

1.2.3.11 Establecimiento de compañías de portafolio o nominales

Una compañía de portafolio es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada). En el lavado de dinero, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como

para los directores. Ellas se pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

1.2.3.12 Falsas facturas de importación/exportación o “doble facturación”

Esta técnica se lleva a cabo sobre declarando el valor de las importación y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde otro país hacia Estados Unidos se sobrevalúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal. La sobrefacturación de exportaciones desde Estados Unidos permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero. Las operaciones de comercio exterior son instrumentos comúnmente utilizadas por los delincuentes, toda vez que las operaciones de comercio internacional y la prestación de servicios en el exterior pueden ser utilizadas como justificación de transferencias, o como vehículo para movilizar la riqueza representadas en mercancías, sin que se requiera el desplazamiento de tipo físico o electrónico de fondos adquiridos en actividades ilícitas.

1.2.3.13 Garantías de préstamos

Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (por ejemplo, los certificados de depósitos, valores, etc., conocidos en el mercado financiero como back to back o auto liquidables, adquiridos con productos ilícitos) el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes. Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aun menos aparente.

1.2.3.14 Venta de valores a través de falsos intermediarios

Bajo esta técnica el lavador se vende valores a si mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal. Amparado por este método el lavador se vende valores a si mismo o a empresas a él vinculadas, por medio de un falso intermediario, que generalmente es una de sus empresas de papel.

1.2.3.15 Cartas de crédito “stand-by”

La carta de crédito stand-by es una modalidad de garantía bancaria otorgada normalmente por una entidad financiera utilizada en el exterior que respalda un crédito. A través de este contrato de crédito contingente, se establece que al primer requerimiento del acreedor la entidad financiera emisora de la carta de crédito para la obligación de un cliente suyo.

Los blanqueadores de capitales suelen acudir a este método a través de la constitución de depósitos en un banco off-shore o en un establecimiento bancario extranjero con dinero de origen ilegal, al que le solicita expedir la carta de crédito stand-by a través de la entidad financiera otorgante del préstamo. Con esta garantía el lavador solicita un crédito en el país a donde quiere transferir los recursos de origen ilegal. El blanqueador se abstiene de pagar el crédito con el fin de obligar a la entidad acreedora a hacer efectiva la carta de crédito.

De esta forma se ubican los fondos obtenidos ilícitamente en el exterior en otro país y el delincuente tratará de justificar el origen de los recursos en un crédito “legal” obtenido en el sistema financiero local.

1.2.3.16 Seguros

El negocio de seguros puede ser utilizado para el lavado de dinero, a través de los siguientes mecanismos:

- En algunas ocasiones, con la posible complicidad del agente de seguros, el lavador asegura los bienes por un valor superior al real; igualmente, asegura bienes inexistentes.
- O bien asegura bienes existentes pero, de alguna manera, relacionados con actividades ilícitas, que luego son siniestrados. El delincuente recibe por parte de la aseguradora dinero lícito, en algunos casos por devolución y en otros por compensación, al mismo tiempo logra deshacerse de bienes obtenidos en actividades criminales. De esta manera tratará de justificar el origen de su dinero en el pago de pólizas de seguros.

1.2.3.17 Creación de fideicomisos

Al constituir un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos obtenidos ilícitamente, el lavador de activos busca que sea la sociedad fiduciaria la que realice las operaciones financieras a nombre de la sociedad y así se oculta la identidad de quien constituye el encargo fiduciario o el patrimonio autónomo.

El lavador o blanqueador busca ocultarse y realiza sus negocios por interpuesta personal.

Para controlar este método se exige a las entidades fiduciarias adoptar las normas de prevención de lavado. Así mismo, es recomendable que cuando una institución financiera,

realice negocios con una entidad fiduciaria, verifique que esta cuenta con adecuados mecanismos de prevención.

1.2.3.18 Contrabando y compra – venta de obras de arte

En este caso el lavador de activos pretende dar apariencia de legalidad a su riqueza con las ganancias obtenidas en la comercialización o tráfico de obras de arte.

El valor subjetivo del arte permite movilizar grandes recursos de manera discreta. La dificultad para valuar una obra hace mas complicada la fijación de precios no controlables, que permiten “justificar” ganancias entre el precio de compra y el precio de la supuesta venta.

Al ser este uno de los métodos comúnmente utilizados por los lavadores, las empresas dedicadas a la compra-venta de obras de arte sin ser “sujetos obligados” a adoptar mecanismos de prevención de lavado de dinero en la mayoría de los países.

1.2.3.19 Compra de empresas con dificultades económicas

Es fácil para una entidad financiera sospechar de empresas recientemente constituidas, que de un momento a otro reflejen altos volúmenes de operaciones.

Para justificar estas operaciones el delincuente busca adquirir empresas tradicionales y conocidas que atraviesan dificultades económicas, en ocasiones proponen a los antiguos propietarios que el cambio de accionistas no se vea reflejado y los antiguos dueños sigan apareciendo como titulares de la empresa.

De esta forma la empresa es utilizada para justificar ingresos de recursos de origen ilegal, sin que se genere sospecha alguna en la entidad financiera.

1.2.3.20 Casinos, casas de apuestas y de más juegos de azar

Los casinos son establecimientos que en ocasiones actúan como intermediarios cambiarios y además permutan dinero por fichas que a su vez son pagaderas en efectivo en la moneda que escoja el jugador y algunas veces localizan las utilidades en cualquier lugar del mundo.

Los casinos pueden ser utilizados de diferentes maneras por los delincuentes para sus operaciones ilícitas. Una de ellas, como fachada de la empresa criminal y otra, como establecimiento pagador de utilidades al delincuente; en apariencia fruto del azar.

1.2.3.21 Compra de billetes premiados de lotería

En este caso el lavador de activos establece contacto con el titular del billete premiado, se lo compra por un mayor valor y no realiza el pago de impuestos. El delincuente reclama el premio y lo hace parte de su patrimonio, de esta forma tratara de justificar entre terceros riqueza ilícita.

1.2.3.22 Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro

Las fundaciones constituidas como personas jurídicas o morales sin ánimo de lucro, se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones.

Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar los bienes de su origen ilícito.

Los fines que persiguen las fundaciones pueden llevar a que los controles que se realicen a éstas sean menos estrictos.

1.3 Proceso de inserción de lavado de dinero en el sistema financiero

El proceso de inserción del lavado de dinero conlleva varias etapas que le dan forma, contenido, seguridad y apoyo al proceso de lavado de dinero, combinando todo tipo de actividades económico-financieras, legales e ilegales. El Grupo de Acción Financiera (GAFI) ha identificado que el proceso de inserción del lavado de dinero se da en las etapas siguientes:

1.3.1 Primera etapa. Colocación de los bienes o del dinero en efectivo: Consiste en la aceptación física de bienes de cualquier naturaleza o de dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Los delincuentes reciben grandes cantidades de efectivo de los cuales deben desprenderse para evitar la acción de las autoridades. Incorporan los dineros de alguna forma al sistema financiero o económico.

1.3.2 Segunda etapa. Fraccionamiento o transformación: Los delincuentes organizan sus transacciones en efectivo de manera que la cantidad sea pequeña y de esa forma evitar los reportes pertinentes (pitufeo). La transformación, estratificación o colocación del dinero sucio consiste en el sumergimiento de los fondos o bienes en la economía legal o en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales o internacionales) para ocultar, invertir, transformar, asegurar bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dinero de origen legal, con el fin de disimular su origen.

El dinero o los bienes colocados en la economía legal serán movilizados múltiples veces, en gran cantidad de operaciones. El lavador deja una larga estela de documentos que dificultan la

labor de las autoridades, de los actores de la economía, con lo que pretende ocultar el rastro de su origen ilícito o justificar el rápido incremento de su fortuna.

La finalidad de este movimiento de fondos es crear una serie de estratos que compliquen la tarea de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía legal o la forma en que se dispuso de ellos.

1.3.3 Tercera etapa. Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos: Es la finalización del proceso. En este paso, el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como “dinero legítimo”, bien sea mediante transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado, mediante pagos por servicios imaginarios, o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios, y a través de toda una serie de recursos que pueden inventar u organizar.

Esta etapa representa dinero ya blanqueado, pues con la concentración e inversión en escala, aquel dinero, originado de un delito, ya adoptó forma legal.

1.4 El lavado de dinero en la globalización

Es un fenómeno de dimensiones internacionales que sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello involucra. El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transmisión de riqueza del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente, esto hace que el lavador acuda a países que no tienen adecuadas políticas de prevención y aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero, por lo cual el sector financiero es uno de los mas vulnerables para ser utilizado por las organizaciones criminales, en el mismo se recibe y canaliza la mayor parte del dinero. Es por ello que las entidades bancarias deben extremar los cuidados, tomando medidas precautorias en todos los estamentos de la organización, ya sea mediante campañas informativas como mediante la capacitación permanente del personal.

La globalización y la interdependencia de los mercados mundiales han implicado atender mayores volúmenes de operaciones financieras que implican dinero originado en el tráfico transaccional interno, así como del ingreso de capitales a través de distintos instrumentos de inversión.

La diversidad de productos e instrumentos financieros, la variedad de vehículos transaccionales y la alta velocidad a la que se desplaza el capital, contribuyen a ampliar las oportunidades para realizar maniobras destinadas a legitimar activos provenientes de actividades ilícitas. Para

combatir este flagelo a nivel mundial, se han adoptado diversas medidas y se han creados diversos organismos para combatirlo a nivel internacional haciendo recomendaciones de medidas de prevención, control y represión, como es el caso de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea, etc.

El lavado de dinero juega un papel en la globalización de interconexiones entre los sistemas bancarios y los mercados financieros nacionales que crean un espacio financiero mundial, logrando unificar y quitar el poder que tienen dichos sistemas. Una vez logrado que el dinero sucio penetre en el interior del sistema financiero mundializado le es extremadamente fácil moverse a escala internacional.

1.5 La política conozca a su cliente

En términos generales, se distinguen dos grandes categorías de personas: clientes y usuarios. Esta distinción responde a la necesidad de ejercer diferente tipo de controles, según la posibilidad real y jurídica que tienen los sujetos obligados de conocer a la persona a la cual se le presta el servicio. Es importante anotar que para ciertas legislaciones, no existe esta división o categorización. Esta división ha sido más el resultado de la experiencia de algunos supervisores bancarios y entidades financieras al dar una aplicación práctica a la política de "conozca a su cliente".

A continuación una breve descripción de los términos que se relacionan con la definición de conozca a su cliente:

1.5.1 Cliente

Se entiende como cliente, la persona natural (física) o jurídica (moral), con la cual se tienen una relación contractual de carácter financiero. Esta relación puede ser de manera ocasional o permanente.

1.5.2 Usuario

El usuario es la persona natural o jurídica, que tiene acceso a un número limitado de servicios de la entidad, pues no existe la relación contractual o, si existe, ésta no genera un riesgo significativo.

Respecto a cliente se recomienda que cada entidad obligada defina en su manual de prevención al lavado de activos quienes son sus clientes.

La diferenciación entre cliente y usuario tiene como propósito establecer obligaciones de control más estrictas para los clientes, debido a que éstos tienen una relación más significativa con la entidad, pero manteniendo controles suficientes para los usuarios.

1.5.3 Tipos de clientes

Si bien cada cliente es único, las entidades deben encontrar criterios clasificadores para analizar sus operaciones y orientar los controles correspondientes. La primera clasificación lógica de los clientes obedece a la distinción entre personas naturales (físicas) o jurídicas (morales), a continuación nos referiremos a éstos y otros clientes especiales.

1.5.3.1 Personas naturales y jurídicas

La identificación de las personas jurídicas requiere la solicitud de más información, no es suficiente contar con los mismos datos que suministraría la persona natural. Las personas jurídicas están compuestas por socios, pueden tener varios representantes legales y domicilios. Por esta razón, es importante ir más allá de los datos básicos y conocer algo más sobre las personas que dirigen y controlan a la persona jurídica. Adicionalmente, las transacciones comerciales, contables y financieras de las personas jurídicas (morales) son más complejas, por lo tanto se requiere mayor soporte documental para entenderlas.

Una de las ventajas que existen al momento de verificar información suministrada por personas jurídicas (morales) es que por su naturaleza especial la ley exige que gran parte de estos documentos sean públicos. Es el caso de las escrituras de constitución, los registros mercantiles y algunos de sus informes financieros y contables.

1.5.3.2 Clientes extranjeros.

Los clientes extranjeros generan una dificultad adicional para su identificación, pues la mayoría de los documentos provienen de otros países y esto dificulta su verificación. Es bien conocido en el medio la existencia de jurisdicciones laxas frente a la supervisión bancaria y la constitución de sociedades. Empresas provenientes de dichos países pueden presentar información documental original, aparentemente satisfactoria, pero que induce al error en cuanto a la verdadera apreciación de la seriedad y solidez de estas personas.

1.5.3.3 Actuaciones por medio de apoderado

Jurídicamente existe la posibilidad de nombrar apoderados para realizar actuación, incluyendo transacciones bancarias y financieras, en nombre de otra persona. Estos apoderados pueden

acercarse legítimamente a los sujetos obligados en representación de un cliente y realizar operaciones. De acuerdo con las políticas de conocimiento del cliente de la entidad, este tipo de operaciones requiere una doble identificación, pues es necesario identificar tanto al cliente y como a su apoderado. Además, es necesario corroborar la validez y autenticidad del poder o el documento en el cual consta la designación del apoderado.

1.5.4 Objetivo de la política conozca a su cliente

La política conozca a su cliente tiene como propósito establecer la verdadera identidad del cliente y determinar cual es la actividad normal y consistente de los mismos, siendo necesario instalar parámetros de base en las diversas entidades, para determinar e identificar las actividades o acciones que puedan ser de naturaleza sospechosa.

La frase tan conocida "conozca a su cliente" es la base de todo el esquema de detección, se debe identificar plenamente y tener referencias de ellos de clase bancaria y comercial suficientes, cumpliendo con obtener toda la documentación que se exija para cada caso por la normativa interna y la legislación vigente.

La mejor forma de aplicar la política de conozca a su cliente en un sistema financiero u otro tipo de institución, es que toda persona que colabora o trabaja en una entidad, debe hacer un análisis razonable para determinar la verdadera identidad de los clientes, que hacen uso de los servicios y de las transacciones que ofrecen las entidades financieras, así como de aquellas entidades comerciales que son susceptibles al lavado de dinero.

El conocer al cliente es una obligación que tienen las diversas entidades de cualquier tipo y actividad que realice a identificar a sus clientes y la prohibición de prestar servicios a personas no identificadas, como, por ejemplo, las cuentas corrientes anónimas.

Existen muchas formas de conocer al cliente. Desde el punto de vista del mercadeo (comercial), se puede conocer al cliente cuando se conocen sus hábitos de consumo, sus preferencias y las demás características que describen su posición relativa frente a los demás clientes. Desde el punto de vista social, es cuando se ha tenido algún tipo de relación con él, por ejemplo, cuando el cliente es un conocido o un amigo.

Para efectos de la prevención al lavado de dinero u otros activos, el conocimiento del cliente desde el punto de vista del mercado y desde el punto de vista social es útil pero no suficiente.

Las políticas de conocimiento del cliente en toda entidad deben ser un esfuerzo organizado, con el fin de recolectar la información relevante que nos permita detectar y analizar operaciones sospechosas. Todo el esfuerzo de los sujetos obligados por conocer a sus clientes tiene dos propósitos generales:

- Servir de medida disuasiva para alejar a los lavadores de la entidad.
- Permitir la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, que deben reportarse a las autoridades.

No obstante lo anterior, las entidades financieras deben entender la política de conocimiento del cliente para efectos de la prevención al lavado de activos como parte integral de su negocio e integrarla a los demás esfuerzos que se hacen por conocer al cliente en otras áreas. De esta forma, el conocimiento del cliente desde el punto de vista del mercadeo sirve como guía para la política de prevención al lavado de activos y, a su vez, la labor de prevención al lavado de activos puede arrojar información valiosa que se traduce en un mejor servicio a los clientes. También es necesario armar un perfil de cliente, conociendo sus socios y mercado de comercialización, la fuente de los fondos que vende y que servicios provee. Es importante además, el establecimiento de categorías de clientes cuyos movimientos de cuenta deben ser actualizados periódicamente.

Una política de conozca a su cliente, es considerar que ninguna cuenta bancaria debe ser aperturada sin una identificación personal previa (cédula de vecindad, pasaporte), y comprobar que este documento sea legítimo y que pertenece al cliente dueño de la cuenta, adicionalmente dejar constancia y evidencia necesaria de los documentos de clientes en toda transacción, especialmente en aquellas que sean significativas y de mayor riesgo, comprobar también que, las personas que pretenden actuar en nombre del cliente están debidamente autorizadas, además tener el debido cuidado, de que los empleados identifiquen apropiadamente a dichas personas.

Otro tema de suma importancia, es el control y la conservación de la documentación, debiéndose designar responsable al encargado del “back office” quien deberá verificar que toda la documentación este completa desde el momento de la apertura o la realización de una transacción importante.

Tomando en cuenta lo anterior las instituciones financieras deben orientar y enseñar a sus colaboradores a conocer a su cliente, tomando en cuenta las siguientes interrogantes:

¿Quién es el cliente y a que se dedica?

¿Qué tipo de negocio, empleo o profesión tiene?

¿A cuánto ascienden sus ingresos mensuales y el origen de los mismos?

¿Dónde se ubica?

¿Tiene relaciones en el extranjero?

¿Espera recibir o enviar transferencias?

¿En donde prefiere realizar sus operaciones bancarias?

¿Quiénes son sus principales proveedores?

¿Qué tipo de clientes tiene?

¿Qué tipo de moneda usa regularmente en sus transacciones?

¿Sus referencias bancarias y/o comerciales, personales son comprobables?

1.5.5 Resultado de la política de conozca a su cliente

Cuando las entidades han logrado desarrollar su política de conocimiento del cliente en forma efectiva, no solamente están cumpliendo con una obligación legal, sujeta a sanciones por incumplimiento. Conocer al cliente, le aporta muchos beneficios a la entidad, entre los cuales vale la pena mencionar:

- Selección adecuada de clientes, basada en información confiable y análisis del riesgo de lavado de activos.
- Detección de operaciones inusuales cuando las operaciones del cliente se alejan de los parámetros de normalidad que se deducen de la actividad del cliente.
- Sustento para reportar como operaciones sospechosas, aquellas que una vez comparadas con la información suministrada por el cliente se consideran como sospechosas.
- Prueba ante el supervisor bancario que el sujeto obligado ha actuado diligentemente en la aplicación de los controles al lavado de activos.
- Datos y documentos sobre el cliente para atender las solicitudes particulares de información que presenten las autoridades

1.6 Política conozca a su empleado

Tan importante es la política conozca a su cliente, como la política conozca a su empleado, siendo esta última, el conjunto de procedimientos y políticas destinados a procurar un alto nivel

de integridad personal del propietario, de su grupo directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, así como de sistemas para evaluar sus antecedentes personales y laborales seleccionando con mucho cuidado y siempre estar atentos a la conducta de sus funcionarios y empleados, especialmente aquellos que están desempeñando tareas relacionadas con la atención de clientes, control de información y manejo de dinero. Se deberá, además, tener control sobre los empleados que estén ligados a las operaciones de comercio exterior y las transferencias financieras internacionales.

1.7 Instituciones dedicadas a la lucha contra el lavado de dinero o blanqueo de capitales

Debido al incremento en el ámbito mundial de las actividades financieras de capitales por parte de organizaciones delictivas con diferentes órdenes y niveles de especialización, han surgido innumerables situaciones difícilmente controlables que a su vez han generado preocupación en los distintos estratos de los gobiernos y sistemas financieros mundiales.

Los países occidentales han establecido mecanismos de represión, es por eso que es importante analizar cuales son las opciones que se han aplicado para organizar y estructurar el procesamiento de la información sobre este tipo de actividades.

Las primeras leyes en torno al lavado de activos fueron concebidas en los Estados Unidos de América. Se afirma que la primera ley sobre este tema la constituye en ese país la Ley de Secreto Bancario de 1970, a partir de la cual se empezó a exigir a los bancos e instituciones financieras que informen respecto de transacciones en efectivo mayores de EUA\$ 10,000 dólares de los Estados Unidos de América al igual que respecto de aquellas personas que al cruzar la frontera portaran dinero en efectivo por mas de EUA\$ 5,000 dólares de los Estados Unidos de América.

El 26 de Octubre de 2001 se emitió la Ley Patriótica de los Estados Unidos, fue expedida como respuesta a los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001 y trae una serie de regulaciones que directa o indirectamente afectan a todos los países del mundo y a sus sectores financieros, considerando que casi siempre las pautas dadas por los países desarrollados son las que siguen los grupos de trabajo internacional, al presentar sus recomendaciones o estándares internacionales.

Actualmente existen muchas instituciones dedicadas a la lucha contra el lavado de dinero, entre las mas reconocidas a nivel internacional se encuentran las siguientes: Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI -, Grupo Egmont de Bruselas - GRUPO EGMONT -, La Oficina para el Control de Activos Extranjeros – OFAC -, el Comité de Expertos de Europa - PC-R-EV-., el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional – FMI -.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas licitas. El GAFI está actualmente integrado por 29 países y dos organismos internacionales.

El Grupo EGMONT

“Constituido en junio de 1995 en el Palacio de Egmont – Aremberg de Bruselas que prácticamente son Unidades de Inteligencia Financiera FIU's. A junio de 2002, son 69 países que han estructurado internamente dichas unidades, las cuales están encargadas de recibir y analizar información sobre operaciones sospechosas suministradas por los sujetos obligados a ello y canalizar esa información a las autoridades encargadas de la judicialización de delitos relacionados con el lavado de activos. Se estructura en cinco grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo legal: responsable de verificar si las unidades de inteligencia financiera que se incorporan al Grupo Egmont son operativas y responden de la definición establecida en la declaración de principios.
- Grupo de trabajo de formación (Training Working Group, TWG), tiene como misión el fomento y desarrollo de actividades de formación para las Unidades de Inteligencia Financiera, la elaboración y difusión de informes y publicaciones y la supervisión del correcto funcionamiento de la red segura para el intercambio de información entre Unidades de Inteligencia Financiera (Egmont Segure Web, ESW).
- Grupo de trabajo de Outreach (Outreach Working Group OWP), da a conocer el Grupo Egmont en los cinco continentes y fomenta el desarrollo y creación de Unidades de Inteligencia Financiera.
- Grupo de trabajo operacional (Operational Working Group), creado en junio de 2003, tiene como finalidad potencial la cooperación entre las divisiones analíticas y operativas de las

unidades de inteligencia financiera miembros de Egmont, así como coordinar el desarrollo de estudios y tipologías.

- Grupo de trabajo de información tecnológica (IT Working Group) de reciente creación, tiene como objetivo establecer un foro de análisis estratégicos. A largo plazo pretende establecer un sistema en el que las tendencias emergentes puedan ser automáticamente distribuidas entre los participantes”.(15:1)

El marco de su actuación está basado en una declaración de principios redactada en Madrid en junio de 1997 y revisada en la Haya en junio de 2001.

Dicha declaración incorpora un anexo sobre los principios de intercambio de información sometiéndolos al principio de reciprocidad, a la confidencialidad y la limitación del uso de información intercambiada para los fines previstos no pudiendo ser transmitida a terceras partes sin el previo consentimiento de la unidad comunitante, siendo uno de los propósitos de este grupo reunir diferentes foros anuales a los representantes de diferentes unidades para intercambiar información acerca de las nuevas topologías de lavado de dinero, ofrecer ayuda tecnológica para el intercambio sistematizado de inteligencia financiera, promover el establecimiento y fusiónamiento de estas unidades en otros países y facilitar capacitación y asistencia técnica.

La Oficina para el Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) OFAC, adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

Administra una serie de leyes que imponen sanciones económicas contra organizaciones o individuos hostiles con el fin de realizar los objetivos de la política exterior norteamericana. Dentro de esas leyes se encuentra la Ley de Control del Lavado de Activos o la Ley del Secreto Bancario de los Estados Unidos de América.

El Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre Evaluación de Medidas Contra el Lavado de Dinero (PC-R-EV)

Fue creado en septiembre de 1997 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa con el fin de que los países del consejo que no fueran miembros del GAFI, pudieran hacerse una auto evaluación sobre los mecanismos establecidos para la lucha contra el lavado de dinero y prestarse asistencia recíproca sobre la materia.

Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional

El Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), intensifican y coordinan sus esfuerzos para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y, al mismo tiempo, impulsan la asistencia técnica a los países que tratan de ajustar sus sistemas financieros a las normas mundiales.

Este programa trata de dar conocimiento de la importancia de la cooperación internacional y llevó algunos de los gobiernos a tomar medidas para corregir las deficiencias precisadas durante las evaluaciones de cumplimiento de las normas internacionales aceptadas, que se basan en recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Acción Financiera (GTAF).

Financial Crimes Enforcement Network (FINCEN)

Es la red de represión de delito financieros establecida en 1990, para servir de enlace entre el sector bancario y financiero, las autoridades de tutela y los servicios de policía con el fin de analizar informaciones de investigación al igual que los demás servicios de represión. Sin embargo brinda los servicios especializados de información y técnica que permite dismantelar las redes de legitimación de capital aconsejándoles a todo lo largo de las investigaciones. “Su papel principal es el de ser un órgano de reunión de información, la misma ha desarrollado una red de conexión con las bases de datos existentes, así mismo ha creado su propia base de datos, principalmente alimentada por las declaraciones obligatorias hechas por los bancos. Para todo lo anterior se ha firmado un acuerdo de cooperación con un gran número de servicios homólogo a nivel mundial”. (21:80)

CAPÍTULO II

2. LA ACTIVIDAD BANCARIA EN GUATEMALA

2.1 Definición de Banco

El Decreto número 19-2002, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo 3, establece que los bancos autorizados conforme esta ley podrán actuar como una Institución intermediaria en el mercado financiero y realizar en forma habitual actividades que consisten en captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolas al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

Además existen varias definiciones de bancos, que no necesariamente forman parte de alguna ley, tal como se mencionan a continuación:

- “Institución que realiza operaciones de banca, es decir es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar.” (7:1)
- “Institución que brinda servicios financieros basados principalmente en la recepción de dinero en calidad de depósito por parte de sus clientes, y el otorgamiento de créditos, así como otras operaciones que le son permitidas por ley”. (6:1)
- “Un banco es una institución financiera. Es un establecimiento público cuyos servicios tienen que ver con el asunto de préstamos, créditos, cambios, etc.” (8:1)

2.1.1 Aspectos de importancia para el estudio de la actividad bancaria

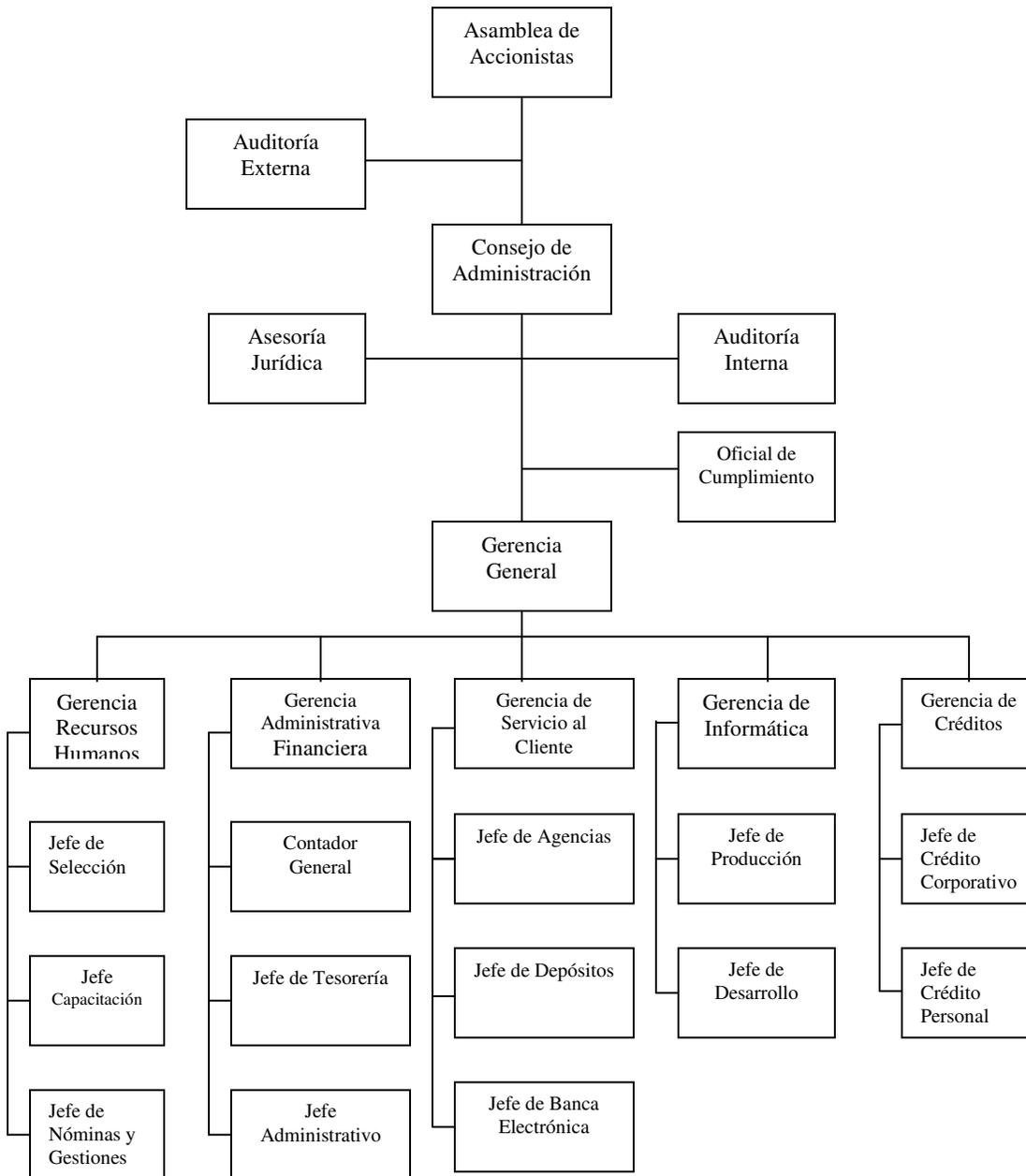
Sistema bancario: Conjunto de instituciones que permiten el desarrollo de todas aquellas transacciones entre personas, empresas y organizaciones que impliquen el uso de dinero. Dentro del sistema bancario podemos distinguir entre banca pública y banca privada que, a su vez, puede ser comercial, industrial o de negocios y mixta. Dentro de la banca pública debemos destacar, en primer lugar, el banco emisor o banco central, que es una entidad financiera especializada que, sin objetivos de lucro cumple la misión de controlar el sistema monetario y bancario en forma ordenada, teniendo en cuenta los intereses económicos generales del país.

Grupo bancario: Es un término genérico que se utiliza para descubrir la propiedad o el control sustancial de dos o mas bancos por los mismos intereses. Por lo general, se usa el termino “banca en cadena” para designar las organizaciones cuyo paquete de control esta en manos de un individuo o de un grupo de individuos. El termino “Holding” bancario se refiere a una empresa que posee o controla uno o mas bancos. Tanto los sistemas de cadenas bancarias como los Holdings bancarios nacieron para eludir parcialmente las prohibiciones de sucursales bancarias y en parte para extender los intereses bancarios de grupos agresivos en zonas extensas.

Estructura de un banco: Es una organización que combina esfuerzos humanos y recursos financieros para desempeñar la función bancaria requerida por la comunidad que atiende y logra una rentabilidad adecuada para la inversión de sus dueños. El carácter de un banco o de una casa bancaria refleja la personalidad y los propósitos de su administración, los objetivos que se ha fijado y los métodos que ha elegido para llevar a cabo esos objetivos.

La estructura de un banco, en sentido dinámico, abarca varias características que modelan o determinan su individualidad. Entre estas se encuentran su tamaño, los mercados que atiende y su propia organización institucional. Esas características constituyen aspectos interrelacionados de la naturaleza de un banco, que solo se pueden separar con fines de estudio y análisis.

En el medio guatemalteco los bancos tienen estructuras organizacionales similares, entre las comunes está la siguiente:



Nota: Para efectos de esta investigación se presenta este organigrama sólo a nivel de Gerencias y Jefaturas.

2.2 Clases de bancos en Guatemala

2.2.1 Según el origen del capital

2.2.1.1 Banca privada

Se denomina así al conjunto de bancos de propiedad privada, en cuya administración no interviene directamente el Estado. Esta clase de bancos persigue fundamentalmente el objetivo del lucro, en sus diferentes funciones. El capital es aportado por accionistas particulares.

2.2.1.2 Banco central

Es el conjunto de instituciones cuyo principal capital es aportado por el Estado y sus actividades tienden a fomentar las ramas que son más convenientes al desarrollo económico del país. Por ejemplo: Banco de Guatemala.

2.2.1.3 Bancos extranjeros

El capital de estos bancos proviene del extranjero, siendo su objetivo principal el lucro. Estos bancos deben de cumplir requisitos especiales para su constitución y autorización dentro del territorio nacional.

2.2.1.3 Bancos mixtos

Su capital se forma con aportes privados y del Estado, los cuales realizan actividades comerciales e hipotecarias, su enfoque también es mixto, ya que además de perseguir el lucro, fomentan el desarrollo social.

2.2.2 Según el tipo de operación:

2.2.2.1 Bancos comerciales

Se definen como bancos comerciales, las instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, con el objeto de invertir su producto principal en operaciones activas de corto término.

Son los más comunes con que opera el público en general, sus operaciones habituales incluyen depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro, préstamos, cobranzas, pagos y cobranzas por cuentas de terceros, custodia de títulos y valores, alquileres de cajas de seguridad, financiación, etc.

Los bancos comerciales para la realización de sus funciones cuentan con a) su propio capital, b) sus reservas de capital, c) recursos provenientes de la aceptación de depósitos monetarios y a plazo menor y d) los fondos que provienen de empréstito que solicitan en el país o en el extranjero.

Las funciones activas de los bancos comerciales son aquellas de las cuales surge un derecho a ejercer por parte del banco contra terceros, estas son:

- Préstamos a plazo no mayor de 1 año, para financiar operaciones cuyo término normal no exceda del mismo periodo.
- Préstamos a plazo no mayor de 3 años, de amortización gradual, para financiarla adquisición de materias primas, semovientes, implementos, maquinaria, otros bienes de carácter productivo y nuevos cultivos.
- Descuento de documentos
- Inversión en títulos valores.

2.2.2.2 Bancos hipotecarios

Son los bancos que se dedican al préstamo con garantía de bienes inmuebles. Sus operaciones habituales son de crédito a mediano y a largo plazo. Obtienen los fondos necesarios, principalmente de la captación de depósitos de ahorro y plazo y por la emisión de obligaciones a mediano y largo plazo.

Estas instituciones que emiten bonos hipotecarios o prendarios, reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con el objeto de invertir su producto en operaciones activas de mediano y largo plazo.

Para financiar sus operaciones activas cuentan con su capital pagado y reservas de capital; así como los recursos que captan mediante la recepción de depósitos de ahorro y plazo mayor, la emisión de bonos hipotecarios y prendarios y la obtención de empréstitos en el país y en el extranjero.

Los depósitos de ahorro son los constituidos por las obligaciones exigibles en las condiciones especiales convenidas con el ahorrante; por lo general el método para manejar y comprobar la recepción de esta clase de depósitos es mediante libretas; esta clase de depósitos perciben una tasa de interés anual.

Los depósitos a plazo mayor, son los pagados dentro de un término mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago superior a dicho lapso.

Los bonos hipotecarios y prendarios son títulos de crédito al portador, a plazo no menor de 1 año y no mayor de 25. Este tipo de valores deberán ser aprobados por la Junta Monetaria y están garantizados por:

- El conjunto de préstamos a cuya finalización se destinan los bonos.
- Las demás inversiones y activos del banco.
- La responsabilidad subsidiaria que en casos especiales otorguen el Estado, como a las entidades públicas o a las instituciones financieras oficiales y semioficiales.

Los bancos hipotecarios pueden realizar entre otras, las funciones activas siguientes:

- Préstamo con garantía de sus depósitos de ahorro y de sus bonos hipotecarios y prendarios.
- Créditos a plazo no mayor de 5 años, para financiar compras y operaciones útiles productivas de mediano término, con garantía prendaria, hipotecaria o mixta.
- Créditos a plazo no mayor de 25 años para financiar compras y operaciones útiles o productivas de largo término o para financiar obligaciones análogas ya existentes, con garantías hipotecarias.

2.2.2.3 Bancos de inversión

Los bancos de inversión, conocidos también como sociedades financieras o simplemente financieras, son instituciones especializadas en la promoción y colocación de valores y participaciones para la formación del capital inicial de las empresas. Conceden créditos a largo plazo y facilitan la movilización de capitales.

2.2.2.4 Bancos centrales

Son bancos de categoría superior que autorizan el funcionamiento de entidades crediticias, las supervisan y controlan. Éstos se rigen por las políticas cambiarias y crediticias del Estado a que pertenecen. En Guatemala el banco central se denomina “Banco de Guatemala”, el cual tiene como objetivo fundamental contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

2.2.2.5 Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda

Estas son instituciones de crédito, que contratan la recepción de cuotas de ahorro periódicas de monto fijo mínimo con derecho a un préstamo hipotecario, emiten bonos de ahorro e hipotecarios y reciben depósitos de ahorro, con el objeto de invertir el producto de las operaciones activas especificadas en la ley.

Realiza operaciones activas ordinarias y la principal consiste en la concesión de préstamos hipotecarios a sus ahorrantes en cumplimiento de sus contratos de ahorro y préstamo con destino exclusivo a la adquisición, construcción, reparación o ampliación de viviendas familiares o a la liberación de un gravamen hipotecario.

2.3 Operaciones que realizan los bancos

“Según el artículo número 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 del Congreso de Guatemala, los bancos autorizados conforme esta ley podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

Operaciones pasivas:

- Recibir depósitos monetarios,
- Recibir depósitos a plazo,
- Recibir depósitos de ahorro,
- Crear y negociar bonos y/o pagares, previa autorización de la Junta Monetaria.
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- Obtener créditos de bancos nacionales o extranjeros,
- Crear y negociar obligaciones convertibles,
- Crear y negociar obligaciones subordinadas,
- Realizar operaciones de reporto como reportado.

Operaciones activas:

- Otorgar créditos
- Otorgar créditos y financiamientos en cartas de crédito,
- Realizar descuento de documentos,
- Conceder anticipos para exportación,
- Emitir y operar tarjetas de crédito,
- Realizar arrendamiento financiero y factoraje,

- Invertir en títulos valores y depósitos emitidos y/o garantizados por el estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto anteriormente.
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

Operaciones de confianza:

- Comprar y pagar por cuenta ajena,
- Recibir depósitos con opción de inversión financiera,
- Comprar y vender títulos por cuenta ajena, y
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

Pasivos contingentes:

- Otorgar garantías,
- Prestar avales,
- Otorgar fianzas; y,
- Emitir y confirmar cartas de crédito.

Servicios:

- Actuar como fiduciario,
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos.
- Apertura de cartas de crédito,
- Operaciones de cobranza,
- Realizar transferencias de fondos; y,
- Arrendar cajillas de seguridad.” (7:41)

La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.

Una clara comprensión del papel de los bancos comerciales en la economía es evidentemente un prerequisite primordial para la formulación de la política bancaria. Con frecuencia las ideas del banquero que asigna importancia fundamental a los depósitos puede enfatizar el conservadurismo y la liquidez; el banquero que concede atención preferente a los préstamos puede subestimar la seguridad. A menudo sus actitudes reflejan la naturaleza de la localidad en que operan sus bancos; frecuentemente el conservadurismo caracteriza una comunidad estable, por otro lado una banca mas agresiva se da donde el crecimiento es rápido y es mayor la necesidad de crédito.

En realidad, los bancos comerciales realizan un cierto número de funciones interrelacionadas, muchas de las cuales son parte necesaria del sistema de libre empresa privada. Los bancos comerciales dan lugar al ingrediente más importante de la oferta monetaria –los depósitos a la vista- a través de la creación de crédito en la forma de préstamos e inversiones. Los bancos son los custodios del dinero de la comunidad así como los proveedores de su liquidez. Los bancos comerciales brindan también flexibilidad y movilidad a la oferta monetaria manteniendo el intercambio del dinero y los depósitos bancarios y proporcionando el mecanismo mediante el cual se pueden efectuar los pagos en dinero de la manera más rápida y eficiente.

2.4 Otras formas especiales de crédito bancario

El factoraje (descuento de facturas) es una forma especializada de crédito en que el banco compra las cuentas a cobrar del prestatario, con responsabilidad o no del endosante por falta de pago. Algunos bancos decidieron iniciar sus propias operaciones de factoraje, pero en su mayor parte los bancos que han decidido iniciar tales actividades lo han hecho adquiriendo compañías financieras comerciales ya especializadas en este terreno.

El arrendamiento o locación (denominado técnicamente como Leasing) es una forma especializada de crédito instaurada por un apreciable número de bancos en los años recientes. El banco retiene el título de propiedad del bien en leasing, pero el locador individual o comercial puede usar los servicios del activo en cuestión. Los principios de crédito aplicados en el leasing deben ser similares a los que rigen en los préstamos a largo plazo.

2.5 Riesgos en las operaciones bancarias

Por naturaleza todas las operaciones bancarias llevan inmersas varios tipos de riesgos, es por ello que la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 55 lo siguiente: “los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan según el caso, la administración de riesgos de crédito, mercado, tasa de interés, de liquidez, cambiario, transferencia, operacional y de imagen o reputación con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir todos los riesgos”. (17:55)

Se puede afirmar que asumir riesgos es el negocio de la administración bancaria. Un banco administrado sobre la base de evitar todos los riesgos o tantos como sea posible será una institución estancada y no atenderá de una manera adecuada las legítimas necesidades crediticias de su comunidad.

2.5.1 El riesgo crediticio: El riesgo más evidente en la banca es el riesgo crediticio, por la probabilidad de que los préstamos no sean cancelados o que la calidad de las inversiones se deterioren y que entren en cesación de pagos con una consiguiente pérdida para el banco.

“El riesgo crediticio se basa en la capacidad de pago del deudor y en sus antecedentes crediticios, específicamente, como realizar la evaluación de los créditos comerciales, este proceso se basa en el flujo de caja, garantías, calidad de dirección, sistemas de información y las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero. Estos criterios permitirán a las empresas del sistema financiero desarrollar su política crediticia con mayor precisión”. (27:1)

“Una de las características del riesgo crediticio es de que las obligaciones no se paguen a tiempo y en su totalidad, según lo previsto o estipulado y por lo tanto resulta una pérdida financiera; siendo esta la categoría más amplia de riesgo utilizada en un banco, y está estrechamente relacionada con las demás”. (27:1)

Otra novedad importante se da en la valuación de las garantías, que se basará en su valor de realización de mercado antes que en su valor de tasación. Esto permitirá que las garantías reflejen su valor real y actualizado, y se aprecie mejor el valor económico de las empresas del sistema financiero.

La protección contra los riesgos inherentes al prestar e invertir consiste en mantener políticas crediticias adecuadas y eficientes, una diversificación apropiada, un íntimo conocimiento de los negocios de quien recibe el préstamo y efectivos procedimientos de cobranza.

Con todo esto se busca que las entidades financieras cuenten con lineamientos generales para una adecuada administración del riesgo crediticio y, en general, que la cartera de créditos refleje adecuadamente valores de mercado.

2.5.2 Riesgo de compensación o cambiario: “Ocurre cuando se liquida una transacción liberando el pago o un título valor en la fecha valor sin haber confirmado previamente si se ha recibido de la contraparte el correspondiente pago o título valor”. (27:2)

Se presenta cuando actuamos según las instrucciones de un cliente de transferir o de ordenar la transferencia de fondos antes de que se nos reembolse.

Es la posibilidad de que quizás no se reembolse en la misma fecha valor, por los pagos que hacemos a nombre de los clientes por pagar contra cheques cuyos fondos no han sido confirmados.

2.5.3 El Riesgo de liquidez: El problema de la liquidez para los bancos comerciales consiste esencialmente en disponer en todo momento de fondos suficientes para satisfacer las demandas de dinero que se les presente.

“En un sentido más positivo, se puede definir la liquidez como la capacidad de un banco (o del sistema bancario) no solo de satisfacer posibles retiros de depósitos sino también de cumplir con las legítimas necesidades crediticias de la comunidad (o de la economía)”.(27:2)

El aspecto de la liquidez bancaria que ha sido más medido y discutido, es la liquidez del sistema bancario en su conjunto: la capacidad de todos los bancos o grupos de bancos de satisfacer las demandas de crédito que se les pueda hacer.

Un ejemplo, es la baja de precio de un título valor debido a las condiciones imprevistas que puedan contraer la demanda limitando la venta en el mercado y forzando retener dicho título hasta su vencimiento.

Se podría creer que un banco puede negarse siempre a dar préstamos adicionales, y en algunos casos así sucede, pero cuando el pedido de crédito proviene de un depositante antiguo que mantiene normalmente notables saldos en depósito, la negativa a prestar podría llegar con facilidad al retiro de los depósitos y a la pérdida de un cliente valioso. Aún en el caso de nuevos clientes potenciales, el banco debe tener en cuenta las oportunidades a que renuncia, de valiosos negocios a largo plazo.

Para protegerse contra los riesgos vinculados con las necesidades de liquidez, un banco debe mantener una liquidez adecuada en la forma de activos fácilmente convertibles en efectivo con riesgo mínimo de pérdida, o estar seguro de su capacidad de comprar los fondos necesarios en el mercado. Esto último dependería del prestigio del banco en la comunidad bancaria, el que a su vez depende de la corrección con que ha sido administrado.

2.5.4 Riesgo de transferencia: “Existe en toda transacción en la que el deudor no pueda transferir fondos al lugar de pago de origen cuando vence la obligación” (27:4)

2.5.5 Riesgo legal y regulatorio: Se presenta con incumplimientos a las leyes y reglamentos pertinentes, y por consiguiente la entidad puede quedar expuesta a posibles sanciones civiles, penales y/o administrativas, al igual que a publicidad desfavorable. Con relación al incumplimiento de la Normativa de Lavado de Dinero, los bancos pueden ser objeto de acciones procesales por no aplicar las normas “conozca a su cliente” - Know Your Customer” - KYC – por sus siglas en inglés - obligatorias, o por no practicar la debida diligencia. Por lo tanto los bancos puede ser por ejemplo, posibles de multas, responsabilidad penal y sanciones especiales impuestas por los entes supervisores (en Guatemala por la Intendencia de Verificación Especial).

2.5.6 Riesgo de emisión: “Ocurre antes de la emisión o durante el período de distribución de nuevos instrumentos de deuda (incluyendo los préstamos) de terceros que se estén colocando en el mercado. El riesgo puede venir por cambios reales o percibidos de la calidad crediticia o capacidad de repago del emisor, de variaciones en las tasas de interés en el mercado, estructura de la transacción inadecuada, u otras condiciones externas del mercado, y su efecto en condiciones previamente acordadas con el emisor o con los inversionistas. En cuyo caso el subscriptor podría tener que tomen los títulos en cartera propia o asumir la pérdida relacionada con la inhabilidad de colocar los títulos en el mercado”.(27:4)

2.5.7 Riesgo de desfalco y robo: Los riesgos crediticios y los vinculados con las necesidades de liquidez son riesgos bancarios normales. Pero también existen otros riesgos en la banca de los cuales no esta a salvo ni el dinero efectivo en el tesoro, es decir ni en las mejores bóvedas del Banco Central, estos son: el riesgo de desfalco (malversación de fondos) y el riesgo de robo por personas ajenas al banco. El primero esta presente tanto en las épocas buenas como en

las malas y continuara siendo un riesgo bancario mientras los bancos empleen a personas y mientras estas estén sometidas a las presiones financieras, sociales y morales de la sociedad. Los controles y las auditorías de carácter interno, junto con un adecuado seguro fidelidad, son esenciales para la protección de un banco contra los riesgos de pérdidas y actos deshonestos de sus funcionarios o empleados. El riesgo de robo por personas ajenas al banco no puede ser nunca superado por completo, pero se puede reducir adecuando medidas adecuadas de seguridad.

2.5.8 Riesgo de imagen o de reputación: El riesgo de reputación puede definirse como la posibilidad de que una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de un banco, ya sea acertada o no, cause una pérdida de confianza en la integridad de la institución. Los bancos son especialmente vulnerables al riesgo de reputación porque pueden convertirse fácilmente en vehículo o víctima de las actividades ilegales de sus clientes. Deben por lo tanto protegerse con una vigilancia continua, a través de un programa KYC eficaz. En la actualidad las entidades financieras creen que los riesgos derivados de la reputación son la principal amenaza a la que se enfrenta su valor de mercado, aunque el riesgo de crédito sigue siendo la mayor preocupación en relación con los beneficios; así lo desvela una encuesta a directivos elaborada por la consultora PricewaterhouseCoopers, según la cual los riesgos cuantificables siguen acaparando "demasiada atención" en perjuicio de cuestiones como el gobierno corporativo. (29:1)

Según el estudio "'La gestión del riesgo en el sector financiero' elaborado por PwC en cooperación con The Economist, un 34% de los 130 directivos consultados en Estados Unidos y Europa creen que el riesgo reputacional es "la amenaza mayor" para el valor de mercado, un 41% cree que es una "amenaza grave", un 20% que lo considera una "amenaza menor" y un 2% apunta que no es un amenaza.

Respecto a los demás riesgos para el valor de la compañía, por detrás de la reputación se colocan como "mayor amenaza" el riesgo de mercado o de crédito (25% ambos), el normativo (18%) o el de negocio (16%)". (29:1)

Al evaluar la eficiencia de la organización en la gestión de riesgos, los tradicionales riesgos de crédito, liquidez, mercado o normativos son los mejores 'atendidos', con niveles de máxima eficiencia que van del 31 al 22%; el riesgo reputacional sólo es gestionado de forma "muy eficiente" en el 13% de las organizaciones, de forma "eficiente" en el 62% y de forma

"ineficiente" en el 24%. "Las entidades financieras continúan centrándose en cumplir los requerimientos regulatorios y de forma secundaria se centran en proteger y mejorar el valor de su marca", explican los autores del estudio, instando a las entidades financieras a "reforzar la cultura del riesgo" y a adoptar políticas más proactivas. (29:1)

2.5.9 Riesgo de mercado: Es la contingencia de pérdida o ganancia potencial en el valor de las posiciones activas, pasivas o contingentes de una sociedad comisionista, por cambios en variable tales como: tasas de interés, tasas de cambio y precios sea en moneda nacional o extranjera.

Para la supervisión de los riesgos de mercado se plantean los siguientes objetivos:

- Mantener la dirección de las innovaciones financieras y nuevas áreas de negocio de las empresas.
- Poder medir el efecto sobre la empresa de realizar operaciones sujetas a riesgo de mercado.
- Asegurar que la regulación brinde a la empresa la flexibilidad necesaria para poder diversificar su negocio y operar, competitiva y eficientemente, en el sistema financiero y asegurador.

Para alcanzar los anteriores objetivos se necesitan los requerimientos como:

Plantear la necesidad de que la junta directiva o consejo sea el responsable del diseño de las políticas y procedimientos para identificar y administrar los riesgos de mercado, y que este diseño vaya de acuerdo con las estrategias, metas y objetivos generales de la empresa.

2.5.10 Riesgos operativos: Las empresas del sistema financiero enfrentan potenciales riesgos tecnológicos y operacionales como resultado de la globalización, ante este problema, deben de adoptar medidas de regulación y supervisión prudenciales, dirigidas a permitir que adapten su actividad al desarrollo tecnológico adecuado.

El sistema financiero debe tener un plan de acción en virtud del cual identifique todos los riesgos derivados por el cambio que origina los nuevos tratados diseñando un plan general para enfrentar, sus sistemas operativos y desarrollar simulaciones con sus clientes, oficinas y proveedores. Es necesario también que todo plan de acción sea acompañado por planes de contingencia para enfrentar adecuadamente cualquier circunstancia adversa. (28:1)

2.5.11 La administración y evaluación del riesgo

La alta gerencia debe establecer unidades independientes de medición de la exposición al riesgo y de reporte regular. Estos reportes deben reflejar adecuadamente la naturaleza y niveles de riesgo tomados por las unidades operativas o áreas de negocio en concordancia con las políticas y límites aprobados. También deben ser responsables de la asignación de suficientes recursos, tanto materiales como de capital humano, para un adecuado control y administración de los riesgos de mercado. Adicionalmente, serán responsables de designar a funcionarios idóneos para identificar y administrar riesgos. Se requiere también que las empresas adopten su propia metodología de medición de riesgos de mercado que refleje, de la mejor manera posible la real exposición al riesgo de la empresa y se espera que la cuantificación de valor en riesgo se desarrolle bajo distintos escenarios y condiciones de mercado.

Se deben adoptar también prácticas de registro contables para lograr armonización internacional y transparencia de información.

Finalmente, se deben de centrar y tomar en cuenta las opiniones de auditores internos, externos y calificadoras de riesgo, puesto que evalúan prácticas de registro, cumplimiento de las políticas y procedimientos, y miden los riesgos que enfrentan las compañías.(27:2)

2.5.12 La matriz de riesgo

Es una herramienta analítica que permite:

- Identificar por producto y vehículo legal cuales son las unidades y procesos de la organización más vulnerables al incumplimiento de los objetivos y estrategias de la organización.
- Realizar una evaluación de riesgo para asegurarse del cumplimiento de las políticas, procedimientos, normas de la organización así como las leyes y reglamentos que le aplican a una organización.
- Identificar y evaluar cuales son los procedimientos y controles existentes para asegurar el cumplimiento de esos objetivos, estrategias y regulaciones aplicables.
- Validar y documentar periódicamente la ejecución apropiada de dichos procedimientos y controles.

Según el método de evaluación de riesgos COSO (Comité of Sponsoring Organization of the tread way Comisión) una matriz de riesgos debe llevar como mínimo los siguientes componentes:

- Descripción del objetivo general del proceso a evaluar
- Identificación de los riesgos, los cuales van relacionados con el objetivo general.
- Ponderación del riesgo
- Probabilidad e impacto del riesgo
- Las actividades de control que existen para evitar o minimizar estos riesgos.
- Objetivo y descripción del control
- Diseños de programas de auditoría
- Pruebas de auditoría para probar los controles
- Conclusiones y recomendaciones

2.6 Entidad supervisora

Según el Decreto Número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera, en el artículo 1, establece que la vigilancia e inspección permanente de los bancos le compete a la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos, en Guatemala, es la institución que ejerce la vigilancia e inspección permanente, del Banco de Guatemala, de los bancos del sistema y de las instituciones auxiliares de crédito; encontrándose entre las operaciones que controla, las siguientes:

- La posición de capital y reservas de capital (requerimientos mínimos).
- Los depósitos a través del encaje bancario.
- La situación de la cartera crediticia.
- El estricto cumplimiento de la nomenclatura contable.
- La elaboración por parte de los bancos de los estados financieros.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y normativas prudenciales, en materia financieras.

Adherida a la Superintendencia de Bancos se encuentra la Intendencia de Verificación Especial – IVE - , que tiene por objeto velar por el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67 – 2001 del congreso de la República y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 118 – 2002.

Siendo su objetivo específico analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, intercambiar información con entidades homólogas de otros países y en caso de indicio de delito trasladar la información a las autoridades competentes.

Además de exponer elementos básicos para orientar a los bancos a la prevención del lavado de dinero dentro de sus instituciones, la IVE tiene la responsabilidad de controlar que los bancos y las demás instituciones del sistema financiero guatemalteco, utilicen procedimientos idóneos para el conocimiento de sus clientes, para ello debe de confirmar la existencia de controles internos adecuados en bancos y la conformidad con las orientaciones de supervisión y regulación emitidas. Este proceso de supervisión debe incluir, por un lado, la evaluación de las políticas y procedimientos y, por otro, el examen de archivos de clientes y el muestreo de algunas cuentas. Adicionalmente la IVE dentro de las facultades que la ley le otorga, debe dejar claro que adoptará todas las medidas necesarias (que podrían ser severas y públicas si las circunstancias así lo exigen) para actuar en contra de los bancos y las demás personas obligadas y de sus altos cargos que no sigan sus procedimientos y requisitos de la regulación internos.

CAPÍTULO III

3. MARCO LEGAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Para efectos de esta investigación se dividió el marco legal, en Internacional y Nacional.

En el Marco Internacional se presenta un resumen de las 40 Recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI - . y del Acta Patriota emitida por los Estados Unidos de América.

En el marco Nacional se cita la Ley contra Lavado de Dinero u otros activos, su reglamento y el régimen sancionatorio, que como su nombre lo indica, regula las sanciones por incumplimiento de la Ley.

3.1 MARCO INTERNACIONAL

El sistema financiero mundial relacionado al tema de lavado de dinero se encuentra regulado por diferentes normativas, y tiene objetivo principal emitir ciertas recomendaciones para que los países cooperantes contra la lucha de dinero tengan herramientas adecuadas para combatir el flagelo del lavado de dinero o blanqueo de capitales, que tanto daño causa a nivel micro y a nivel macroeconómico en un país, para lo cual se presenta un estudio referente a las legislaciones más utilizadas a nivel internacional:

3.1.1 Las 40 Recomendaciones del GAFI

3.1.1.1 Definición del GAFI

En el medio financiero internacional es muy conocido el tema de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-, (en adelante puede mencionarse sólo GAFI) es por ello que es prudente dar una breve definición de que es esta entidad:

“El GAFI es una entidad inter-gubernamental que sirve para establecer los estándares, y desarrollar y promover las políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esta compuesta por (33) miembros; (31) países y gobiernos y dos organizaciones internacionales; y más de 20 observadores; cinco órganos al estilo del GAFI y más de 15 otras organizaciones intencionales o entidades. Una lista de todos los miembros y observadores aparece en el website del GAFI en la siguiente dirección: www.fat-gafi.org/Members_en.htm”.

3.1.1.2 Breve reseña histórica de las 40 Recomendaciones

Las Cuarenta Recomendaciones originales del GAFI fueron establecidas en el año 1990 como una iniciativa para combatir el uso indebido de los sistemas financieros por parte de individuos involucrados en las actividades del lavado de dinero. En el año 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las tipologías del lavado de dinero en proceso de desarrollo. Las Cuarenta Recomendaciones de 1996 han sido aprobadas por más de 130 países y constituyen los estándares anti lavado de dinero a escala internacional.

En Octubre de 2001 se amplió el mandato del GAFI para abordar el asunto del financiamiento del terrorismo, se tomó el importante paso en cuanto a la creación de las ocho recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo. Estas recomendaciones constituyen una serie de medidas cuyo objetivo es la lucha contra el financiamiento de las actividades y organizaciones terroristas, y que complementan a las Cuarenta Recomendaciones.

3.1.1.3 Resumen de las 40 Recomendaciones más relevantes

Alcance del delito de lavado de dinero

“Los países deben aplicar el delito del lavado de dinero a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir el mayor rango posible de delitos subyacentes. Se pueden describir los delitos subyacentes haciendo referencia a todos los crímenes o al límite relacionado con una categoría de los delitos graves o sanción de privación de libertad aplicable al delito subyacente (método del limite), o una lista de delitos subyacentes o una combinación de estos métodos”. (12:1)

Medidas a tomar por parte de las instituciones financieras, los negocios y profesiones no financieras para impedir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

“Los países deben asegurar que las leyes sobre el secreto de las instituciones financieras no priven la implementación de las Recomendaciones del GAFI, para evitar que sigan actuando los lavadores cometiendo actos ilícitos”. (12: 4).

Diligencia debida y registros de los clientes

“Las instituciones financieras no deben mantener ni permitir por ningún motivo cuentas anónimas o cuentas bajo nombres obviamente ficticios, tienen la obligación de pedir información a sus clientes auténtica y confiable, para verificar su identidad.

Existen medidas de diligencia debidas, que se le deben exigir a los clientes entre ellas están:

- Identificar al cliente y confirmar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable.
- Identificar al beneficiario y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de forma tal que la institución financiera esté convencida de que sabe quién es el beneficiario.
- Obtener información sobre la intención y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.

Las instituciones financieras deben tomar en cuenta las anteriores medidas de diligencia debida sobre una base de riesgo potencial según el tipo de cliente, relación comercial o transacción, sin olvidar verificar la identidad del cliente y del usufructuario antes o durante el curso de una relación comercial.

Si en caso las entidades bancarias no pueda cumplir con las recomendaciones anteriores, esta no debe abrir la cuenta, ni comenzar relaciones comerciales o realizar la transacción, estos requisitos deben aplicarse a todos los clientes nuevos, aunque las instituciones financieras deben aplicar también esta recomendación a los clientes ya existentes sobre la base de la materialidad y el riesgo, y deben llevar a cabo una diligencia debida acerca de estas relaciones ya existentes en los momentos en que resulte apropiado”. (12:5)

Personas expuestas a la política (PEP's).

“Las instituciones financieras deben, además de efectuar las medidas normales de diligencia debida;

- Establecer sistemas adecuados del manejo de riesgo para determinar si el cliente es una persona expuesta a la política;
- Obtener la aprobación de la administración superior para establecer las relaciones de comercio con dichos clientes;
- Tomar las medidas apropiadas para identificar la fuente de la riqueza y la fuente de los fondos;
- Ejecutar mayor supervisión continua de la relación de comercio”. (12:6)

Relación con la banca corresponsal transfronteriza

“Las instituciones financieras deben además de la realización de las medidas habituales de diligencia debida:

- Recopilar suficiente información sobre el banco para comprender plenamente el carácter del negocio de este y determinar la reputación del banco y la calidad de la supervisión, incluyendo si ha estado sujeto a una investigación sobre el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo, investigación, o alguna acción en materia de regulación.
- Evaluación de los controles sobre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo de la institución.
- Obtener la aprobación de la administración superior antes de establecer las nuevas relaciones corresponsales.
- Con respecto a las “cuentas pagaderas”, estar convencidos de que el banco ha verificado la identidad y ha efectuado una diligencia debida continua sobre los clientes que tienen acceso directo a las cuentas del corresponsal, y que ofrece documentación adecuada sobre la identidad del cliente según petición al banco corresponsal”. (12:7)

Riesgos en tecnologías nuevas o en desarrollo

“Se debe prestar una atención especial a las amenazas de lavado de dinero innatos a las tecnologías nuevas o en desarrollo que pueden contribuir al anonimato, y tomar medidas para impedir que estas sean utilizadas en proyectos de lavado de dinero. En particular, se debería exigir a las instituciones financieras contar con políticas y procedimientos para abordar los riesgos específicos asociados a las relaciones comerciales o transacciones en las que no se entabla un contacto físico”. (12:8)

Conservación de registros de los clientes

“Las instituciones financieras deben mantener, durante al menos cinco años, todos los récord necesarios sobre las transacciones, tanto a escala interna como internacional, para que puedan satisfacer con prontitud solicitudes de información de las autoridades competentes. Estos registros tienen que ser suficientes para poder hacer una reconstrucción de transacciones individuales para poder, si es necesario, ofrecer evidencia para enjuiciar una actividad criminal. Las instituciones financieras deben mantener récord sobre los datos de identificación obtenidos a través del proceso de diligencia debida sobre el cliente (ej.: copias o récord de documentos oficiales de identificación, como pasaportes, tarjetas de identidad, licencias de conducción o documentos similares), expedientes de cuentas y correspondencia comercial, durante al menos cinco años, luego de que la relación comercial haya concluido”. (12:10)

Transacciones inusuales

“Se debe prestar una atención especial a todas las transacciones complejas, inusuales grandes, y a todos los patrones inusuales de transacciones, que no tengan un motivo económico aparente o lícito visible. Los antecedentes y el objetivo de estas transacciones se deben examinar en la mayor medida posible, las conclusiones deben hacerse por escrito, y ponerse a la disposición de las autoridades competentes y auditores”. (12:11)

Reporte de transacciones sospechosas

Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos están relacionadas con los activos derivados de una actividad criminal, o del financiamiento del terrorismo, a esta debe exigírsele, directamente o por ley o regulación, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de su país, en el caso de Guatemala, es la Intendencia de Verificación Especial – IVE - .

Desarrollo de programas contra el lavado de dinero

“Se debe tomar en cuenta que en las entidades bancarias deben desarrollar programas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estos programas deben incluir, el desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo la designación de oficiales de cumplimiento a nivel administrativo, y de procedimientos de investigación adecuados para asegurar patrones elevados a la hora de contratar a los empleados; un programa continuo de capacitación del personal; una función de auditoría para comprobar el sistema”. (12:5)

Otras medidas para impedir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

A continuación se enumeran el resto de las 40 Recomendaciones del GAFI.

17. Los países deben asegurar que se disponga de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, para lidiar con las personas o entidades que cubren estas recomendaciones y que incumplan con los requisitos contra el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.

18. Los países no deben aprobar el establecimiento o aceptar la operación continuada de bancos fantasmas. Las instituciones financieras deben negarse a entrar en, o continuar, una relación bancaria corresponsal con bancos fantasmas. Las instituciones financieras deben también protegerse frente al establecimiento de relaciones con instituciones

financieras extranjeras que permitan que sus cuentas sean utilizadas por bancos fantasmas.

- 19.** Los países deben considerar:
- La implementación de medidas factibles para detectar o monitorear la transportación física transfronteriza de efectivo o de documentos negociables al portador, sujeto a estrictas salvaguardas para asegurar una utilización apropiada de la información y sin impedir de modo alguno la libertad de movimiento del capital.
 - La factibilidad y utilidad de un sistema en el que los bancos y otras instituciones financieras e intermediarios reporten todas las transacciones monetarias domésticas e internacionales que sobrepasen una cantidad delimitada, a una agencia central nacional que cuente con una base de datos computarizada, que esté a la disposición de las autoridades competentes para utilizarla en casos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, sujeto a estrictas salvaguardas que aseguren el uso apropiado de la información.
- 20.** Los países deben considerar la aplicación de las Recomendaciones del GAFI a los negocios y las profesiones que no sean los negocios no financieros y las profesionales designadas, que corren un riesgo del lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo”.
(12: 17 – 20)

Autoridades competentes, sus poderes y recursos.

- 26.** Los países deben establecer una unidad de inteligencia financiera (UIF), para servir como centro nacional para la colección recopilación, análisis y distribución de reportes de transacciones sospechosas y otra información sobre la posibilidad de que esté teniendo lugar la actividad de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo.
- 27.** Los países deben asegurar que las autoridades de ejecución de la ley designadas tengan responsabilidad con respecto a las investigaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Se insta a los países a que apoyen y desarrollen, en la mayor medida posible, técnicas investigativas especiales acordadas para la investigación de lavado de dinero, como es el envío controlado, operaciones secretas y otras técnicas afines.
- 28.** Al realizar investigaciones sobre el lavado de dinero y los delitos subyacentes, las autoridades competentes deben ser capaces de obtener documentos e información para ser utilizada en esas investigaciones, y en los procesamientos y acciones relacionadas.

- 29.** Los supervisores deben ser otorgados con los poderes adecuados para supervisar y asegurar el cumplimiento por parte de las instituciones financieras con los requisitos para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, incluyendo la autoridad para realizar inspecciones.
- 30.** Los países deben proveer a todas sus autoridades competentes involucradas en el combate frente al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo con los recursos adecuados financieros, humanos y técnicos. Los países deben tener establecido procesos que aseguren que el personal de esas autoridades, no sea corrupto”. (12: 26-30)

Ayuda legal mutua y extradición

- 35.** Los países deben prestar de manera rápida, constructiva y efectiva, el mayor rango de ayuda legal mutua posible con respecto a investigaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, procesamientos y procesos relacionados. En particular, los países deben:
- No prohibir la prestación de ayuda legal mutua, o establecer medidas injustificadamente restrictivas sobre la prestación de ayuda legal mutua.
 - Asegurar que cuenten con procesos claros y eficientes para la ejecución de solicitudes de ayuda legal mutua. No negarse a ejecutar una solicitud de ayuda legal mutua argumentando únicamente que se considera que el delito está vinculado también a cuestiones fiscales.
 - No negarse a ejecutar una petición de ayuda legal mutua sobre la base de que las leyes le exigen a las instituciones financieras que mantengan el secreto o la confidencialidad.
- 39.** Los países deben reconocer el lavado de dinero como un delito extraditable. Los países deben extraditar sus nacionales, o cuando el país no lo hace sobre la base de motivos de nacionalidad solamente, ese país debe, a petición del país que busca la extradición, presentar el caso sin una demora indebida, a sus autoridades competentes con el propósito de enjuiciar los delitos plasmados en la solicitud. Esas autoridades tomarán la decisión y llevar a cabo estos enjuiciamientos de la misma forma que en el caso de cualquier otro delito de carácter grave bajo su ley doméstica de aquel país. Los países

involucrados deben colaborar entre sí mismos, específicamente en cuanto a los aspectos de procedimiento y de evidencia, para asegurar la efectividad del enjuiciamiento.

Otras formas de cooperación

40. Los países deben asegurar que sus autoridades competentes presten el mayor rango de cooperación internacional posible a sus homólogas extranjeras. Deben existir también vías de salida claras y efectivas para facilitar el intercambio rápido y constructivo, ya sea espontáneo o a partir de una solicitud, del mayor rango de información posible, relacionada con el lavado de dinero y los delitos subyacentes. El intercambio debe ser permitido sin condiciones restrictivas indebidas". (12:35, 39, 40)

3.1.2 Acta Patriota aprobada por senado de USA el 26-Oct-2001

“Es una legislación que brinda las herramientas necesarias para unificar y fortalecer América con el fin de interceptar y obstaculizar todo tipo de actos ilícitos. El presente documento trata a toda institución financiera de igual forma y tiene la facultad de obtener información en países con las cuales hay tratados u otros mecanismos para asistencia mutua, aumentando así el valor a los datos de que dispone el sector privado; siendo firmado por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica George Bush el 26 de Octubre de 2001”. (1)

Para propósitos de esta investigación se citan las secciones más relacionadas al tema de investigación:

Sección 314 Titulado "Esfuerzos cooperativos para impedir el lavado de dinero": Permite a las instituciones financieras, negocios de Estados Unidos y sus asociaciones compartir información "con otras" sobre "individuos, entidades, organizaciones y países" que involucren posibles actividades terroristas o de lavado de dinero.

Este artículo amplía el término "puerto seguro" de inmunidad civil a aquellos que compartan información, aunque dicho artículo afecta directamente los deberes de detección de actividades sospechosas de las instituciones financieras bajo el Acta de Secreto Bancario.

Además hace mención de mejoras a la colaboración entre sectores públicos y privados. Esta sección crea mecanismos para que el gobierno y el sector privado puedan recabar información

y datos, además protege a las instituciones financieras que reparten información entre si sobre actividades sospechosas.

Sección 312 Debida diligencia especial para cuentas corresponsales: Para el cumplimiento de esta sección se requiere debida diligencia para detectar operaciones de lavado y procedimientos para el reportaje de tales operaciones, adicionalmente lo siguiente:

- Determinar si el banco en el exterior es vulnerable al lavado;
- Estudiar las normas de supervisión aplicadas a ese banco;
- Investigar si el banco ha sido objeto de algún proceso penal o civil.
- Obtener y revisar el programa anti-lavado del banco;
- Determinar si el banco mantiene cuentas corresponsales e investigar la identidad de los bancos dueños de estas, y analizar el riesgo que esto implica; y,
- Determinar la identidad de los dueños del banco en el exterior cuyas acciones no se venden en la bolsa pública.

Sección 319 “Decomiso de fondos en cuentas corresponsales”: Establece autorizar el decomiso de dinero depositado por un banco extranjero en una cuenta corresponsal con un banco en los Estados Unidos de América ya que es una herramienta poderosa contra lavadores quienes depositan su dinero en el exterior pero que desempeñan sus actividades ilícitas en dicho país.

Esta sección funciona en coordinación con procedimientos ya existentes de tratados de asistencia mutua.

El Fiscal General, consulta previamente con el Secretario del Tesoro, si puede revocar un decomiso cuando surge conflicto entre leyes de los Estados Unidos de América y la jurisdicción donde esta localizado el banco afectado; el revocamiento del decomiso sirve los intereses de la justicia sin dañar intereses nacionales del país.

La secciones 313 y 319(b), corresponde a las cuentas corresponsales: La 313 prohíbe cuentas corresponsales con un banco de frente (“shell”). Esta sección proporciona el siguiente concepto “Un banco de frente es un banco no regulado y sin presencia física, significa que no establezca, mantenga, administre, o maneje una cuenta correspondiente en los Estados Unidos para, o en nombre de, un banco extranjero que no tiene una apariencia física en cualquier país”.

Prohíbe que bancos o corredores de valores mantengan cuentas corresponsales a nombre de bancos de frente (“shell banks”).

Requiere medidas para asegurar que las cuentas corresponsales no sean usadas indirectamente por bancos de frente.

La 319(b) Registros relacionados a Cuentas Corresponsales

El Secretario del Tesoro y el Fiscal General pueden citar registros de un banco dueño de cuenta corresponsal en los EE.UU., bajo este procedimiento:

- Obliga al banco, dueño de la cuenta corresponsal, nombrar un agente en los EE.UU. para recibir tales citaciones.
- Al no cumplir, se ordena la clausura de la cuenta corresponsal.
- Obliga al banco en los EE.UU. registrar el nombre del agente y de los dueños del banco en el exterior.

Sección 326 Verificación de identidad: Requiere regulaciones para la identificación de clientes, estas las deben de llevar a cabo las instituciones financieras, para cumplir con los procedimientos razonables para verificar la identidad de cualquiera que busca abrir una cuenta, considerando magnitud razonable y factible.

Sección 352 Programas anti-lavado: Esta sección requiere programas anti-lavado apropiados; las instituciones o entes obligados a implantar estos programas son: bancos, sociedades de ahorro y crédito, corredores de bolsa y de futuros en bienes básicos, fondos mutuos, operadores de tarjetas de crédito, remesadoras, compañías de seguro y de inversión, comerciantes de joyas, oro y plata; prestamistas; banqueros privados; agencias de viaje; comerciantes de vehículos, yates, aviones, y bienes raíces. También deben ser implantados por las “compañías de inversión no registrada”, se entiende las entidades no registrada en la Comisión de Acciones y Valores de los Estados Unidos de América –SEC-, y que ofrecen inversiones privados, acciones en futuros de bienes básicos, e inversiones en bienes raíces. Para cumplir con el programa anti lavado de dinero a través de las instituciones financieras, cada institución financiera establecerá su propio programa anti-dinero programa, incluyendo, como mínimo:

- El desarrollo de políticas interiores, procedimientos, y mandos;
- La designación de un funcionario de complacencia;
- Un empleado continuado que entrena programa; y

- Una función de la auditoría independiente para probar programas

En la sección 371, “Contrabando de efectivo en bulto”: El contrabando de efectivo es un método de lavado preferido de las organizaciones traficantes en narcóticos e indocumentados. Se ve mucha actividad en la frontera entre EE.UU. y México, ocultando dinero en la persona o cualquier individuo como por ejemplo en la ropa llevada por el individuo o en cualquier equipaje, mochila, u otro recipiente llevados o llevado por los mismos.

En general cualquier intento para evadir u ocultar montos mayores de EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en dinero y otros instrumentos monetarios en la persona de tal individuo o en cualquier transmisión de un lugar dentro de los Estados Unidos a un lugar fuera del mismo o viceversa, será culpable de un dinero que pasa de contrabando y esta sujeto a la multa que imponga la autoridad competente.

3.2 MARCO NACIONAL

Sobre el tema de Lavado de Dinero u Otros Activos, el sistema financiero guatemalteco se encuentra regulado especialmente por una ley y su reglamento, y un régimen sancionatorio aplicable al incumplimiento de la ley. A continuación se presenta un extracto de los artículos y aspectos más importantes de estas tres normativas.

3.2.1 Ley Contra Lavado de Dinero u otros Activos Decreto 67-2001 del congreso de la República de Guatemala, con vigencia a partir del 17 de diciembre 2001 (en adelante la Ley).

“Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar la actividad del lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere esta ley y las autoridades competentes para la verificación de su cumplimiento”. (16:1)

A continuación se presenta un resumen de los artículos más importantes aplicables directamente a un banco, como persona obligada.

Penas y sanciones para los responsables del delito de lavado de dinero u otros activos

Personas individuales: El responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con prisión inmutable de seis a veinte años, mas una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el comiso, perdida o destrucción de los

objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales; y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.

Personas Jurídicas: Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en la ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.

Además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$ 10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$ 625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenara la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

Definición y consideraciones de las personas obligadas

Antes de indicar cuáles son las personas obligadas a que se refiere la Ley es importante dar una breve definición: “Es una persona individual o jurídica la que por norma o ley debe cumplir con requerimientos y/o obligaciones establecidas en éstas”.

Para efectos de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos se consideran personas obligadas, las siguientes:

- Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.
- Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establece en el reglamento tales como:
 - ✓ Operaciones sistemáticas o sustanciales del encaje de cheques.
 - ✓ Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero y giros postales.

- ✓ Factoraje
- ✓ Compraventa de divisas.

Programas de cumplimiento: Los bancos como personas obligadas, deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios para actos ilícitos, los cuales deben incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Manual de procedimientos que indiquen todos los antecedentes personales y laborales de sus empleados.
- Capacitar al personal sobre toda la clase de operaciones y actividades que se vinculen al lavado de dinero
- Que la Auditoría Interna verifique y evalúe el cumplimiento de cada programa y norma.
- Conocer, identificar y controlar las actividades de los clientes.

Registro de clientes utilizando los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial – IVE - :

Las entidades bancarias deben llevar registros especiales en los formularios creados por la Intendencia de Verificación Especial (que puede abreviarse Intendencia o IVE) de las personas individuales o jurídicas con las que se constituyan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean clientes ocasionales o habituales y de las operaciones con que ella se refiere, siendo estos:

Formulario IVE-BA-01. Será utilizado por las entidades bancarias cada vez que inicien una relación con un cliente, sea esta persona o empresa individual. (ver anexo 1).

Formulario IVE-BA-02. Será utilizado por las entidades bancarias cada vez que se inicie una relación con una persona jurídica (ver anexo 2).

Formulario IVE-BA-03. Lo utilizarán las entidades bancarias para llevar cuenta y registro de las transacciones que sus clientes realicen en efectivo que igualen o superen los EUA\$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en moneda nacional si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día (ver anexo 3)

Registro de identidad de terceros: Las instituciones bancarias deben adoptar medidas que estimen convenientes para obtener, actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción.

Actualización y conservación de registros: Las personas obligadas deben actualizar la información de sus clientes, durante la vigencia de su relación comercial y conservar como mínimo 5 años después de la finalización de las transacciones o de que la cuenta haya sido cerrada.

Obligación de registros diarios para operaciones en efectivo mayores a EUA\$ 10,000 dólares de los Estados Unidos de América: Las personas obligadas deberán llevar un registro diario, en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial - I.V.E. - de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean estas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que se superen el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Comunicación de transacciones financieras sospechas o inusuales: Las entidades bancarias deben prestar especial atención a todas las transacciones, efectuadas diariamente por sus clientes ya sean concluidas o complejas, insólitas, significativas no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la organización para que sea trasladada dicha información a la IVE.

Obligación de Informar: Las entidades bancarias deben proporcionar a la Intendencia, la información que esta requiera en la forma y plazo que establece la ley y su reglamento, en relación a datos, documentación y movimientos de sus clientes.

Intendencia de Verificación Especial: Según lo establecido en la Ley, se creó dentro de la Superintendencia de Bancos la Intendencia de Verificación Especial, por sus siglas –IVE-, que es la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y su Reglamento, con las funciones y atribuciones que en los mismos se establece..

Según el artículo 33 de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos las atribuciones de la IVE son las siguientes:

- Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.

- Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos.
- En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
- Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, relacionados al lavado de dinero u otros activos.
- Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley.

3.2.2 Reglamento de Ley, Acuerdo Gubernativo 118-2002

Este reglamento (en adelante el reglamento) fue emitido por medio del Acuerdo Gubernativo 118-2002, el cual tiene vigencia a partir del 27 de abril de 2002, y tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

A continuación se mencionan artículos que se relacionan más a los mencionados con anterioridad en la ley y que por lo tanto aplican directamente a los bancos, como personas obligadas:

Datos generales de personas obligadas: Las personas obligadas deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, por única vez, la información general de las mismas que ésta última les requiera, en los formularios que para el efecto diseñará. Las personas obligadas tendrán un (1) mes calendario, contado a partir de la vigencia del reglamento, para remitir la información indicada. Tomando como referencia la fecha de vigencia del reglamento la fecha límite para enviar esta información fue el 26 de mayo 2002.

Programas de cumplimiento: Con respecto a los programas de cumplimiento que se hacen mención en la Ley, las personas obligadas deberán enviar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, a más tardar tres (3) meses después de la vigencia del reglamento, los programas, normas, procedimientos y controles internos a que se refiere la Ley, debidamente aprobados por su Junta Directiva, Consejo de Administración o su órgano de dirección superior.

Registro de empleados: El reglamento establece que como parte de sus controles internos deberán llevar registro de cada uno de sus empleados, en dichos registros se deberá incluir

constancia de los procedimientos utilizados para conocer los antecedentes personales, laborales y patrimoniales, mencionados en la Ley, estos registros se deberán actualizar cada año. Así mismo, deberán impartir los programas de capacitación a todos sus empleados, con el propósito de que se retroalimenten frecuentemente sobre el tema de lavado de dinero; debiendo llevar un registro de dichas capacitaciones.

Programas de auditoría: El reglamento establece que cuando la personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos. Así mismo, cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban que en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos antes mencionados.

Registro de clientes: Las personas obligadas deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en el formulario que para el efecto elaborará la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, al cual podrán adicionar otra información que consideren relevante. Con el propósito de cumplir con el objeto de la Ley, las personas obligadas no podrán realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requeridas. También deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la ley y su reglamento. Asimismo, deben dejar constancia por escrito del procedimiento aplicado.

Actualización y conservación de registros: Los registros de los clientes a que se refieren la Ley y su reglamento, deberán ordenarse de acuerdo a un sistema adecuado de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico, de manera que puedan ser utilizados eficientemente por la entidad y permitan atender requerimientos de las autoridades competentes.

Las personas obligadas deberán informar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, como mínimo con un (1) mes de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los registros, por haber transcurrido el plazo mínimo de conservación establecido en la ley.

Plazos para informar sobre registros diarios: La información del registro de operaciones diarias que realicen las personas obligadas con sus clientes, siempre que sean superiores a EUA\$ 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, se remitirá a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, mensualmente, en la forma y condiciones que ésta determine. Dicha información deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda.

Si durante un mes no se realizan transacciones en efectivo a las que se refiere el párrafo anterior, deberá informarse de ello a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en el mismo plazo.

Registro de transacciones inusuales: A través del oficial de cumplimiento, las personas obligadas deberán examinar las transacciones inusuales para determinar si las mismas tienen carácter de sospechosas, y abrirán expedientes, que podrán constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico. En el expediente se conservará toda la documentación de soporte, independientemente de que se determine que la transacción no tiene la calidad de sospechosa y que no es necesario reportarla a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.

Para comprender adecuadamente el párrafo anterior, es necesario definir que es una Transacción Inusual, según el reglamento es “aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente”.

Procedimiento para comunicar transacciones sospechosas: Las personas obligadas deberán comunicar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, las transacciones que detecten como sospechosas, aplicando lo procedimientos establecidos en el Reglamento, los cuales son los siguientes:

- Los funcionarios o empleados que detecten una transacción inusual deberán hacerla del conocimiento del Oficial de Cumplimiento.
- El oficial de cumplimiento será el encargado de determinar si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa, extremo que deberá realizar en un plazo no mayor de quince (15) días, contado a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción;
- Una vez transcurrido el plazo indicado en el numeral anterior, el Oficial de Cumplimiento, anotará en el expediente respectivo, de manera resumida, sus observaciones y las del funcionario o empleado que detectó la operación.

- El Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la anotación relacionada en el numeral anterior, notificará la operación sospechosa a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en los formularios que para el efecto ésta establezca.

Plazo para enviar Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas: Las personas obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas, deben informarlo, por medio del Oficial de Cumplimiento, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.

Conocimiento e identificación de clientes y actualización de datos generales del cliente
En cumplimiento de lo establecido en la Ley, las personas obligadas deberán formular, poner en marcha y mantener programas, con medidas específicas para conocer e identificar a sus clientes.

Las personas obligadas deberán obtener de sus clientes información general, conforme a los formularios que para el efecto diseñe la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, así mismo deberán revisar y, en su caso, actualizar los datos del formulario de Inicio de Relaciones, como mínimo una vez al año, dejando constancia por escrito de la fecha en que se efectúe tal revisión y/o actualización.

Nombramiento y comunicación del Oficial de Cumplimiento: Las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de velar por el cumplimiento de los programas para prevenir el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero. Par efectuar este nombramiento se estableció como fecha límite un plazo de dos (2) meses, contado a partir de la vigencia del reglamento, dichos funcionarios gerenciales se denominarán “Oficiales de Cumplimiento”. En el caso de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, el plazo es de diez (10) días, contado a partir de la misma fecha, para *“confirmar la designación de los funcionarios nombrados”*. El nombramiento o confirmación de los oficiales de cumplimiento deberá ser comunicado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a que se haya efectuado.

Características del Oficial de Cumplimiento: Para la entidad financiera que requiera de los servicios profesionales de este ejecutivo, es recomendable que el aspirante cumpla el siguiente

perfil: a) profesional preferiblemente en áreas administrativas (auditor, administrador, abogado y notario), b) disposición al cambio, c) de proceder recto e íntegro, d) activo, diligente y creativo, e) de actuar precavido y reservado, f) debe conocer de manera amplia la actividad y productos de la entidad, f) amplia experiencia en control y supervisión.

Adicionalmente debe ser una persona sobresaliente en la práctica de los siguientes roles: líder, enlace, observador, vocero, innovador y negociador.

Atribuciones del Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento, para desarrollar las funciones que le establece la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos;
- Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos;
- Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan;
- Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad;
- Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley;
- Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación;
- Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;

- Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento; y,
- Otras que señalen las leyes en la materia.

El papel del Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos

El Oficial de Cumplimiento juega un papel importante para el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento, debido a que es el ejecutivo designado por el máximo órgano directivo de una institución financiera como sujeto obligado, para que asuma las responsabilidades de establecer el código de conducta, verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimiento y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de la entidad para el lavado de dinero.

Por las responsabilidades propias del Oficial de Cumplimiento, el cargo debe estar clasificado en el nivel de alta gerencia, con dependencia directa de la junta directiva o consejo de administración. Algunas regulaciones como la guatemalteca exige que el cargo de Oficial de Cumplimiento sea ejercido por una persona a tiempo completo aplicable a un grupo específico de personas obligadas y entre ellas están los bancos.

3.2.3 Régimen sancionatorio, Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos

Este régimen sancionatorio toma vigencia el dieciséis de julio de dos mil dos, el cual indica que las personas obligadas serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con una multa de diez mil a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional atendiendo la gravedad del hecho.

En este caso la unidad administrativa competente es la Intendencia de Verificación Especial la cual es una unidad adherida a la Superintendencia de Bancos.

Este régimen está enfocado a la aplicación de funciones para las instituciones o empresas, no así para sus funcionarios:

Se impondrá una sanción de EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, por el incumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Obtención de integridad, conocimiento de antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.

- Capacitación e instrucción del personal permanente para detectar operaciones vinculadas al lavado de dinero.
- Mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- Apertura de cuentas anónimas
- Mantener actualizada la información de los registros de los clientes
- Por el incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la – IVE -.

Por el incumplimiento a las obligaciones siguientes se impondrá una sanción de EUA\$20,000 dólares de los Estados Unidos de América:

- Obligación de registros diarios, en los formularios establecidos por la – IVE - por todas las operaciones que los bancos realicen con sus clientes en efectivo por montos mayores a EUA\$10,000 dólares de Estados Unidos de América.
- Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales
- Registro de los clientes, en los formularios establecidos por la – IVE-, cuando los bancos establezcan relaciones comerciales con sus clientes, sean estas ocasionales o habituales, particularmente cuando se refiere a cuentas nuevas.
- Conservar los registros de los clientes, de la identidad de terceros y cuentas no nominativas, durante la vigencia de la relación comercial y como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción o cierre de la cuenta.

También se impondrá una multa de EUA\$25,000 dólares de los Estados Unidos de América, por el incumplimiento a las obligaciones que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19 inciso d), artículo 21 segundo párrafo y 22 de la Ley.
- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento o de quien haga sus veces.

CAPÍTULO IV

4. LA AUDITORÍA INTERNA

4.1 Definición

El Instituto de Auditores Internos IIA, define a Auditoría Interna como: una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. (20:1)

La enciclopedia de Auditoría del Grupo Océano proporciona la siguiente definición “Es la denominación de una serie de procesos y técnicas, a través de las cuales hay una seguridad de primera mano respecto a:

- Si los controles establecidos por la dirección son mantenidos adecuadamente, y efectivamente.
- Si los registros o informes (financieros, contables o de otra naturaleza) reflejan las operaciones actuales y los resultados adecuada y oportunamente en cada división, departamento u otra unidad, y si estos se están llevando como los establecen las políticas y procedimientos por la administración.” (11:167)

Según la obra Auditoría y Control Interno, edición McGraw – Hill, la define: “Como la actividad de evaluación independiente, dentro de la organización, cuya finalidad es el examen de las actividades contables, financieras, administrativas y operativas, cuyo resultados constituyen la bases para la toma de decisiones en los mas altos niveles de la organización”. (3:57)

Derivado de las definiciones anteriores, podemos definir a la auditoría interna como una unidad de apoyo que se dedica y presta atención a la entidad para inspeccionar y asesorarla de forma imparcial, protegiendo y mejorando el funcionamiento de la organización, salvaguardando la actividad y por ende los activos de la empresa, a los efectos de su supervivencia y logro de las metas propuestas. Es por ello que debe tener un status en la organización, de tal manera que pueda reportar al consejo de administración o en su defecto a un comité de auditoría, dicho comité debe estar integrado como mínimo por dos miembros del consejo de administración, un asesor externo y el responsable máximo de la Auditoría Interna de la entidad, permaneciendo

por un período mínimo de dos (2) años y un máximo de tres (3) años, para que cuente con la independencia suficiente para cumplir el objetivo deseado.

4.2 Objetivos

El objetivo de la Auditoría Interna es asistir a los miembros de la organización, descargándoles de sus responsabilidades en forma efectiva, proporcionándoles análisis, valoraciones, recomendaciones, asesoría e información, concerniente a las actividades revisadas. (11:168)

El departamento de auditoría interna es la unidad o dependencia que debe tener como objetivo primordial la función de evaluar de manera permanente e independiente a una organización, asesorando a la alta gerencia y fortaleciendo los controles internos existentes, sugiriendo nuevos, así como promover la eficiencia de los procedimientos existentes. Todo lo anterior es para optimizar las actividades o procesos de la entidad sin perder su independencia y su criterio de evaluación en cada una de las áreas y procesos de la organización.(3:57)

Otros autores señalan a los objetivos de una Auditoría Interna como la forma de “mantener un eficaz control interno, para conseguir un buen funcionamiento de la organización, de sus sistemas operativos y de la adecuada utilización de sus recursos, asegurar el cumplimiento de las políticas, normas e instrucciones de la dirección, mejorar constantemente la gestión de la empresa, ayudar a la dirección a obtener información de cuantas excepciones se detecten, proponiendo las soluciones correspondientes, asegurar el cumplimiento de los órganos y centros de la empresa de sus recomendaciones y sugerencias, promover los cambios que sean necesarios, mentalizando a sus empleados para la adaptación de los nuevos sistemas y salvaguardar los activos de la compañía.” (18:1)

Unificando cada uno de los conceptos arriba mencionados se puede afirmar que el objetivo principal de la auditoría interna es ayudar a la dirección de una entidad, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas, tomando en consideración que como mínimo se deben de cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la confiabilidad o grado de razón que hay en la información contable y financiera, generada en los diferentes niveles de la organización.

- Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno, tanto el contable como el operativo.
- Cumplimiento de los objetivos y fines establecidos para las operaciones o programas. Los auditores internos deben revisar las operaciones o programas para determinar si los resultados están en consonancia con los objetivos y si las operaciones o programas se están llenando a efecto en la forma prevista.

4.3 Independencia

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. El director de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico dentro de la organización que permita la actividad de la auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. (20:1100)

Se debe tener en cuenta que los auditores internos deben ser independientes en las actividades que auditan, esto quiere decir cuando llevan a cabo su trabajo libre y objetivamente. La independencia les permite emitir juicios con la imparcialidad para la conducción de las auditorías que se realicen en la organización. El estatus de la organización debe ser suficiente como para asegurar un alcance amplio de la auditoría, así como una consideración adecuada y una acción efectiva en cuanto a las recomendaciones del auditor derivadas de sus conclusiones.

Es fundamental considerar de quién debe depender el auditor interno. En una empresa individual o familiar dependerá directamente de los dueños de la misma o de un comité por algunos de ellos. En una gran empresa deberá depender de un comité de Auditoría, cuyos miembros no ejerzan funciones ejecutivas, este comité también debe estar integrado por uno o más miembros del Consejo de Administración.

Es imprescindible que los miembros de la Auditoría Interna no tengan relaciones con la Gerencia de Recursos Humanos, para temas como búsqueda y contratación de personal de auditoría, para planes de capacitación, jerarquización, liquidación y pago de sueldos, vacaciones o permisos especiales, etc., tampoco deberá tener relaciones comerciales con el ente para el cual trabajen. De esta forma se protege la total independencia de criterio y observación, evitando además las “politiquerías” internas que tienden a distorsionar información y proteger a personal del ente. Es también fundamental que no exista lazos directos de familia

entre los miembros de la auditoría y el personal a ser auditado, de existir alguna relación ello debiera dejarse como constancia en los informes de auditoría respectivos. (18:2)

4.4 Importancia de la Auditoría Interna bajo un enfoque normal

El papel de la Auditoría Interna es importante porque revisa y evalúa el sistema del control interno y la eficacia de los departamentos o divisiones en la realización de las tareas asignadas a los mismos, adicionalmente cuenta con independencia para ejecutar su papel dentro de la organización, ya que reporta directamente al Consejo de Administración o bien a un comité de auditoría que siempre cuenta con representantes del consejo.

La auditoría interna según su importancia nos muestra las ventajas siguientes:

- Facilita una ayuda primordial a la dirección al evaluar de forma independiente los sistemas de organización y de administración.
- Facilita una evaluación global y objetiva de los problemas de la empresa, que generalmente suelen ser interpretados de una manera parcial por los departamentos afectados.
- Pone a disposición de la dirección un profundo conocimiento de las operaciones de la empresa, proporcionado por el trabajo de verificación de los datos contables y financieros.
- Contribuye eficazmente a evitar las actividades rutinarias y la inercia burocrática que generalmente se desarrollan en las grandes empresas.
- Protege los intereses y bienes de la empresa frente a terceros.

Adicional a las ventajas que la Auditoría Interna tiene para efectuar las revisiones de las áreas, unidades, y procesos de la organización, es indispensable que su Staff cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

- El director de Auditoría debe tener como principal característica, el liderazgo para guiar a su equipo de trabajo para el alcance del objetivo de la Auditoría Interna.
- Las revisiones han de ser efectuadas por personas que posean conocimientos técnicos adecuados y capacitación como auditores.
- Los miembros del equipo de auditoría deben mantener una actitud mental independiente.
- Tanto en la realización del examen como en la preparación del informe debe mantenerse el debido rigor profesional.
- El trabajo debe planificarse adecuadamente ejerciéndose la debida supervisión por parte del auditor de mayor experiencia.

- Debe obtenerse suficiente información (mediante inspección observación, investigación y confirmaciones) como fundamento del trabajo.
- Cumplimiento de las normas profesionales de conducta.
- Los auditores internos están obligados a una capacitación permanente.

4.4.1 Importancia de la Auditoría Interna para el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos:

Con base al concepto anterior, y las ventajas que la Auditoría Interna muestra como un ente independiente a la Administración de la institución, se puede afirmar que también es *“Importante su Participación para el Cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67 – 2001 del Congreso de la República de Guatemala”*, porque su credibilidad a nivel nacional en el medio financiero a cobrado auge en las últimas décadas, tanto es así que la propia Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, en su artículo 19 inciso c) y en el artículo 11 de su Reglamento, toma en cuenta su función y establece las responsabilidades que la Auditoría Interna debe tener para la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas políticas y procedimientos internos de las personas obligadas.

Bajo este contexto o punto de vista, la interpretación de la Ley proporciona un detalle de las principales responsabilidades y/o pruebas de control que la Auditoría Interna debe de tomar en cuenta, las cuales se detallan a continuación:

- La Auditoría Interna tiene la responsabilidad de revisar las funciones del Oficial de Cumplimiento con una programación formal y frecuente, emitiendo informes periódicos y recomendaciones sobre acciones correctivas que mejoren el programa de cumplimiento. El programa de Auditoría Interna debe incluir la verificación y la efectividad de las actividades de cumplimiento sobre: a) Las disposiciones legales nacionales, b) las reglamentarias establecidas por las autoridades bancarias, c) las políticas y procedimientos internos de la institución, relativos al programa de cumplimiento para la prevención del uso indebido de los servicios del Banco, d) las regulaciones internacionales sobre el acta de Sigilio Bancario de Estados Unidos.

La Auditoría Interna debe dejar evidencia que revisó las funciones del Oficial de Cumplimiento y de su equipo de trabajo si lo tuviera, para ello debe de utilizar sus técnicas y herramientas necesarias como lo son los papeles de trabajo. Dentro de las pruebas más importantes a documentar están las siguientes:

- Que cuente con un programa anual de actividades a realizar y un cronograma para ejecutarlo,
- Con un programa de capacitación anual,
- Que tenga evidencia de las capacitaciones que haya recibido él y su equipo de trabajo.
- Que toda investigación y/o revisión que se realice sobre el movimiento de los clientes se encuentre debidamente documentada.

En conclusión la Auditoría Interna debe de evaluar el control interno existente dentro de la unidad o área de cumplimiento, para asegurarse que todas sus atribuciones se ejecuten con responsabilidad y oportunidad.

- Como segundo punto a evaluar por la Auditoría Interna, al momento de efectuar sus revisiones periódicas sobre el tema de lavado de dinero es, la aplicación de la política conozca a su cliente sobre todos los productos y servicios que el banco presta. Evaluar la aplicación de esta política es de vital importancia porque se tiene el conocimiento y el perfil del cliente que habitual o esporádicamente realiza operaciones con el banco, con el objeto de evitar que se efectúen transacciones con capital ilícito. Las pruebas más importantes que la auditoría interna debe realizar para satisfacerse que se está aplicando esta política, son: a) revisión de los expedientes de depósito monetario, ahorro y a plazo fijo, elaborando para ello una cédula de control para dejar evidencia sobre la información verificada en cada expediente, esta información debe ser la que indica el formulario de Inicio de Relaciones, establecido por la Intendencia de Verificación Especial, b) revisión del análisis de los créditos otorgados a personas individuales y jurídicas, verificando la documentación e información general del cliente, origen de sus ingresos, destino del crédito y el análisis propiamente, c) revisión de las operaciones de internacional, tales como: compra – venta de divisas en efectivo, en documento, cheques de viajero, giros, transferencias y remesas familiares, documentando el origen y destino de los fondos e identificando al ordenante y al beneficiario en los casos que aplique. Las operaciones de internacional que los clientes realizan en los bancos, son muy vulnerables para encubrir capitales de origen ilícito, es por ello que la auditoría interna en sus revisiones debe considerar un alcance significativo en su muestra. para satisfacerse que no existan operaciones sospechosas, que pongan en peligro la infraestructura del banco y por ende su imagen. La Auditoría Interna también debe de considerar dentro de su programa de actividades periódicas la verificación de la actualización de datos generales del cliente,

debido a que se deben de actualizar como mínimo una vez al año, según lo establece la normativa vigente.

- La política conozca a su empleado, también es de mucha importancia, debido a que todas las operaciones no se podrían llevar a cabo sin la intervención del recurso humano. Esta política consiste en conocer los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados tanto nuevos como antiguos. Para evaluar estos conceptos, la Auditoría Interna debe de realizar las pruebas necesarias para conocer al empleado, verificando en su expediente personal todos los atributos que a su juicio lo lleven a una percepción adecuada sobre los antecedentes antes mencionados. Para efectuar esta prueba es necesario que se planifique y se obtenga una muestra aleatoria considerando el número de empleados de alta y el periodo a revisar. También debe realizarse una evaluación a los empleados sobre el conocimiento adquirido sobre el tema del lavado de dinero, en las capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento, la cual puede efectuarse aplicándole a cada uno de los empleados de la muestra seleccionada, un cuestionario sobre preceptos o sub temas básicos de lavado de dinero.
- Los informes y demás información que debe enviarse a la Intendencia de Verificación Especial, en las fechas que ésta establece, es otro punto que debe de considerar la Auditoría Interna en la planificación de sus revisiones periódicas a la unidad de cumplimiento, puesto que la falta de envío o enviarlos fuera de tiempo implica sanciones para la institución financiera, que van desde los EUA\$10,000 a EUA\$25,000 dólares de los Estados Unidos de América lo cual es dañino para la reputación de la institución desde cualquier punto de vista. La ley indica que deben de enviarse: a) mensualmente un reporte por cada transacción en efectivo mayor a EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, que se realice en un mismo día, b) trimestralmente informe de no detección de transacciones sospechosas, c) semestralmente informe de las capacitaciones impartidas, d) información de transacciones sospechosas detectadas dentro de la institución, en el plazo establecido por la ley.
- La Auditoría Interna también debe de satisfacerse que la institución cuenta con un sistema (software) adecuado y eficaz, para el monitoreo diario de las transacciones que realizan los clientes, para ello puede efectuar pruebas de cumplimiento; si es con ayuda de un especialista en sistemas el alcance podría ser mayor. Las pruebas a realizarse son: a)

verificación del perfil del cliente, el cual puede comprobarse con una consulta al sistema o base de datos, b) veracidad de las alertas, en efectivo y en documento, c) generación de reportes comprobables, d) velocidad para generar alertas al mismo tiempo, e) seguridad en los usuarios, que tan vulnerable es el software.

Las funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna, antes mencionadas, así como el procedimiento descrito para evaluarlas, se desarrollará y ejemplificará en forma más específica en el capítulo V, el cuál es el caso práctico de la presente investigación.

4.5 Administración de la actividad de Auditoría Interna

4.5.1 Planificación

La planificación del trabajo de auditoría permite el desarrollo de una estrategia a seguir, para alcanzar los objetivos establecidos en la auditoría, creando y definiendo un programa de trabajo a la medida o estándar, claro y conciso que llene los elementos necesarios sin perder la misión de la Auditoría Interna, de cuidar y proteger los activos de la empresa, realizándolo de acuerdo a un calendario indicando sus actividades y tiempo en que se deben llevar a cabo y el personal que aplicara las pruebas.

La planificación es imprescindible para que el auditor interno realice sus actividades con la mayor eficacia y que el proceso resulte oportuno y con el menor costo posible para la empresa, y para ello debe utilizar el personal calificado y debe asumir la responsabilidad final de la revisión o examen a realizarse para ser entregado al Consejo de Administración u órgano a quien reporta.

Se debe tomar en cuenta que el auditor al rodearse de todos los elementos financieros de la empresa tales como: estados financieros, balances de auxiliares y de oficinas menores, sucursales, agencias, procesos y aspectos que se relacionan con la actividad de la organización, observándolos y verificándolos, se puede tomar un juicio más integral y emitir sus opiniones, comentarios y conclusiones sobre la situación actual del control interno de la organización.

El gerente o director de auditoría debe establecer planes basados en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de las actividades de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización y evaluando los riesgos por lo menos una vez al

año por área o proceso de la organización. En este proceso deben tenerse en cuenta los comentarios de la alta dirección y del Consejo de Administración.

Los auditores internos deben desarrollar y registrar un plan para cada trabajo, considerando lo siguiente:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.
- La adecuación y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad.

“En la planificación es necesario que quede completamente claro quienes son sus clientes y que requieren, para lo cual resulta sumamente interesante implementar un sistema para verificar la calidad de los trabajos e informes de auditoría, así como también medir los niveles de satisfacción de los usuarios de la información suministrada, y debidamente documentada”.
(18:3)

4.5.2 Objetivos del trabajo

Los objetivos del trabajo deben dirigirse a los procesos de riesgos, controles y gobierno asociados a las actividades bajo revisión.

Durante la planificación del trabajo, el auditor interno debe identificar y evaluar los riesgos relevantes de la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de la evaluación de riesgos.

El auditor interno debe considerar la probabilidad de errores, irregularidades, incumplimientos y otras exposiciones materiales al desarrollar los objetivos del trabajo.

4.5.3 Alcance del trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo. El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y propiedades físicas relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

Al desempeñar trabajos de consultoría, los auditores internos deben asegurar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los objetivos acordados. Si los auditores internos encontraran restricciones al alcance durante el trabajo, estas restricciones deberán tratarse con el cliente para determinar si se continúa con el trabajo.

4.5.4 Administración de recursos

El gerente o director de auditoría debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean adecuados, suficientes y efectivamente asignados para cumplir con plan aprobado y encargarse que sea efectiva la actividad de auditoría interna para asegurar el valor de la organización. El personal debe estar basado en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada tarea que le sea asignada tomando en cuenta las restricciones de tiempo y los recursos disponibles. Es por eso que se dice que el trabajo en equipo es una herramienta de mejor uso para demostrar las capacidades y experiencias de evaluar el control interno.

La administración de recursos humanos consiste en la planeación, organización, desarrollo y coordinación, así como también control de técnicas, capaces de promover el desempeño eficiente del personal, a la vez que la organización representa el medio que permite a las personas que colaboran en ella alcanzar los objetivos individuales relacionados directa o indirectamente con el trabajo.

Significa conquistar y mantener las personas en la organización, trabajando y dando el máximo de sí, con una actitud positiva y favorable. Representa todas aquellas cosas que hacen que el personal permanezca en la organización.

En la actualidad las técnicas de selección del personal tiene que ser más subjetivas y más afinadas, determinando los requerimientos de los recursos humanos, acrecentando las fuentes más efectivas que permitan allegarse a los candidatos idóneos, evaluando la potencialidad física y mental de los solicitantes, así como su aptitud para el trabajo, utilizando para ello una serie de técnicas, como la entrevista, las pruebas psicométricas y los exámenes médicos.

Además el gerente o director de auditoría debe velar por la organización que asesora, teniendo la facultad de dirigir las operaciones de los departamentos y destacando esencialmente las funciones siguientes:

- Ayudar y prestar servicios a la organización, a sus dirigentes, gerentes y empleados.

- Velar el cumplimiento de la capacitación de los empleados del departamento y desarrollar programas, cursos y toda actividad que vaya en función del mejoramiento de personal.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de todas las áreas y procesos de la organización, principalmente de los que presentan mayor riesgo.
- Supervisar la administración de los programas de prueba.
- Garantizar la diversidad en el puesto de trabajo, ya que permite a la empresa triunfar en los distintos mercados nacionales y globales.

4.5.5 Programas de trabajo

Los programas de trabajo de auditoría consisten en un esquema del alcance, características y limitaciones generales de la auditoría, donde se adaptan los detalles a medida que se obtienen la información y se determina la fiabilidad de los registros y del control interno.

Estos programas preparados deben cumplir con los objetivos del trabajo sin obviar su registro, estableciendo los procedimientos que deben identificar, analizar, evaluar y registrar la información durante la tarea y deben ser aprobados con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aceptado o autorizado oportunamente tomando en cuenta que pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo o el área que se evalúe.

Lo anterior muestra que como resultado de la planificación de la auditoría, se elaborarán los programas de trabajo ya sean estándares o a la medida para contar con una guía que facilita ejecutar el trabajo en el área o proceso donde previamente se ha evaluado el ambiente de control interno.

La SAS No. 22 establece que el programa de auditoría determine con un grado de detalle razonable los procedimientos de auditoría que el auditor crea necesario para alcanzar los objetivos del examen, señalando que la forma del programa de auditoría y el grado de detalle variaran.

“La preparación de un programa de auditoría por escrito generalmente lista una serie de detalles, o al menos los pasos principales que han de realizarse en el curso del examen, estableciendo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor, y así contribuye a informar a los asistentes sobre el trabajo que ha de realizar”. (11:321)

Algunos auditores utilizan un programa, breve y estándar, como marco de referencia y ajustan el programa a los hechos y circunstancias pertinentes al caso objeto de evaluación. Si los programas se utilizan eficazmente pueden dar como resultado un ahorro de tiempo y proporcionar al auditor un enfoque más uniforme y una seguridad adicional de que los procedimientos importantes no se pasarán por alto.

“La utilización de programas de auditoría, facilita el cumplimiento del trabajo de una forma ordenada, sirviendo de guía para no incurrir en omisiones o repeticiones de procedimientos, así permite una mejor supervisión de ahorrar tiempo al auditor en su labor, y así identifica, analiza, evalúa y registrar suficiente información de manera tal que le permita cumplir con los objetivos del trabajo”. (18:4)

Los factores a considerar al desarrollar el programa de auditoría, el auditor debería guiarse por los resultados de las consideraciones y procedimientos de planificación, tomando en cuenta lo siguiente:

- Las áreas sensibles que podrían dar como resultado errores o irregularidades significativas, ya sean las transacciones inusuales difíciles de comprender o que llevan cuestiones técnicas complejas.
- Características inusuales, si existe alguna, que podrían tener un efecto significativo y directo sobre el enfoque de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que han de realizarse. Esto se refiere por ejemplo a las áreas cuya auditoría podría resultar difícil, nuevos pronunciamientos de contabilidad y auditoría y otras situaciones que podrían exigir la modificación o ampliación de las pruebas de la auditoría.
- La estructura de la organización y el sistema de presentación de estados financieros y la forma en que estos pueden afectar al alcance y enfoque de la auditoría.
- Las facultades y experiencia del personal encargado de desarrollar un programa de auditoría.

4.5.6 Supervisión del trabajo

La supervisión incluye la dirección de los esfuerzos de los asistentes que contribuyen a la consecución de los objetivos del examen y la determinación de si se cumplen o no tales objetivos.

Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo, y el desarrollo profesional del personal. Por lo tanto la supervisión es obligatoria en cada etapa, desde la planificación hasta el informe de la auditoría.

La supervisión de una auditoría debe incluir los siguientes elementos para un buen control de trabajo:

- **Establecimiento de los objetivos:** Se refiere a las metas u objetivos establecidos en una empresa, el supervisor esta limitado por los parámetros de trabajo, si se conoce la fecha limite de finalización de la auditoría se debe ser conciente de los objetivos de apoyo necesarios para satisfacer el objetivo general.
- **Planificación:** Para que una planificación tenga un grado de perfección se debe comenzar antes de la auditoría pero la situación puede cambiar si es la primera vez que se realiza la misma, la planificación debe hacerse sobre la marcha, a medida de que se vaya acumulando la información necesaria. En el periodo siguiente puede llevarse a cabo la mayor parte de la planificación antes de la auditoría y pueden emplearse como guía los papeles de trabajo del año precedente, sin embargo hay que tener en cuenta que la situación y las personas cambian y esto puede determinarse con frecuencia una vez que el trabajo esta en marcha. Además, podría ser necesario cambiar o introducir mejoras en algunas áreas de auditoría anterior.
- **Organización:** El supervisor de Auditoría no puede funcionar con eficacia sin contar con algún tipo de plan general de organización. El supervisor, dentro del marco del personal y el tiempo total asignado, al encargo, debe realizar una organización adicional del equipo de auditoría. Los supervisores suelen delegar su responsabilidad en los asistentes encargándoles de partes completas del trabajo como confirmación de saldos de cuentas a cobrar, mientras que a otro puede encargarse de los inventarios. Los asistentes con experiencia pueden contar con otros sin experiencia a su cargo. Si un asistente realiza los trabajos anteriores la supervisión podrá prescindir de tantos detalles y el asistente, adquirirá experiencia en la organización del trabajo.
- **Dirección:** Cuando se proceda a delegar trabajos que implique una cierta iniciativa, capacidad de criterio y de decisión, es importante valuar la forma realista, la naturaleza del trabajo que se ha de delegar y su propia habilidad para mantenerse informado del avance de sus subordinados en esa tarea. Los supervisores deben permanecer continuamente atentos ante los medios que genere una información de retroalimentación

referente al grado de avance de las diferentes tareas en curso se puede lograr reuniéndose con carácter informal con cada miembro del equipo de auditoría al comienzo del día para revisar lo que se ha de ejecutar durante el mismo. También pasando parte del tiempo del descanso para comer con el equipo de auditoría para tratar aspectos pertinentes de la misma y antes de dar por concluido el trabajo del día haciendo preguntas específicas sobre el trabajo realizado mediante preguntas conducentes a los posibles aspectos problemáticos. Además el supervisor debe revisar el trabajo periódicamente a medida que este se realiza, sobre todo cuando los miembros del equipo están esparcidos por diferentes departamentos de la organización sujeto de la auditoría.

- Control: “El control de la auditoría requiere que el supervisor se mantenga constantemente informado de lo que encuentra los asistentes y así poder resolver algún problema con relativa facilidad. Frecuentemente resuelve los problemas manteniendo una conversación con el personal adecuado de la empresa”. (11:327)

4.5.7 Informe de resultados a la dirección superior

El departamento de Auditoría Interna debe presentar informes sobre su actividad al consejo de administración, sean estos generales o sobre áreas específicas que se hayan examinado, destacando los resultados significativos de auditoría y sus recomendaciones e informar de cualquier desviación que afecte el proceso de trabajo y los objetivos establecidos por la administración.

Emitir informes es una de las funciones más importantes de la Auditoría Interna, es también uno de los mejores medios para ayudar a la dirección a medir su propio rendimiento, particularmente relacionados con sus controles establecidos. Está comprobado que el informe de la auditoría es la vara de la medida por la cual la dirección puede ver el rendimiento del departamento de Auditoría Interna. Los papeles de trabajo son la evidencia del trabajo realizado y el documento de los hallazgos de auditoría, pero es el informe el que destila todos los hallazgos, conclusiones, recomendaciones de tal manera que pueda ser entendido y ayude a actuar con inteligencia a la dirección.

El seguimiento rápido y la necesaria acción ejecutiva sobre las recomendaciones es uno de los beneficios más importante del informe de auditoría interna, por lo tanto el informe debe presentarse de manera que genere una rápida acción ejecutiva.

Un informe consiste en cualquier comunicación escrita que haga referencia a la naturaleza y referencia de los servicios profesionales prestados. Puede tratarse de un documento formal o de una simple carta en donde se incluyan las conclusiones u opiniones profesionales a que se ha llegado como consecuencia del trabajo efectuado.

Bajo esta definición podrían considerarse como informes muchas de las comunicaciones hechas por los auditores, incluyendo los resultados de servicios fiscales en la asesoría a la dirección y en los estudios especiales.

El objetivo del informe es el de formalizar los resultados a los que llegaron los auditores en la revisión efectuada y demás verificaciones vinculadas con el trabajo realizado, comunicar los resultados al máximo nivel de dirección de la entidad auditada y otras instancias administrativas, así como a las autoridades que corresponda, cuando esto proceda. (18:7)

Las consideraciones más importantes que se incluirán en los informes de auditoría son las siguientes:

Brevidad: El informe debe ser breve y puntual, será completo, pero también práctico y conciso como sea posible, la brevedad alienta a los ejecutivos a estudiar cuidadosamente el informe.

Crítica constructiva: Las críticas hechas sin hacer mención de los esfuerzos honestos, no son constructivas. Tampoco las críticas sin que se sugiera una solución razonable, resultan constructivas. Para obtener cooperación se debe presentar un enfoque positivo y se harán sugerencias para mejorar la operación en lugar de dar un enfoque negativo condenando los esfuerzos hechos por el personal responsable.

Tono general: El informe de auditoría se concentra básicamente en irregularidades, el auditor hace normalmente un resumen o página de introducción al principio del informe, estableciendo que no existieron muchas desviaciones del control interno o de la política de la empresa. También puede mencionar que en el informe se citan casos en los que es posible realizar mejoras o que posiblemente estas ya se han efectuado durante el curso de la auditoría.

Diplomacia: Cuando se ha establecido el tono general, se informa de los hallazgos específicos y, si es posible, el informe debe comenzar con buena disposición. Es muy fácil encontrar cosas para criticar, pero la crítica no ayuda a obtener cooperación. No se debe concluir ninguna auditoría hasta que se haya encontrado algo que pueda ser un halago lícito y honesto.

Asuntos tópicos: Se espera que el auditor interno este alerta y tenga conocimientos de los objetivos de la dirección, particularmente del establecimiento de objetivos inmediatos. Por ejemplo, si la dirección ha instalado recientemente un programa de reducción de costos, el

auditor interno debe contribuir a ello. De hecho, pueden desarrollar una sección por separado en su informe, sugiriendo posibles oportunidades de reducción de costos.

Secuencia de presentación: La secuencia normalmente estará de acuerdo con la de los estados financieros, como caja, cuentas por cobrar, etc. Sin embargo, el informe de auditoría interna se interesa mucho más por el personal operativo, el cual no está familiarizado ni interesado en la secuencia de estados financieros, por lo tanto, los asuntos operativos generales más importantes deben considerarse al determinar la secuencia. Primero se deben presentar los temas más importantes. Estos son los aspectos en los que la dirección está más interesada y los que llaman la atención. Después de ellos, una cierta flexibilidad ayudará a que el informe no tenga una apariencia demasiado estructurada y difícil de estudiar.

Recomendaciones: Estas deben incluirse en el informe al inicio o al final:

Al Inicio: en algunos casos, puede ser psicológicamente ventajoso incluir las recomendaciones cerca del inicio. Después, a medida que el lector va progresando a través del material de soporte, irá tomando una posición de acuerdo o en desacuerdo con lo inicialmente leído.

Al Final: este enfoque se utiliza muy a menudo. Sin embargo, si el lector tiene que esperar hasta el final sobre todo si es un informe largo, seguramente necesitará revisar parte de la información por segunda vez antes de llegar a una decisión.

Con los Hallazgos: se sugiere mejor ponerlos inmediatamente después del tema a mejorar, de esta forma el lector puede reconocer fácilmente el problema y considerar a continuación la solución propuesta.

Prontitud u oportunidad: La información atrasada normalmente tiene muy poco valor, o en algunas ocasiones ninguno. Es preferible emitir el informe tan pronto como sea posible después de haber completado la auditoría, particularmente cuando pueda ser necesario un seguimiento y una acción rápida.

Distribución: En la mayoría de los casos la distribución de los informes es limitada, y por regla general solamente debe distribuirse a altos mandos. Estos casi siempre incluyen al presidente del consejo de administración, al comité de auditoría, si existiere, gerente general, gerente del departamento y sólo en algunas ocasiones a jefes, siendo el fin primordial de esta distribución, darle la importancia que ameritan estos informes y esto sólo puede ser posible en estos niveles de la organización.

“Cashin, Neuwert y Levy (1985) aseguran que: escribir un buen informe de auditoría requiere algo más que conocimientos profundos de auditoría. Requiere una gran destreza para ordenar correctamente los hechos y expresar las conclusiones haciendo uso de un lenguaje correcto,

actual, comprensible e incluso persuasivo; un informe bien planificado, bien escrito y presentado profesionalmente es un testimonio permanente y altamente visible de las facultades de un auditor. No se debe pasar por alto el prestigio que puede dar”.(18:13)

“El destacado especialista canadiense Radburn (2002) opina que: “Los lectores de informes de auditoría generalmente no tienen tiempo para ordenar los resultados del informe de acuerdo con su orden de importancia. Este es un rol que le corresponde al auditor: indicar al gerente donde prestar atención.” Opina que los auditores debieran preguntarse si sus informes parecen profesionales, si son fáciles de leer o si están escritos en un lenguaje técnico que sólo entienden los auditores”.(18:14)

“Según Valero y Aguiar (2002), el informe debe incluir solamente hechos importantes. La inclusión de hechos poco relevantes desvía la atención del lector.” (18:14)

Puede concluirse entonces que la emisión del informe de auditoría interna es uno de los medios mejores para ayudar a la dirección a medir su propio rendimiento, particularmente con respecto a la fiabilidad de los controles establecidos. Para la emisión de los informes las discusiones parciales que se realizan en el transcurso de la auditoría con los responsables y auditados son muy beneficiosas. Además permite que se tomen las acciones correctivas ante determinadas situaciones que implican un mayor riesgo a la organización, previo a la finalización de la auditoría.

Se considera que para lograr la confección de un informe de auditoría con la calidad que requiere, se hace necesario que el auditor conozca y ponga en práctica los principios que anteriormente se recomendaron.

Seguimiento del informe: El grado y el tipo de seguimiento es un buen indicador de soporte de la dirección a la auditoría interna. Cuando hay una pronta y efectiva respuesta, las distintas unidades de la empresa recibirán rápidamente un mensaje y a su vez tomarán una acción inmediata para corregir cualquier deficiencia. Por otro lado, si el seguimiento no es rápido y firme, las unidades auditadas tendrán la impresión de que la dirección no apoya suficientemente el programa y, por lo tanto, el trabajo de corregir deficiencias será mucho más difícil.

La necesidad de darle seguimiento al informe es el factor más importante en un programa de auditoría interna con éxito. El Director o Gerente del departamento de auditoría es un hombre clave en esta situación y su nivel en la empresa y el lugar que ocupan en el departamento, tiene mucho que ver con el seguimiento llevado a cabo por la dirección.

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO
PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UN BANCO PRIVADO DE
GUATEMALA

5.1 ANTECEDENTES

La Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, del Congreso de la República, toma vigencia a partir del diecisiete de diciembre de dos mil uno, la cual tiene como objeto principal fortalecer al sistema financiero regulado para que éste no sea utilizado para la realización de actividades ilícitas.

Velar por el cumplimiento de esta ley es deber de cada institución financiera como persona obligada, sin embargo no es una tarea fácil de llevar a cabo, por las circunstancias a nivel político, social y económico que atraviesa Guatemala como país en vía de desarrollo. Aunque esta ley establece que las personas obligadas deben de contar con una persona a nivel gerencial llamada “Oficial de Cumplimiento” para cerciorarse del cumplimiento de la misma, es recomendable que la administración le dé la importancia que amerita no sólo como un cumplimiento de la ley, sino con la adecuada conciencia del manejo del tema.

A pesar de ello la participación de la Auditoría Interna es de suma importancia, tanto para evaluar las atribuciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento, como el cumplimiento de la ley por parte de la administración, tomando en consideración que la Auditoría Interna, ocupa un status de independencia adecuado en la estructura organizacional de las instituciones bancarias, y que cuenta con suficiente experiencia en la evaluación de controles internos y utiliza para ello, una serie de herramientas destinadas a reducir riesgos referentes al lavado de dinero.

Cumplir con la normativa antes citada, implica que se involucre a toda la entidad, que incluye socios, accionistas, funcionarios y empleados, para que tomen conciencia de la importancia que tiene el cumplimiento de esta normativa, con el objeto que la institución bancaria, no sea utilizada para cometer el delito de lavado de dinero o blanqueo de capitales por medio de los productos financieros que ofrece a sus clientes y al público en general.

El presente capítulo tiene como objetivo plantear y desarrollar programas de auditoría a la medida para evaluar las áreas y/o procesos más vulnerables que tiene una institución bancaria para prevenir y detectar el delito de lavado de dinero, los cuales se consideran de importancia que estas instituciones los tomen en cuenta para implementarlos en su departamento de Auditoría Interna y con ello reducir el riesgo de sanciones monetarias y no monetarias que dependiendo de la gravedad del delito, puede ocasionar hasta el cierre de operaciones, o si fuera el caso, se expone al riesgo de imagen, el cual es uno de los riesgos más dañinos para el funcionamiento de un banco.

5.1.1 ENTIDAD SUJETA A EVALUAR

La entidad sujeta a estudio, es una institución bancaria privada nacional, la cual tiene como nombre y razón social “Banco Conservador, S.A.”. Según su balance general al 31 de diciembre de 2004, contaba con un capital suscrito y pagado de quinientos millones de quetzales – Q 500,000,000.00 - , autorizado para operar bajo las leyes financieras vigentes guatemaltecas, cuyos fondos proceden de la aportación de sus socios.

La institución bancaria cuenta con un edificio para sus oficinas centrales, 15 agencias dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala y cinco ubicadas en el interior del país, prestando todos sus servicios en cada una de ellas.

Los productos financieros que ofrece la institución bancaria al público en general son:

- Operaciones activas tales como otorgamiento de créditos fiduciarios, hipotecarios y prendarios.
- Operaciones pasivas dentro de la que destacan recepción de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo.
- Servicios tales como compra y venta de moneda extranjera (efectivo y documentos), recibe, envía transferencias de fondos, cobros por cuenta ajena.

El Banco Conservador, S.A., cuenta con un departamento de Cumplimiento que se encarga de velar porque se cumpla la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, aplicando para ello las políticas y procedimientos establecidos por el banco, el cual está organizado de la siguiente forma:

Oficial de Cumplimiento:	Lic. Carlos Alberto Pirir Pocasangre *
Asistente de revisiones rutinarias y planificadas:	Sra. Maria de Los Angeles Cano *
Asistente de capacitación e informes IVE:	Sr. Emerson Alejandro González *
Asistente de monitoreo:	Sr. Juan Carlos Pérez *

* Considerar que estos nombres son ficticios, únicamente para efectos de este trabajo.

5.1.2 BASE LEGAL

La Auditoría Interna de una institución financiera, entre otras atribuciones, debe velar por el cumplimiento adecuado de políticas internas, leyes y reglamentos financieros. Pero la normativa contra el lavado de dinero es más específica, puesto que en su artículo 19 inciso c) indica que las personas obligadas (en este caso un banco) dentro de sus programas, normas y procedimientos de control interno para evitar el uso de sus servicios en actividades de lavado de dinero, deberán “establecer un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas”.

Así mismo el artículo 11 del reglamento de la ley, establece que “las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos”.

5.1.3 BASE TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN

La ejecución del caso práctico de esta investigación, se llevará a cabo desde el punto de vista de Auditoría Interna, evaluando el control interno que la institución bancaria, objeto de estudio, tiene para cumplir la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

La base técnica a utilizar son las Normas para el Ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos – AII – por sus siglas, estas normas no son de observancia obligatoria en Guatemala, sin embargo empiezan a cobrar auge en la auditoría moderna, las cuales se dividen en dos partes.

- Normas sobre Atributos, que comprende, Propósito, Autoridad y Responsabilidad, Independencia y Objetividad, Pericia y debido cuidado profesional, Programa de Aseguramiento de Calidad y Mejora.
- Normas sobre Desempeño, que comprende, Administración de la actividad de Auditoría Interna, Naturaleza del trabajo, Planificación, Desempeño del trabajo; Comunicación de resultados, Supervisión del progreso, Aceptación de los Riesgos por la dirección.

5.2 MEMORANDO DE NOMBRAMIENTO

BANCO CONSERVADOR, S.A.
Departamento de Auditoría Interna

Memorando No. AI 17-2004

A: Oscar Del Cid
Supervisor de Auditoría Interna

Karen Fajardo
Asistente de Auditoría Interna

De: Lic. Carlos Alfredo Díaz
Gerente de Auditoría Interna

Asunto: Revisión del cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos del Banco Conservador, S.A., siendo el responsable directo de su aplicación el Departamento de Cumplimiento.

Fecha: Guatemala 15 de diciembre de 2004.

De acuerdo con la planificación anual de Auditoría Interna, por este medio se le designa a Usted y el equipo arriba indicado, para efectuar la revisión del cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, de esta institución, con fecha de referencia al 31 de diciembre 2004.

Esta auditoría tendrá una duración de 160 horas hombre, sus funciones y responsabilidades son las siguientes:

1. Planificación de la auditoría
2. Estudio y evaluación del riesgo de cumplimiento.
3. Evaluar el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos y su reglamento
4. Verificar la aplicación del manual de normas y procedimientos establecidos por la administración para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
5. Supervisión de la ejecución de la auditoría, debiendo elaborar los papeles de trabajo correspondientes con su documentación de soporte.
6. Elaboración del informe correspondiente

Atentamente,

Lic. Carlos Alfredo Díaz
Gerente de Auditoría Interna

c.c. archivo

5.3 CARTA DE ANUNCIO DE LA AUDITORÍA

Guatemala, 15 de diciembre de 2004.

Lic. Carlos Alberto Pirir Pocasangre
Oficial de Cumplimiento
Banco Conservador, S.A.

Licenciado:

El departamento de Auditoría Interna estará efectuando una revisión al cumplimiento de la normativa contra lavado de dinero u otros, dicha revisión se realizará con fecha de referencia al 31 de diciembre 2004. La misma tiene como objeto verificar que se cumplan las políticas del banco establecidas para prevenir y detectar el lavado de dinero de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Una vez concluido los trabajos, se procederá a discutir los resultados obtenidos con usted y su personal involucrado, antes de emitir un informe definitivo.

Así mismo le solicitamos una entrevista preliminar para el 20 de diciembre del presente año, con el propósito de actualizar información relacionada al tema. Sin embargo le informamos anticipadamente que nuestro trabajo de campo iniciará el 3 de enero 2005.

El trabajo estará a cargo del Sr. Oscar Del Cid, supervisor de Auditoría Interna, que contará con la colaboración de Karen Fajardo, asistente de Auditoría Interna, y bajo la dirección de su atento servidor.

Agradeciendo su colaboración para el desarrollo adecuado y oportuno de este trabajo.

Atentamente.

Lic. Carlos Alfredo Díaz
Gerente de Auditoría Interna

c.c. archivo

5.4 MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

BANCO CONSERVADOR, S.A.
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL. CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

(A)						
No.	Objetivo	Factor de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Acciones / actividades de control	Evaluación / conclusión preliminar	Alcance de las Pruebas
1	Adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idoneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de Lavado de Dinero u Otros Activos. En caso de ampliaciones o modificaciones a los programas, normas, procedimientos o controles internos, deberá hacerse del conocimiento a la SIB a través IVE, dentro de un plazo no mayor a un mes calendario después de su aprobación. (Artículo 19 de la Ley)	Ser utilizado como medio delictivo en el Lavado de Dinero u Otros Activos, asimismo obtener una sanción por parte de la Intendencia de Verificación Especial de EU\$10,000, por el incumplimiento a este objetivo.	Medio	El Oficial de Cumplimiento ha desarrollado programas, políticas y procedimientos, los cuales han sido enviados a todas las áreas del banco, para que se han cumplido y aplicado, con el propósito de prevenir y detectar el Lavado de Dinero	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo.	Verificar si los procedimientos son aplicables conforme lo que establece la Ley.
2	Llevar registro de cada uno de los empleados, en cuanto a los antecedentes personales, laborales y patrimoniales. (Artículo 19 inciso a de la Ley)	Desconocimiento de la procedencia de las personas que trabajan en la organización.	Medio	Recursos Humanos lleva un control de los expedientes de cada empleado. Como medida de control, antes de efectuarse la contratación el Oficial de Cumplimiento revisa los expedientes para verificar que cumplan con lo requerido en las políticas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero.	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo.	Revisar los expedientes de los empleados para verificar si tienen los documentos establecidos en las políticas de contratación de personal.
3	Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos, así como presentar técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas a este tipo de delito. Enviar un reporte semestral a la Intendencia de Verificación Especial en cuanto a las capacitaciones impartidas. (Artículo 19 inciso B, de la Ley)	Desconocimiento del personal en cuanto se refiere a la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos, aplicable en Guatemala. Estar expuesto a una sanción de EU\$10,000 por el incumplimiento a este objetivo.	Medio	Al inicio de año el oficial de cumplimiento elabora su programa de capacitaciones para todo el personal de la organización, en donde los empleados son evaluados para comprobar el nivel de conocimiento adquirido en la capacitación. Asimismo esta información es enviada a la IVE semestralmente.	Las acciones tomadas por el área de cumplimiento son suficientes para alcanzar el objetivo.	Verificar el Plan de Capacitación y el listado enviado a la IVE, seleccionar una muestra y revisar si los colaboradores asistieron a la capacitación. Adicionalmente efectuar una prueba aplicandoles un cuestionario a los empleados, de temas generales de lavado de dinero.
4	Preparar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.	El organo de administración desconozca la labor del departamento de cumplimiento.	Medio	De manera trimestral se efectúa el informe al organo de administración, asimismo una vez al mes se realiza la reunión de cumplimiento, en la cual el Oficial informa al personal que conforma el comité de cumplimiento sobre los sucesos reportados durante el mes.	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo.	Realizar una lista de chequeo verificando que el documento haya sido recibido en la fecha establecida.
5	No se permite la apertura de cuentas anónimas por lo que se debe llevar un registro en los formularios que diseñara la IVE de las personas individuales o jurídicas con las que establezca relaciones comerciales o del giro normal de la organización. Verificar fehacientemente la entidad, razón social o denominación del cliente, en cuanto edad, ocupación, objetivo social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería y capacidad legal. (Artículos 20 - 22 de la Ley)	Captar clientes de carácter delictivo. Si existieren cuentas anónimas exponerse a una sanción de EU\$10,000, y si no se llenan los formularios que diseñó la IVE una sanción por EU\$20,000. En el caso de no verificar fehacientemente la entidad o razón social del cliente, se expone a una sanción de EU\$25,000.	Alta	Para evitar este riesgo el área de cumplimiento cuenta con una persona encargada de revisar los expedientes de clientes nuevos que llenen los requisitos que la IVE solicita. No estar completos los expedientes se da un plazo de 8 días para completarlo, sino cumple la cuenta se cancela. En lo que respecta a actualización de información de clientes se encuentra aún en proceso debido a que son demasiado los clientes que tiene la organización.	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo en lo que respecta a nuevos clientes, sin embargo con la actualización de información deberán elaborarse mecanismos necesarios para que la información de los clientes sea la adecuada y así evitar la imposición de multas.	Realizar una revisión de las cuentas aperturadas durante el año 2004 para verificar si están completos los documentos en los expedientes.
6	Adoptar las medidas necesarias para actualizar la información de los clientes durante la vigencia de su relación comercial, como mínimo una vez al año. (Artículo 23 de la Ley)	Estar expuesto ante la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial a una sanción de EU\$10,000 por el incumplimiento a este objetivo.	Alta	Se lleva un control de formularios con actualización de información.	Aún no se han definido medidas que faciliten la actualización de información de los clientes por lo que este objetivo aún no se cumple al 100%.	Verificar que medidas se están tomando para la actualización de datos de los clientes.
7	Prestar atención a todas las transacciones que no tengan un fundamento económico legal o evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la IVE, si se detecta una transacción inusual deberá hacerla del conocimiento del oficial de cumplimiento, quien deberá verificar si la transacción tiene caracter de sospechosa en un plazo no mayor de 15 días. Si se detecta la transacción como sospechosa deberá llenarse el formulario correspondiente y enviarlo a la IVE, con su respectivo soporte. (Artículo 26 de la Ley).	Ser utilizados como medio financiero para efectos delictivos en cuanto a Lavado de Dinero, exponiéndose a un riesgo de imagen, financiero y legal, que puede llevar hasta la quiebra dependiendo de la gravedad del delito. La sanción mínima para ser enviado a la IVE es de EU\$20,000 por parte de la SIB.	Alta	Si se presenta una transacción inusual, quien la identifica informa al oficial de cumplimiento, quien debe analizar si la transacción podría catalogarse como sospechosa, se llena el RAS correspondiente, si el oficial de cumplimiento identificare la transacción como sospechosa es presentada al comité de cumplimiento (en el cual participan funcionarios de la organización) y ellos deciden si realmente es acto sospechoso para ser enviado a la IVE o no. Sin embargo se lleva el monitoreo de cuentas identificadas como actividades sospechosas y alertas del sistema CMS.	Aunque existe un procedimiento para analizar las transacciones inusuales reportadas por el personal del banco o detectadas por el departamento de cumplimiento, no se cuenta con un sistema de alerta 100% efectivo para que detecte las operaciones inusuales y que sean enviadas dichas alertas adicional al personal de cumplimiento o otros funcionarios como por ejemplo, gerente financiero, gerente de operaciones, gerente de agencias.	Verificar conforme las minutas de reunión del Comité de Cumplimiento, si tienen reportadas transacciones inusuales. Adicional indagar que programas o métodos alternos tienen para detectar operaciones inusuales debido a la falta de confiabilidad del sistema de alertas.
8	Llevar un registro diario, en los formularios que diseña la IVE de todas las transacciones en efectivo, que sea en moneda nacional o extranjera y superen el monto de \$10,000 o su equivalente en moneda nacional, así como las transacciones múltiples que durante un mes superen el monto establecido anteriormente. Esta información debe reportarse a la IVE dentro de los primeros cinco días al mes siguiente. (Artículo 24 de la Ley)	Que mediante las transacciones múltiples en efectivo realizadas en un mismo día se ingresen fondos de actividades ilícitas, poniendo en riesgo la reputación del banco y dependiendo la magnitud del delito podría cancelarse hasta la licencia jurídica para operar como banco. Como sanción menor son EU\$20,000.	Alta	Por medio del sistema CMS se generan reportes de operaciones en efectivo sean estas únicas o múltiples efectuadas el mismo día por agencia, para solicitar que llenen el reporte de operaciones en efectivo correspondiente.	Los controles no son suficientes para alcanzar el objetivo, debido a que en una evaluación preliminar se estableció que el sistema CMS, no funciona al 100%.	Revisar los reportes de efectivo enviados a la IVE y realizar una muestra para verificar si se llenan adecuadamente y si se investigan las operaciones que lo ameriten.
9	Emitir informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas.	Incumplir a los requerimientos de la SIB, mediante la IVE.	Medio	Trimestralmente se reporta a la IVE un informe que indica que no existen transacciones sospechosas durante un trimestre, si en dado caso fue detectada una transacción sospechosa no se emite este informe.	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo.	Realizar una lista de chequeo verificando que el documento haya sido recibido en la fecha establecida. Y si existen operaciones sospechosas reportadas a la IVE, revisar desde el inicio de la operación hasta la detección en información a la IVE.
10	Propocionar a la Intendencia de Verificación Especial la información que solicite en la forma y plazo que establezca. (Artículo 28 de la Ley)	Evitar una sanción por parte de la SIB de EU\$10,000.	Medio	Se da respuesta a los oficios que envía la Intendencia de Verificación Especial diariamente.	Los controles son suficientes para alcanzar el objetivo.	Revisar los oficios enviados a la IVE para verificar si se envía lo solicitado.
11	Cumplir con las normas y procedimiento de control interno establecido por el Oficial de Cumplimiento, en lo que respecta a la venta de cheques de caja, venta de giros del exterior, depósitos de giros en cuenta y excepciones)	Exponerse como Institución financiera, como un medio para realizar operaciones con fondos de origen ilícito.	Alta	Se actualiza la base de datos de reportes de cheques de caja, depósitos Centroamericanos con la información que envían de agencias diariamente.	Los controles no son suficientes para alcanzar el objetivo, debido a que se basa únicamente en la información que proporcionan electrónicamente en agencias y se presta a que la información puede ser manipulada antes de enviarse al Oficial de Cumplimiento.	Revisar los archivos correspondientes para verificar el monitoreo de los mismos, y solicitar reportes detallados a las agencias sobre la emisión de estos documentos verificando la documentación de soporte.

(A) Es importante comprender que estos son los objetivos proporcionados por la unidad auditada - Departamento de Cumplimiento - .

5.4.1 CRITERIO PARA ASIGNAR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA AL FACTOR DE RIESGO

La asignación de la probabilidad está basada en los controles existentes para cada riesgo de cumplimiento identificado, así como en el impacto de sanciones o pérdidas para la institución.

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PROBABILIDAD
BAJO	La probabilidad de ocurrencia está cubierta con base a los controles establecidos por la administración, por lo que no se espera impactos que dañen a la institución.
MEDIO	Existen debilidades en los controles establecidos por la administración, aunque no representan un riesgo significativo, se considera la existencia de oportunidades de mejora.
ALTO	La probabilidad de ocurrencia es alta, cuando no existen controles o bien los que existen son inadecuados y esto provoca un impacto significativo que es dañino para la institución

5.5 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, DEL BANCO CONSERVADOR, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE 2004.

5.5.1 PLANIFICACIÓN TÉCNICA

5.5.1.1 OBJETIVOS

General

Evaluar el cumplimiento adecuado de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República, y su respectivo reglamento, en el Banco Conservador, S.A., para minimizar los riesgos regulatorios, financieros y de imagen.

Específicos

- Evaluar la aplicación de las políticas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos, establecidos por la administración del banco.
- Verificar que la información solicitada en las políticas y procedimientos establecidos por el banco para conocer al cliente, se encuentran archivados en los expedientes de cada cuenta o producto aperturado.
- Verificar si el Oficial de Cumplimiento cumple con el envío de información en la forma y plazo que establece la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, así como las demás atribuciones que le corresponden.

5.5.1.2 ALCANCE

Evaluación del cumplimiento de la normativa para evitar el lavado de dinero u otros activos, en los procesos o áreas siguientes:

- Atribuciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Política conozca a su cliente en los productos de: depósitos monetarios, de ahorro, a plazo, créditos personales y corporativos, operaciones de internacional.
- Actualización de los clientes, según los productos descritos en el punto anterior.
- Capacitación adecuada a empleados y funcionarios.
- Política conozca a su empleado.
- Cumplimiento con los reportes que se envían a la Intendencia de Verificación Especial.
- Evaluación del software que el banco utiliza para monitorear, controlar y proporcionar información de las actividades inusuales que los clientes del banco puedan realizar.

5.5.1.3 MÉTODO PARA OBTENER LA MUESTRA

Para obtener la muestra de los expedientes a revisar se utilizó el método estadístico llamado “sistemático”, que consiste en seleccionar una muestra con el mismo intervalo entre cada unidad elegida. Cuando se emplea el muestreo sistemático se escoge un punto de partida aleatorio y a continuación selecciona cada unidad de muestreo N-ésima desde el punto de partida. El tamaño del intervalo se determina dividiendo el tamaño del universo entre el deseado de muestra.

Ejemplo: se escoge un tamaño de muestra de 30 expedientes de cuentas bancarias, de una población de 300 expedientes de muestreo, el intervalo sería de 10. Luego se selecciona un número entre 1 a 30 como punto de partida. Entonces al seleccionar como punto de partida el número 5, su selección estaría formada por las cuentas 5, 15, 25, 35, etc. hasta completar las 30 unidades de muestreo.

5.5.2 PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

5.5.2.1 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- HUMANOS**

Para llevar a cabo este trabajo de auditoría y comunicar los resultados al Consejo de Administración del banco, se requiere de 160 horas hombre, para lo cual se necesita la participación del personal siguiente: Gerente de Auditoría Interna, un Supervisor de Auditoría Interna y un asistente. Dicho tiempo será distribuido de la siguiente forma.

Descripción	Personal de Auditoría Interna			Total horas hombre
	Gerente	Supervisor	Asistente	
Evaluación del riesgo de cumplimiento	2	8	2	12
Planificación y elaboración de programas	4	12	12	28
Ejecución de la auditoría con sus papeles de trabajo y análisis respectivo	0	20	84	104
Revisión de Papeles de trabajo	4	4	0	8
Elaboración del informe	3	5	0	8
Total Horas Hombre	13	49	98	160

- FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS**

Este trabajo *se realizará en la oficina de Auditoría Interna*, solicitando la información y documentación necesaria para el desarrollo del trabajo, tanto de gabinete como de campo, eventualmente pueda que se realicen pruebas en la oficina del departamento de cumplimiento u otro, cuando sea necesario.

A continuación un detalle de los recursos físicos estimados para este trabajo:

Cantidad	Equipo y/o material
3	Computadoras personales
1	Computadora portátil
1	Impresora
3	Sumadoras
	Block de tabulares, folders, cartapacios, portaminas, crayones, marcadores, etc.

5.5.2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, DEL BANCO CONSERVADOR, S.A., POR EL PERÍODO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE DE 2004.

Cronograma de actividades de "campo" para ejecutarse en el mes de enero 2005																														
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	
Actividad	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Revisión de Información por única vez a la Intendencia de Verificación Especial	■					■	■						■	■						■	■						■	■		
Revisión de atribuciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento		■	■			■	■						■	■						■	■							■	■	
Para las cuentas de DM, AH y a Plazo				■	■			■					■	■						■	■							■	■	
Para operaciones de compra y venta de moneda extranjera						■	■		■	■										■	■							■	■	
Para los créditos otorgados						■	■				■	■								■	■							■	■	
Envío de Informes a la Intendencia de Verificación Especial – IVE –						■	■								■	■				■	■							■	■	
Evaluación de la contratación de empleados						■	■									■	■				■	■						■	■	
Actualización de Datos de los Clientes						■	■										■	■				■	■					■	■	
Evaluación a los funcionarios y empleados sobre conocimientos del Tema de Lavado de Dinero						■	■													■	■							■	■	
Revisión de Operaciones en Efectivo Vrs. ROE's Físicos						■	■													■	■							■	■	
Revisión de Operaciones Inusuales según alertas mostradas por el software del banco.						■	■													■	■							■	■	
Revisión del Informe Trimestre al órgano de Administración						■	■																			■	■			
Evaluación del funcionamiento adecuado del software						■	■																			■	■			
Emisión del informe de parte del supervisor de Auditoría Interna						■	■																				■	■		
Revisión del informe por parte del Gerente de Auditoría Interna						■	■																				■	■		
Discusión del Informe con el Oficial de Cumplimiento						■	■																					■	■	
Envío del Informe ya discutido, al Consejo de Administración						■	■																					■	■	

NOTA: ESTE CRONOGRAMA INDICA SOLAMENTE LOS DIAS EN QUE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS Y NO LAS HORAS, YA QUE NO NECESARIAMENTE SE TRABAJARAN LAS 8 HORAS DEL DÍA.
LA DISTRIBUCION EXACTA DE HORAS SE INDICÓ EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE RECURSOS.

5.6 ÍNDICE PAPELES DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, EN EL BANCO CONSERVADOR, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE 2004.

<u>Descripción</u>	<u>Cédula</u>
Programa de trabajo	PR
Revisión de Información de Persona Obligada enviada a la IVE por primera vez	A
Información general del Banco Conservador enviada a la IVE	A - 1
Políticas para prevenir y detectar el lavado de dinero	A – 2
Revisión de atribuciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento	B
Plan anual de trabajo del departamento de cumplimiento	B – 1
Plan anual de capacitaciones del departamento de cumplimiento	B – 2
Organigrama del departamento de cumplimiento	B – 3
Perfiles de puestos de colaboradores departamento cumplimiento	B – 4
Cuestionario de ética, aplicado al personal departamento de cumplimiento	B - 5
Revisión de expedientes de cuentas Depósito Monetario, Ahorro y Plazo Fijo	C
Revisión de operaciones de compra – venta de moneda extranjera	D
Revisión de créditos otorgados, personales y corporativos	E
Lista de chequeo de informes enviados a la Intendencia de Verificación Especial	F
Revisión de expedientes de empleados de alta año 2004	G
Revisión actualización de datos de clientes	H
Aplicación de cuestionario a empleados sobre conocimientos generales de lavado de dinero	I
Revisión de operaciones realizados en efectivo mayores a EUA\$10,000	J
Revisión de operaciones inusuales según alertas del software CMS del banco	K
Evaluación de informes trimestrales al consejo de administración	L
Evaluación del funcionamiento del software de monitoreo CMS	M

5.7 PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, DEL BANCO CONSERVADOR, S.A., POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2004.

<i>Procedimientos a realizar</i>	<i>Ref. Pt's</i>
<p>1) Envío de información por única vez a la Intendencia de Verificación Especial</p> <p>Verifique si el banco cumplió con enviar por única vez, la información general como persona obligada, a la Intendencia de Verificación Especial en los formularios que ésta indique. Según lo establecido en el artículo 7 del reglamento de la ley el plazo para enviar esta información es de un (1) mes calendario a partir de la vigencia del reglamento. En este caso si el reglamento tomó vigencia el 26 de abril 2002 el plazo vencía el 26 de mayo de 2002.</p> <p>Para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 19 de la Ley, verifique si el banco cumplió con designar al Oficial de Cumplimiento en un plazo de diez días (10) contados a partir de la vigencia del reglamento de la ley, así como la notificación a la Intendencia de Verificación Especial dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su nombramiento; estos plazos los establece el artículo 21 del reglamento de la Ley. Tomando como referencia estos plazos las fechas límites son: el 6 de mayo 2002 para el nombramiento y el 16 de mayo de 2002 para su notificación a la Intendencia de Verificación Especial.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 19 primer párrafo de la ley, sobre desarrollar y ejecutar programas, normas y procedimientos y controles internos para el uso indebido de los servicios y productos en actividades de lavado de dinero, verifique si el banco cumplió con enviar a la Intendencia de Verificación especial estos programas, normas, etc. dentro del plazo que establece el artículo 9 del reglamento de la ley, el cual es de tres (3) meses después de la vigencia de dicho reglamento, los cuales deberán estar aprobados por el Consejo de Administración del banco. Si el reglamento tomó vigencia el 26 de abril de 2002, este plazo vencía el 25 de julio de 2002.</p>	<p>A</p> <p>A-1</p> <p>—</p> <p>A-2</p> <p>—</p> <p>A-3</p> <p>—</p>
<p>2) Revisión de atribuciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento</p> <p>Para asegurarse si el Oficial de Cumplimiento del banco, cumple con sus atribuciones y requerimientos que establece la ley, como prueba de auditoría solicite la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con un plan anual de trabajo, con el objeto que sus actividades se encuentren plasmadas por escrito y en un orden adecuado y preciso para llevar a cabo tan importante gestión. • Que cuente con un plan anual de capacitaciones para los funcionarios y empleados del banco, incluyendo en este un cronograma tentativo de las fechas y temas que impartirá. • Que cuente con un organigrama de su área autorizado por el Consejo de Administración. • Que tenga definido por escrito los perfiles y las obligaciones de los colaboradores 	<p>B</p> <p>B-1</p> <p>B-2</p> <p>B-3</p> <p>B-4</p>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<p>que le apoyan en su unidad o departamento de cumplimiento. Que cuente con la evidencia competente de las capacitaciones que él haya recibido sobre el tema de lavado de dinero, así como la de sus colaboradores a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para asegurarse de la ética profesional con que cuenta el Oficial de Cumplimiento y sus colaboradores a su cargo aplíquese un cuestionario relacionado a este tema. <p>3) Evaluación de la política conozca a su cliente</p> <p>Para evaluar la política conozca a su cliente debe de evaluar las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos, que incluye Depósito Monetario, Ahorro y a Plazo Fijo • Internacional, específicamente las transferencias y remesas familiares • Créditos Personales y Corporativos <p>Luego seleccione una muestra de cuentas y solicite los expedientes a cada una de las unidades respectivas, realizando una cédula que tenga los siguientes atributos:</p> <p>Para las cuentas de Depósitos Monetarios, Depósitos de Ahorro y a Plazo Fijo</p> <p><u>Información del cliente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de cliente y No. cuenta • Nombre del cliente • Dirección del formulario igual al sistema del banco • Especificación del producto Depósito Monetario, Ahorro y Plazo Fijo • Moneda • Tipo de actividad económica • Confirmación de la actividad económica <p><u>Requisitos del formulario IVE BA 01 Persona Individual</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario IVE llenado adecuadamente • Fotocopia de cédula o pasaporte si es extranjero • Patente de Comercio • Inscripción en la SAT • Recibo de un servicio público para comprobar su dirección • Firma en el formulario IVE, del funcionario que autoriza la operación <p><u>Requisitos del formulario IVE BA 02 Persona Jurídica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario IVE llenado adecuadamente • Escritura Pública de Constitución • Patente de Comercio • Patente de Sociedad • Fotocopia de cédula o pasaporte del Representante Legal • Fotocopia del nombramiento del Representante Legal • Documentos de identificación de los firmantes de la cuenta • Recibo de un servicio público para comprobar su dirección • Acuerdo gubernativo o documento similar para iglesias, fundaciones, etc. • Firma en el formulario IVE, del funcionario que autoriza la operación <p><u>Para sociedades en formación</u></p> <p>Carta de notario que certifique el proceso de constitución.</p>	<p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">B-5</p> <p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;"> </p>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los documentos a partir de los 60 días de apertura de la cuenta <p>Para las operaciones de compra y venta de moneda extranjera, transferencias entrantes y salientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de cliente • No. de cuenta • Nombre del cliente o beneficiario • Fecha de transacción • Tipo de transacción • Valor de la transacción • Monto de la transacción mayor a EUA\$10,000 • Forma de pago de la transacción • Comentario de investigación del oficial de cumplimiento conjuntamente con el ejecutivo de cuenta <p>Para los créditos otorgados</p> <p><u>Requisitos internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No crédito • Nombre completo del deudor • Tipo de crédito • Documentos que evidencien el análisis del crédito • Fecha de aprobación • Aprobación por escrita del comité de créditos • Comparación tasa de interés, sistema vrs. resolución de créditos • Fecha de desembolso del crédito • Quórum del comité de crédito correspondiente • Porcentaje de monto a financiar, 80% hipotecario, 70% prendario • Avalúo del Inmueble en garantía • Consulta al sistema de riesgos de la SIB • Inscripción del Registro de la Propiedad, si aplica <p><u>Requisitos del formulario IVE BA 01 Persona Individual</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario IVE llenado adecuadamente • Fotocopia de cédula o pasaporte si es extranjero • Patente de Comercio • Inscripción en la SAT • Recibo de un servicio público para comprobar su dirección • Firma en el formulario IVE, del funcionario que autoriza la operación <p><u>Requisitos del formulario IVE BA O2 Persona Jurídica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario IVE llenado adecuadamente • Escritura Pública de Constitución • Patente de Comercio • Patente de Sociedad • Fotocopia de cédula o pasaporte del representante legal • Documentos de identificación de los firmantes de la cuenta • Recibo de un servicio público para comprobar su dirección • Acuerdo gubernativo o documento similar para iglesias, fundaciones, etc. 	<p style="text-align: center;">D</p> <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">E</p>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<ul style="list-style-type: none"> Firma en el formulario IVE, del funcionario que autoriza la operación 	<hr/>
<p>4) Envío de informes a la Intendencia de Verificación Especial – IVE –</p> <p>Presentación de informes mensuales a la IVE, sobre las operaciones mayores a EUA\$ 10,000, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, según lo indica el artículo 14 del reglamento de la ley.</p> <p>Presentación de informes trimestrales de no detección de transacciones sospechosas a la IVE, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre, según lo establece el artículo 17 del reglamento. Es importante aclarar si durante un trimestre X, hubiere transacciones sospechosas reportadas a la IVE, no aplica enviar este informe.</p> <p>Presentación de informes semestrales de capacitación de personal a la IVE, dentro del siguiente mes, vencido el semestre, según lo establece el artículo 22 inciso f del reglamento y el Oficio IVE 247-2003.</p>	<p>F</p> <hr/>
<p>5) Evaluación de la contratación de empleados</p> <p>Con el objeto de verificar el proceso de contratación de nuevos empleados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración, y atendiendo lo que establece el artículo 19 inciso a) de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos, solicite a Recursos Humanos un listado de los empleados de alta a su fecha de revisión, seleccione una muestra y solicite los expedientes correspondientes, prepare una cédula y evalúe los siguientes aspectos:</p> <p><u>Requisitos personales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Número de empleado Solicitud de empleo Curriculum vitae Fotografía reciente Fotocopia de cédula Cartas de recomendación Antecedentes penales recientes Antecedentes policíacos recientes Estado patrimonial con antigüedad de un año máximo Contrato individual de trabajo, el cual debe llevar la cláusula que debe actualizar los datos según lo requiere la normativa contra el lavado de dinero. Código de conducta firmado Compromiso firmado para uso de correo electrónico e internet. Perfil del puesto elaborado por el Jefe del departamento <p><u>Análisis para contratación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevistas efectuadas por RRHH y Jefe del departamento Pruebas psicométricas efectuadas por RRHH Investigación del empleado por una empresa externa <p><u>Capacitaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia de primera capacitación de lavado de dinero durante los 2 primeros meses. Evidencia de dos capacitaciones al año como mínimo para los empleados con 	<p>G</p> <hr/>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<p>más de un año de antigüedad.</p> <p>6) Actualización de datos de los clientes</p> <p>Con el propósito de asegurarse si el banco le ha dado la importancia al proceso de actualización de datos de sus clientes, como mínimo una vez al año, según lo establece el artículo 20 del reglamento de ley. Para ello solicite la base de datos actual de clientes del banco y seleccione una muestra de los clientes con más de un año de antigüedad, y solicite al Oficial de cumplimiento si las cuentas seleccionadas ya fueron actualizadas, luego aplique una prueba de cumplimiento preparando una cédula para el efecto con los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de cliente • Número de cuenta • Fecha de apertura de la cuenta • Nombre del cliente • No. de cédula • NIT • No. de teléfono • Dirección domiciliar • Actividad económica • Ingresos aproximados mensuales • Egresos aproximados mensuales • Formulario o boleta de actualización de datos <p>Todos los datos descritos anteriormente se deben de haber confirmado por las áreas de negocios u otra área que la administración haya asignado, de esta confirmación debe existir un documento como evidencia de lo efectuado, el cual servirá para verificar si los datos del formulario coinciden con los almacenados en el sistema del banco.</p>	<p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">H</p> <p style="text-align: center;"> </p>
<p>7) Evaluación a los funcionarios y empleados sobre conocimientos del tema de lavado de dinero</p> <p>Prepare un cuestionario relacionado con la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, incluyendo información importante que los empleados deben de saber y tener presente en el desarrollo de sus actividades diarias para cumplir con esta ley, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de lavado de dinero • Política conozca a su cliente • Señales de alerta • Negocios o actividades mas utilizadas para lavar dinero • Definición de Oficial de Cumplimiento • Multas o sanciones por incumplimiento a la normativa <p>Una vez obtenida las respuestas de este cuestionario, realice una tabulación para evaluar el conocimiento que los empleados tienen actualmente, con respecto a la ley contra el lavado de dinero.</p>	<p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;"> </p>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<p>8) Revisión de operaciones en efectivo Vrs. ROE's físicos mayores a EUA\$10,000</p> <p>Con el objeto de verificar si se elaboran adecuadamente los Reportes de Operaciones en Efectivo –ROE's-, - formularios IVE BA 03 - solicite las estadísticas o reportes que genera el software del banco de las operaciones en efectivo mayores a EUA\$10,000, luego, seleccione una muestra al azar de todo el año 2004 y documente en una cédula las siguientes pruebas de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cada operación mayor a EUA\$10,000 en efectivo cuente con el formulario IVE BA 03, físico. • Que el formulario se encuentre debidamente lleno y sin tachones o borrones, con los datos del cliente y/o persona que efectuó la operación. • Que el formulario se encuentre firmado por el empleado que lo llenó, por el empleado que verificó la información, por el empleado o funcionario que autoriza la operación, y por la persona que efectuó la operación. • Que todas las operaciones mayores a EUA\$10,000 en efectivo, se hayan reportado en el reporte mensual que se envía a la IVE, según el mes al que correspondan. 	J <hr style="width: 100%;"/>
<p>9) Revisión de operaciones inusuales según alertas mostradas por el software del banco.</p> <p>Tome una muestra considerable de las operaciones inusuales que genera el software del banco, del año 2004, luego revise su seguimiento y comentarios del Oficial de Cumplimiento. Para ello prepare una cédula con los siguientes datos y atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de cuenta • Nombre del cliente • Fecha de apertura de la cuenta • Actividad económica del cliente • Perfil asignado por el banco, respecto a sus ingresos y egresos • Monto de desviación con respecto a su perfil • Justificación de la desviación, según investigación del ejecutivo de cuenta o jefe de agencia, según el caso. • Comentario del Oficial de Cumplimiento respecto a la operación y opinión del ejecutivo de cuenta. 	K <hr style="width: 100%;"/>
<p>10) Revisión del informe trimestral al órgano de administración</p> <p>Con el propósito de cumplir con el artículo 22 del reglamento de la ley, donde establece que el Oficial de Cumplimiento debe presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno, relacionados con el programa de cumplimiento, solicite los informes correspondientes a los últimos 2 trimestres del año 2004 y evalúe si su contenido es apropiado, preparando una cédula que tenga los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si efectuó capacitaciones, tanto al personal nuevo como al personal antiguo • Si el propio Oficial de Cumplimiento y personal a su cargo asistió a capacitaciones externas, seminarios, o talleres relacionados con el tema de lavado de dinero • Si presenta estadísticas de las pruebas que realizó sobre apertura de cuentas nuevas Depósitos Monetarios, de Ahorro y a Plazo Fijo. • Si presentó información detallada sobre el monitoreo periódico sobre los movimientos de las cuentas de los clientes. 	L <hr style="width: 100%;"/>

Procedimientos a realizar	Ref. Pt's
<ul style="list-style-type: none"> • Si efectuó revisión en la base de datos del banco, sobre el nombre de individuos que cometen hechos delictivos o de corrupción, con el propósito de verificar si tienen cuenta o alguna relación con el banco. <p>11) Evaluación del funcionamiento adecuado del software del banco</p> <p>Con el objeto de evaluar el software que el banco tiene para monitorear las transacciones que realizan los clientes del banco, efectué las siguientes pruebas de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccione una muestra de alertas de desviación generadas en el año 2004, tanto en efectivo como en documento con el estado de cuenta del cliente, si el sistema funciona correctamente no debe existir diferencias. • Compare el perfil que se muestra en las alertas, con el perfil designado en el sistema del banco. Sobre el perfil tampoco debe existir diferencia. • Con ayuda de una persona externa del banco o un auditor de sistemas - si el departamento de Auditoria Interna lo tiene -, verificar que el software no tiene problemas al utilizarlo al mismo tiempo en todas las agencias, en lo que se refiere a varios depósitos en efectivo mayores a EUA\$10,000, así mismo verificar el tiempo de respuesta mientras la operación se realiza y el tiempo que se tarda el software para generar la alerta. • Asegurarse que las alertas que genera el software, se envíen solamente a las personas autorizadas por la administración y no a usuarios que puedan hacer mal uso de la información. • Verificar si el software está preparado para generar estadísticas de cualquier periodo que se necesite, sobre operaciones múltiples en efectivo, sobre desviaciones de perfiles de clientes. 	<hr style="width: 10%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">M</p> <hr style="width: 10%; margin: 0 auto;"/>

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PERSONA OBLIGADA
ENVIADA A LA INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL POR ÚNICA VEZ

CÉDULA	A
Fecha	03-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Información enviada	Fecha límite para enviar según Reglamento de la Ley	Fecha de Envío	Enviada a tiempo	Referencia
Información general de la persona obligada	26/05/2002	22/05/2002	✓	A - 1
Nombramiento del Oficial de Cumplimiento	16/05/2002	14/05/2002	✓	A - 2
Políticas, normas y procedimientos internos para prevenir y detectar el lavado de dinero	25/07/2002	23/07/2002	✓	A - 3

Referencias

- ✓ = Si Cumple
- X = No Cumple
- N/A = No Aplica

FUENTE: Información y documentos proporcionados por el Oficial de Cumplimiento, Carlos Alberto Pirir

BANCO CONSERVADOR, S.A.
INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA OBLIGADA
ENVIADA A LA INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL POR ÚNICA VEZ

CÉDULA	A - 1 1/2
Fecha	03-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

FORMULARIO IVE-R-01



(Para uso exclusivo de la IVE)

INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS

1. LUGAR: Guatemala, Ciudad	2. FECHA (dd/mm/aaaa): 22-May-02	3. CÓDIGO IVE:
---------------------------------------	--	-----------------------

4. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA OBLIGADA			
4.1 Tipo de entidad :			
4.1.1 Sociedad Anònima	4.1.2 Otro (Especifique)		
4.2 Nombre o razón social completo: Banco Conservador, Sociedad Anònima			
4.3 Nombre comercial: Banco Conservador, S.A.			
4.4 Actividad económica principal de la entidad: Banco comercial que presta los siguientes servicios: Operaciones pasivas, activas, de confianza, contingentes y de servicios.			
4.5 Escritura pública de constitución de sociedad número: Número 1545		4.6 Fecha: (dd/mm/aaaa): 21/08/1992	
4.7 Notario que la autorizó: Lic. Roger Mauricio González Mendez			
4.8 Capital autorizado a la fecha: Quinientos millones de Quetzales (Q.500,000,000.00)		4.9 Capital pagado a la fecha: Quinientos millones de Quetzales (Q.500,000,000.00)	
4.10 Número de patente: 1235			
4.10.1 De sociedad: 45-9 S-4512		4.10.2 De empresa: E-4512	
4.11 Inscripción definitiva:			
4.11.1 Número: 4512	4.14.2 Folio: 32	4.14.3 Libro: Sexto	
NOTA:			
a) En caso de futuras modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o documento constitutivo, deberá hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos en un plazo de 15 días.			
b) En caso de que el espacio sea insuficiente, anexar la continuación de la información especificando a qué numeral corresponde.			

5. DATOS GENERALES DE LA PERSONA OBLIGADA			
5.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio y departamento): 9 calle 5-39 zona1 Guatemala, Ciudad			
5.2 Teléfonos: 2-203-568-1		5.3 Fax: 2-220-498-1	
5.4 Correo electrónico: banconser@finan.gt		5.5 Página Web: www.Banconser.com	
5.6 Número de Identificación Tributaria (NIT): 128-7633-9			

Recibido
 Intendencia Verificación
 Especial IVE
22-Mayo-2002

Anexo A**6. DATOS DE LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES****6.1 DATOS DE LOS SOCIOS * (O DEL PROPIETARIO, EN EL CASO DE UNA ENTIDAD INDIVIDUAL)**

6.1.1	6.1.2	6.1.3	6.1.4	6.1.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	% de participación:	NIT:
a) José Elias Pérdomo Salguero	0-16 71598	Cobán,A.V	50%	125-7749-5
b) José Efraín Moscoso Pérez	E-15 23485	Escuintla	25%	138-4587-3
c) Mario Franco Paíz Castillo	A-6 98652	Guatemala	15%	145-8762-2
d) Julio André Constansa Regil	A-9 65468	Guatemala	10%	128-9998-3

* Propietarios del 5% o más de las acciones.

6.2 DATOS DEL GERENTE Y OTROS REPRESENTANTES LEGALES

6.2.1	6.2.2	6.2.3	6.2.4	6.2.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	Cargo:	NIT:
a) Rubén Federico López Meza	A-9 85885	Guatemala	Gerente General	126-9987-5
b) Sandra Yadira Solis Ponce	E-15 32485	Escuintla	Sub-Gerente	134-2222-8

Anexo B**7. NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

7.1	7.2	7.3	7.4	7.5
Nombres y apellidos completos:	No. de cédula de vecindad o pasaporte:	Lugar de emisión:	Cargo:	NIT:
a) Felipe José Cordova Moran	O-16 76458	Cobán,A.V.	Presidente	131-7726-9
b) Fernando Emiliano Corzo Beltranela	O-16 55458	Cobán,A.V.	Vice-presidente	399-1235-1
c) Pedro Antonio Portillo Paíz	A-6 98322	Guatemala	Accionista	124-2365-8
d) Juan Emiliano Urruela Martinez	E-5 2248	Escuintla	Accionista	128-9874-1
e)				

Firma del Representante Legal

Sello de la Empresa

Base Legal: Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, "Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros".

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN A LA IVE
DEL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	A-2
Fecha	03-1-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D

Guatemala 14 de mayo de 2002

Lic. Luis Pedro Ramirez *
Intendente de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos
Guatemala, ciudad.

Licenciado:

Por este medio le notificamos que en nuestra sesión de Consejo de Administración de fecha 02 mayo de 2002, según acta CA – 05-2002, fue nombrado como Oficial de Cumplimiento el Licenciado Carlos Alberto Pririr Pocasangre, con el objeto de cumplir con el artículo 21 del reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

En nuestra institución estamos seguros que el Lic. Pirir es la persona idonea para desempeñar este cargo por la experiencia y trayectoria dentro de la institución, para ello estamos adjuntando su curriculum vitae.

Atentamente,

Lic. Rubén Federico López Meza *
Gerente General y Represante Legal
Banco Conservador, S.A.

FG/ JB

c.c. archivo.



*Nombres ficticios para propósitos de este trabajo

BANCO CONSERVADOR, S.A.
POLÍTICAS PARA PREVENIR Y DETECTAR
EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

CÉDULA	A-3
Fecha	3-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Las siguientes políticas se presentan con el propósito de que la Administración del Banco pueda cumplir con lo estipulado por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001, del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de la Presidencia de la República.

La Administración del banco es responsable de comunicar y velar por el apropiado cumplimiento de tales políticas, apoyándose en el reglamento interno de trabajo para la aplicación de las sanciones que correspondan.

1. Reforzamiento de la identificación, selección, capacitación y responsabilidades de los empleados.
2. Identificación general del cliente y suministro de la información.
3. Informe al Consejo de Administración sobre la detección de transacciones Inusuales o sospechosas y su reporte a la IVE.
4. Registro, documentación y reporte de transacciones.
5. Cumplimiento del envío de información en la forma y plazo que establece la normativa contra el Lavado de Dinero u otros Activos.
6. Criterios para definir el carácter sospechoso de una transacción.
7. Confidencialidad de la información.
8. Normas y procedimientos de control interno.



Fuente: Información proporcionada por el Oficial de Cumplimiento Carlos Alberto Pirir

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Información o documento a evaluar	Inf. Localizada o no localizada	Fecha de Elaboración	Referencia
Plan de Trabajo para el año 2004 autorizado por Consejo de Administración, incluyendo su cronograma	✓	17-dic-03	B - 1
Plan anual de capacitaciones incluyendo su cronograma.	(a)	17-dic-03	B - 2
Organigrama de Cumplimiento autorizado por Consejo de Administración.	✓	6-jun-04	B - 3
Perfiles y Obligaciones por escrito de sus colaboradores.	✓	6-ene-04	B - 4
Capacitaciones externas recibidas - Oficial de Cumplimiento y sus colaboradores de su área-	(b)	6-may-04	N / A
Aplicación de Cuestionario para evaluar la ética del Oficial de Cumplimiento y sus colaboradores.	✓	5-ene-05	B-5

Referencias

- ✓ = Si Cumple
X = No Cumple
N/A = No Aplica

Nota: El cuestionario fue aplicado por Auditoría Interna, el resultado se puede ver en la cédula B-5.

Resumen de Hallazgos

(a) Se estableció que el programa anual de capacitaciones para el año 2004, elaborado por el Oficial de Cumplimiento, no fue autorizado por el Consejo de Administración lo cual está incumpliendo con la Normativa contra el Lavado de Dinero, específicamente el Oficio 247-2003 de la Intendencia de Verificación Especial.

(b) Así mismo se estableció que tanto el Oficial de Cumplimiento como sus colaboradores de área solamente han recibido una capacitación en el año 2004, lo cual incumple con la normativa contra lavado de dinero por lo que podría interpretarse como una debilidad en el conocimiento del tema.

FUENTE: Información y documentos proporcionados por el Oficial de Cumplimiento, Carlos Alberto Pirir Pocasangre

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
PLAN DE TRABAJO DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-1 1/2
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

	Plan anual de trabajo
	Departamento de Cumplimiento
	Banco Conservador, S.A.
	Responsable: Carlos Alberto Pirir
1	REVISIONES PLANIFICADAS DE CUMPLIMIENTO
1.1	Revisión de cuentas nuevas Revisión selectiva de expedientes de cuentas aperturadas, para determinar si éstas cuentan con la revisión previa a su apertura del departamento de Cumplimiento, ya que por política interna es obligación que toda apertura de cuenta sea revisada por Cumplimiento.
1.2	Revisión de las cuentas de empresas en formación. Revisión selectiva de expedientes de las cuentas en formación, para establecer si éstas han cumplido con complementar la documentación en sus expedientes en el plazo establecido.
1.3	Departamento en Recursos Humanos Revisión selectiva de expedientes del personal de alta, para determinar si este departamento está cumpliendo con los requerimientos de la Ley Contra Lavado de Dinero u otros Activos.
1.4	Revisión en departamento de Créditos Revisión selectiva de expedientes de créditos para establecer si se está documentando la información para el conocimiento del cliente
2	ACTUALIZACIÓN DE DATOS Coordinación con los departamentos, depósitos, servicios bancarios, departamento de créditos y otros.
3	MONITOREO DE ALERTAS
3.1	Alertas proporcionadas por el software CMS
3.2	Alertas por medio reportes de actividades sospechosas por colaboradores
3.3	Alertas por monitoreo de efectivo
3.4	Alertas por compra y venta de divisas y otros
4	CAPACITACIÓN Desarrollo y cumplimiento del programa de capacitación, según cronograma establecido.
5	REVISIONES DIARIAS Revisión de cumplimiento preventiva Revisión diaria de expedientes de los clientes que inicien operaciones con el Banco Conservador.S.A. (formularios IVE-01 IVE-02 y sus respectivos anexos) (Art. 12 Reglamento, 21 de la ley) y demas requerimientos de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos.
6	INFORMACION ENVIADA A LA IVE
6.1	Respuestas a los oficios de información que solicita la IVE
6.2	Informes de operaciones en efectivos mensuales
6.3	Informes trimestrales de no transacciones sospechosas
6.4	Reportes semestrales de capacitaciones
6.5	Informe trimestral al organo de administración

Fuente: Documento proporcionado por Oficial de Cumplimiento, Carlos Alberto Pirir Pocasangre

BANCO CONSERVADOR, S.A.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
DEL AÑO 2004, DEL DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-1 2/2
Fecha	4-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sept.				Octubre				Noviembre				Diciembre							
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1 Revisión planificada																																																				
2 Actualización de datos																																																				
3 Monitoreo																																																				
3.1 Monitoreo de alertas software CMS																																																				
3.2 Alertas por actividades sospechosas reportadas por los colaboradores																																																				
3.3 Alertas por monitoreo de efectivo																																																				
3.4 Alertas por compra y venta de divisas																																																				
4.1 Capacitación del primer semestre																																																				
4.2 Capacitación del segundo semestre																																																				
5 Revisión diaria																																																				
6 Respuestas a oficios IVE																																																				
6.1 Reporte mensual a IVE operaciones en efectivo																																																				
6.2 Reportes trimestrales IVE no transacciones sospechosas																																																				
6.3 Reportes semestrales IVE capacitación a empleados																																																				
6.4 Informe trimestral al Órgano de Administración																																																				

BANCO CONSERVADOR, S.A.
PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA
EL AÑO 2004, DEL DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-2 1/2
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

CAPACITACIÓN PERSONAL DE NUEVO INGRESO	
Se capacita todos los días viernes del año de 10:30 a 13.00 horas	
CAPACITACIONES DE RETROALIMENTACION Y ACTUALIZACION PRIMER SEMESTRE-2004	
AGENCIAS	FECHA DE CAPACITACION
Central La Torre Z.4 Plaza Obelisco Roosevelt Puerta Parada Antigua Petapa Zona 1 Coban A.V. San Juan Aguilar Batres Sta. Clara Villa Nueva Xela Metronorte Novicentro Zona 5 Gran Vía San Cristobal Mazatenango Parroquia zona 6 Escuintla	Primer trimestre
DEPARTAMENTOS DE NEGOCIOS	FECHA DE CAPACITACION
Banca Comercial Banca Privada Mercadeo	Segundo trimestre
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE CAPACITACION
Call Center Contabilidad Operaciones Crédito de personas y corporativos Créditos y Cobros Recursos Humanos, Auditoría, Depósitos Otros departamentos	Segundo trimestre
CAPACITACIONES DE RETROALIMENTACION Y ACTUALIZACION SEGUNDO SEMESTRE-2004	
STAFF GERENCIAL	FECHA DE CAPACITACION
Gerentes y jefes	Tercer trimestre
AGENCIAS	FECHA DE CAPACITACION
Central La Torre Z.4 Plaza Obelisco Roosevelt Puerta Parada Antigua Petapa Zona 1 Coban A.V. San Juan Aguilar Batres Sta. Clara Villa Nueva Xela Metronorte Novicentro Zona 5 Gran Vía San Cristobal Mazatenango Parroquia zona 6 Escuintla	Tercer trimestre
DEPARTAMENTOS DE NEGOCIOS	FECHA DE CAPACITACION
Banca Comercial Banca Privada Mercadeo	Cuarto trimestre
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE CAPACITACION
Call Center Contabilidad Operaciones Crédito de Personas y Corporativos Recursos Humanos, Auditoría, Depósitos Otros Departamentos	Cuarto trimestre

Fuente: Documento proporcionado por el Oficial de Cumplimiento Carlos Alberto Pirir Pocasangre

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES
SEGUNDO SEMESTRE 2004

CÉDULA	B - 2 ^{2/2}
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Nombre del curso:	La política conozca a su cliente
Nombre del Facilitador:	Carlos Alberto Pirir Pocasangre
Duración:	2 horas
Fecha:	28/11/2004

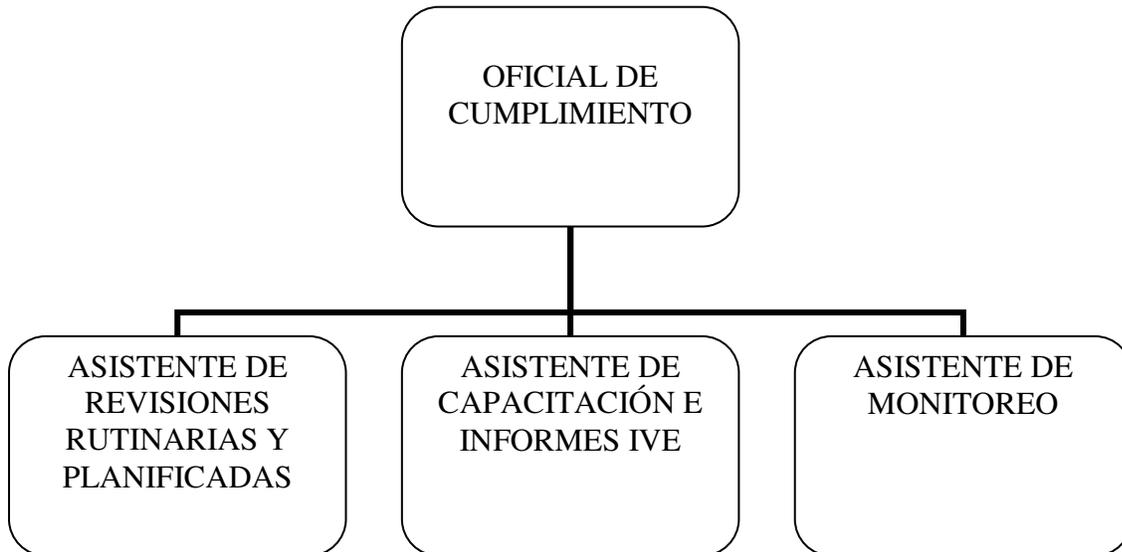
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Departamento	Puesto	Firma de asistencia
Orozco	Molina	Magalí	Agencia San Juan	Sub Jefe de Agencia	
Alvarado	Barrios	José	Contabilidad	Jefe	
López	Arriaga	Carlos	Agencia Gran Vía	Receptor Pagador	
González	Guerra	Luis	Compras	Jefe	
Murales	Morales	Angel	Análisis de créditos	Analista	
Gutierrez	Osorio	Oscar	Recursos Humanos	Auxiliar de Nóminas	
Ramírez	Cardona	Kimberly	Computo	Jefe	
Orellana	Canel	Hania	Banca Corporativa	Ejecutivo de Negocios	
López	Ruano	Walner	Contabilidad	Auxiliar de Contabilidad	
Herrarte	Mirón	Juliana	Créditos Corporativos	Auxiliar de Créditos	
Trujillo	Lima	Lesly	Depósitos	Sub Jefe Depósitos	
Ortiz	Ardón	Yomara	Banca Comercial	Ejecutivo de Negocios	
Ozuna	Arias	Yeselly	Agencia Antigua	Receptor Pagador	
Montenegro	Miranda	Josué	Banca Electrónica	Jefe	
Portillo	Milian	Edgar	Agencia San Juan	Receptor Pagador	

Fuente: Información proporcionada por Hector Francisco Ávila, departamento de Recursos Humanos

BANCO CONSERVADOR, S.A.
ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO
DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-3
Fecha	4-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

ORGANIGRAMA
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO



FUENTE: Documento proporcionado por el Oficial de Cumplimiento Sr. Carlos Alberto Pirir Pocasangre

BANCO CONSERVADOR, S.A.
PERFIL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-4 ^{1/2}
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F
Revisado	O.D

PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO	
Puesto de trabajo: Oficial de Cumplimiento	Departamento: Cumplimiento Gerente del Puesto Fecha de Creación: 11-07-02
Requisitos de Capacitación: Inducción general del banco Inducción al puesto de trabajo Prevención y detección de lavado de dinero	Capacitación de Documentación Requerida: Detección y prevención de Lavado de Dinero
Requisitos del Puesto:	
REQUISITOS Y COMPETENCIAS	
<p>Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas, Auditoría, Economía, Abogado y Notario.</p> <p>Experiencia: Tres años mínimo, contable legal y económico.</p> <p>Competencias: Mecanografía, computación, numéricas, verbales, contables, legales y análisis.</p> <p>Otros Requisitos: Responsabilidad, honestidad, sentido humano, extrovertido, ordenado con disciplina, buenos principios morales y honrado. Edad entre 25 a 45 años.</p> <p>Descripción del Puesto:</p>	
IDENTIFICACION	
<p>Nombre del Puesto: Oficial de Cumplimiento Número de Personas en el Puesto: Una Gerencia: Consejo de Administración Jefatura a la que pertenece: Cumplimiento Código: CBANCOR Reporta a (puesta del jefe inmediato): Consejo de Administración Supervisa a (puestos): Asistentes de Cumplimiento No. De Personas: Tres</p>	
MISION DEL PUESTO (Objetivo)	
Evitar el ingreso de dinero al banco que sea proveniente de actividades ilícitas.	
PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
<p>Monitoreo de cuentas y/o transacciones. Análisis de reportes de transacciones sospechosas. Presentaciones de casos al comité de cumplimiento. Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos del banco. Presentar informes trimestrales al consejo de administración del banco.</p>	

BANCO CONSERVADOR, S.A.
PERFIL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-4 ^{2/2}
Fecha	04-Ene-05
Preparado	K.F
Revisado	O.D

INTERACCIONES REQUERIDAS

Contactos externos:

IGSS, INTECAP, IRTRA, Ministerio de Trabajo, SAT, Bancos del Sistema, Asociaciones, Universidades y proveedores, Superintendencia de Bancos, IVE.

Contactos con clientes:

Cientes molestos por el servicio o que quieren presentar sus quejas por la atención recibidas.

Contactos con el personal interno:

Gerencia General, Gerentes y Jefes.

RESPONSABILIDADES

Valores (total en Quetzales bajo su responsabilidad):

Por equipo asignado

Manejo de información confidencial:

Información sobre clientes

Documentación y reportes:

Monitoreo de cuentas, atender consultas de los colaboradores, investigación y análisis de clientes y transacciones, preparación de Informes a Gerencia (capacitación a los colaboradores). Recepción y análisis de reportes, supervisar y retroalimentar y velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos antilavado, reporte de actividad sospechosa a la superintendencia de Verificación Especial, brindar información que requieran los funcionarios del banco.

Consecuencias del error:

Insatisfacción del cliente.

Planificación:

Requiere elaborar el plan anual de trabajo y capacitación.

Iniciativa (toma de decisiones):

Tiene que tomar decisiones

CONDICIONES DE TRABAJO Y ESFUERZO

Esfuerzo mental:

Atención visual prolongada por trabajos en computadora

Exposición al riesgo:

Ninguno.

Fuente: Información proporcionada por el Oficial de Cumplimiento Carlos Alberto Pirir Pocasangre

BANCO CONSERVADOR, S.A.
CUESTIONARIO DE ÉTICA DEL PERSONAL
DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-5 1/4
Fecha	5-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA ÉTICA DEL PERSONAL DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Empleado: Carlos Alberto Pirir Pocasangre

Fecha: 5 Enero 2005

Firma: _____

Puesto: Oficial de Cumplimiento

Instrucciones: Llene con una **X** la casilla que corresponde, si adicionalmente tiene alguna observación descríbala en el lugar correspondiente.

Descripción de la pregunta	SI	NO	Observaciones
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de clientes para modificar procedimientos del banco, con el propósito de beneficiar a alguien?		X	Sin comentarios
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?		X	“ “
3. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse su amigo con mucha insistencia?		X	“ “
4. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas que busquen intimidarlo o para conocer aspectos familiares íntimos?		X	“ “
5. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido cerca de su área de trabajo sin razón justificada?		X	“ “
6. ¿Alguna vez ha visto a un funcionario del banco en conversaciones con alguna persona que le aparezca sospechosa o tenga malos antecedentes?		X	“ “
7. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad del banco?		X	“ “
8. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?		X	“ “
9. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio de algún beneficio sea quien fuere la persona?		X	“ “
10. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?		X	“ “

Conclusión: De acuerdo al cuestionario aplicado al Oficial de Cumplimiento y sus tres colaboradores, se concluye que tanto la ética y la seguridad que se tiene sobre la información que manejan los empleados de la unidad de Cumplimiento es razonable.

BANCO CONSERVADOR, S.A.
CUESTIONARIO DE ÉTICA DEL PERSONAL
DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-5 2/4
Fecha	5-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA ÉTICA DEL PERSONAL DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Empleado: María De Los Angeles Cano

Fecha: 5 Enero 2005 **Firma:** _____

Puesto: Asistente de Cumplimiento – Revisiones rutinarias -

Instrucciones: Llene con una **X** la casilla que corresponde, si adicionalmente tiene alguna observación descríbala en el lugar correspondiente.

Descripción de la pregunta	SI	NO	Observaciones
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de clientes para modificar procedimientos del banco, con el propósito de beneficiar a alguien?		X	Sin comentarios
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?		X	“ “
3. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse su amigo con mucha insistencia?		X	“ “
4. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas que busquen intimidarlo o para conocer aspectos familiares íntimos?		X	“ “
5. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido cerca de su área de trabajo sin razón justificada?		X	“ “
6. ¿Alguna vez ha visto a un funcionario del banco en conversaciones con alguna persona que le aparezca sospechosa o tenga malos antecedentes?		X	“ “
7. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad del banco?		X	“ “
8. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?		X	“ “
9. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio de algún beneficio sea quien fuere la persona?		X	“ “
10. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?		X	“ “

BANCO CONSERVADOR, S.A.
CUESTIONARIO DE ÉTICA DEL PERSONAL
DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-5 3/4
Fecha	5-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA ÉTICA DEL PERSONAL DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Empleado: Emerson Alejandro González

Fecha: 5 Enero 2005 **Firma:** _____

Puesto: Asistente de Cumplimiento – Capacitación e informes IVE -

Instrucciones: Llene con una **X** la casilla que corresponde, si adicionalmente tiene alguna observación descríbalas en el lugar correspondiente.

Descripción de la pregunta	SI	NO	Observaciones
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de clientes para modificar procedimientos del banco, con el propósito de beneficiar a alguien?		X	Sin comentarios
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?		X	“ “
3. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse su amigo con mucha insistencia?		X	“ “
4. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas que busquen intimidarlo o para conocer aspectos familiares íntimos?		X	“ “
5. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido cerca de su área de trabajo sin razón justificada?		X	“ “
6. ¿Alguna vez ha visto a un funcionario del banco en conversaciones con alguna persona que le aparezca sospechosa o tenga malos antecedentes?		X	“ “
7. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad del banco?		X	“ “
8. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?		X	“ “
9. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio de algún beneficio sea quien fuere la persona?		X	“ “
10. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?		X	“ “

BANCO CONSERVADOR, S.A.
CUESTIONARIO DE ÉTICA DEL PERSONAL
DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA	B-5 <small>4/4</small>
Fecha	5-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA ÉTICA DEL PERSONAL DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Empleado: Juan Carlos Pérez

Fecha: 5 Enero 2005

Firma: _____

Puesto: Asistente de Cumplimiento – Monitoreo -

Instrucciones: Llene con una **X** la casilla que corresponde, si adicionalmente tiene alguna observación descríbalas en el lugar correspondiente.

Descripción de la pregunta	SI	NO	Observaciones
1. ¿Alguna vez ha recibido propuestas de clientes para modificar procedimientos del banco, con el propósito de beneficiar a alguien?		X	Sin comentarios
2. ¿Algún cliente o compañero le ha ofrecido obsequios o hecho propuestas de invitaciones, sin ninguna explicación?		X	“ “
3. ¿Ha notado que alguna persona desea hacerse su amigo con mucha insistencia?		X	“ “
4. ¿Ha recibido llamadas extrañas o amenazantes, y/o encuestas que busquen intimidarlo o para conocer aspectos familiares íntimos?		X	“ “
5. ¿Alguna vez ha visto algo anormal o alguien desconocido cerca de su área de trabajo sin razón justificada?		X	“ “
6. ¿Alguna vez ha visto a un funcionario del banco en conversaciones con alguna persona que le aparezca sospechosa o tenga malos antecedentes?		X	“ “
7. ¿Alguna persona le ha solicitado que hable sobre procedimientos operativos, administrativos o de seguridad del banco?		X	“ “
8. ¿Ha detectado vulnerabilidad que incida en su puesto o área de trabajo?		X	“ “
9. ¿Alguna vez ha sido presionado para suministrar información a cambio de algún beneficio sea quien fuere la persona?		X	“ “
10. ¿Considera usted que dentro del grupo de compañeros existe una persona de baja confiabilidad?		X	“ “

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN EXPEDIENTES DE CUENTAS DM., AH., Y A PLAZO
APERTURADAS DE ENERO - DICIEMBRE 2004

CÉDULA	C
Fecha	06-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE							FORMULARIO IVE-BA-01 PERSONA O EMPRESA INDIVIDUAL							FORMULARIO IVE-BA-02 PERSONA JURÍDICA													
No.	No. Cliente	No. de Cuenta	Nombre del Cliente	Fecha de Apertura	Dirección del Formulario igual al Sistema del Banco	Moneda	Actividad Económica del cliente	Confirmación de la actividad económica	Formulario IVE llenado adecuadamente	Fotocopia de Cédula o Pasaporte	Nombre de Firmantes de la cuenta	Patente de Comercio	Inscripción en la Sat	Recibo de Agua Luz o Teléfono	Firma en el formulario IVE del Funcionario que Autoriza la Apertura	Formulario IVE llenado adecuadamente	Escritura Pública de Constitución	Patente de Sociedad	Patente de Comercio	Fotocopia de Cédula o Pasaporte del Representante Legal	Fotocopia Documentos de identificación firmantes de la Cuenta	Fotocopia del Nominamiento del Representante Legal	Recibo de Agua Luz o Teléfono	Acuerdo Gubernativo o Documento Similar para Iglesias, Fundaciones, etc.	Firma del Funcionario que autoriza la apertura la cuenta, en el Formulario IVE	Carta de Notario que certifique el proceso de constitución de Sociedad	Presentación de Documentos a partir de los 60 días de apertura de la cuenta

CUENTAS DE AHORRO																												
1	705	00-2-00859-1	Hector Daniel Rodriguez Vallejo	04-Feb-04	Ave. Amargura 12-25 Z.1 Guatemala	QTZ	Medico y Cirujano	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✗	N/A												
2	715	01-2-00561-1	Cristobal Fernando Morientes Villa	31-Ene-04	2a. Ave. 2-54 Z.9 Guatemala, Ciudad	QTZ	Comerciante	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✗	✗	N/A												
3	725	03-2-00981-3	Taller Profesional Rodas	25-Nov-04	5a. Calle 9-52 Z.6 Guatemala, Ciudad	QTZ	Taller automotriz	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	N/A												
4	735	03-2-01254-0	Farmacia San Gabriel	05-Jul-04	10 Calle 1-35 Z.3 Guatemala, Ciudad	QTZ	Venta de medicina	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	N/A												
5	745	15-2-00112-5	Gladys Amelia Rivera González	29-Mar-04	3a. Ave. 1-22 Z.1 Huehuetenango, H.	USD	Ama de Casa	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✗	✗	N/A												
6	755	15-2-00456-5	Ariel Gramajo Muñoz Marín	15-May-04	1a. Ave. 8-23 Z.2 Huehuetenango, H.	QTZ	Comerciante	✗	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A												
7	765	12-2-09872-2	Luis Diego Lopez Flores	16-Dic-04	Ave. La Moderna 5-63 Z.2 Cobán, Av.	QTZ	Agricultor	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✗	✗	N/A												
8	775	07-2-08591-1	Karina Victoria Gabría Escalante	04-Abr-04	3a. Calle 6-85 Z.3 Mazatenango, Cud.	QTZ	Ama de Casa	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✗	✓	N/A												
9	785	02-2-00852-2	Transportes Económicos, S.A.	11-Jul-04	9a. Calle 12-20 Z.1 Guatemala, Ciudad	QTZ	Transporte de pasajeros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A
10	795	10-2-00321-7	Constructora A & B, S.A.	22-Ago-04	Ave. Incondicional 1-00 Z.1 Escuintla	QTZ	Constructora de Viviendas	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	N/A

CUENTAS MONETARIAS																												
11	805	07-020536-1	Transportes Fronterizos	19-Sep-04	Km. 17.5 Carr. Al Pacifico V.N. Guatemala	QTZ	Transporte de Carga Pesada	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	N/A											
12	815	03-785952-2	Venta de Vehiculos Pesados El Tejar	10-Jun-04	Km.39 Carr. Interamericanos Chimaltenango	QTZ	Venta de vehiculos usados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	N/A											
13	825	04-003874-6	Rosa Hellebina Carlizares Mendez	04-Mar-04	11 Ave. 14-09 Z.1 Guatemala, C.	QTZ	Abogado y Notario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A											
14	835	19-000215-0	Fabian Eliseo Duarte Villatoro	09-Oct-04	4a. Ave. 1-19 Z.8 Guatemala, C.	QTZ	Comerciante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A											
15	845	09-000125-0	Restaurante Americano	04-Dic-04	Calzada San Juan 3-19 Z.7 Guatemala, C.	QTZ	Venta de comidas y bebidas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	N/A											
16	855	06-004489-0	Electrodomesticos Importados "En Formación"	24-Nov-04	Calzada Aguilar Batres 32-32 Z.12 Guatemala C.	QTZ	Venta de electrodomesticos	✗	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	(a)						
17	865	02-029852-2	Arquitectos Asociados "En Formación"	01-Dic-04	8av. 15-12 Z.10 Guatemala, C.	QTZ	Arquitectura	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	(a)						
18	875	00-058975-6	Materiales de Construcción, S.A.	05-Abr-04	1a. Calle 2-30 Z.1 Villa Canales, Guatemala	QTZ	Ferretaria en general	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	N/A	✓	N/A						
19	885	16-005123-0	Cellulares Importados, S.A.	27-Feb-04	Local 10, C.C. El Amigo, Guatemala, C.	QTZ	Venta de celulares	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	N/A	✓	N/A							
20	895	01-568795-2	Joyería El Diamante, S.A.	21-Dic-04	9a. Calle 6-50 Z.1 Guatemala, C.	QTZ	Venta de joyas y relojes	✗	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A						

CUENTAS A PLAZO FIDO																													
21	905	1001254	José Hermelindo Echeverría Galindo	19-Nov-04	8a. Ave. 1-10, Z.1, Quetgo, Q.	QTZ	Ingeniero en Sistemas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	915	1001545	Rony Isai Quezada Calderón	13-Jun-04	Calle Minerva 12-35, Z.3, Quetgo, Q.	QTZ	Jubilado	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✗	✗	✓	N/A												
23	925	1000645	Juan Carlos Alarcón Ruiz	19-May-04	8a. Ave. 1-24 Z.1 Morales, Izabal	QTZ	Ingeniero Agrónomo	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✗	✗	✓	N/A												
24	935	1000215	Oficina Jurídica Morales	10-Abr-04	10 Ave. 15-26 Z.1 Guatemala, C.	USD	Abogado y Notario	✗	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✗	✓	N/A												
25	945	1000189	Juan Vicente Fernández Córdoba	08-May-04	3a. Calle Oriente 6-26 Antigua Guatemala	QTZ	Vendedor Bienes y Raíces	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A												
26	955	1000945	Sra. Sela Noemi Higueros Barrios	08-Ago-04	8a. Calle 1-25, Z.2 Morales, Izabal	QTZ	Comerciante	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✗	✗	✓	N/A												
27	965	1001989	Fernin Javier Alvarado Ayala	16-Jun-04	4a. Ave. 5-24 Z.1 Escuintla, Escuintla	QTZ	Contador Público	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A												
28	975	1000851	Restaurante El Rapido, S.A.	20-Abr-04	Ave. de los arboles 5-21 Z.5 Guatemala, C.	USD	Venta de comidas y bebidas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	N/A	✓	N/A	N/A	
29	985	1000412	Exportadora del Norte, S.A.	28-Jun-04	1a. Ave. 1-15 Z.4 Mixco, Guatemala	USD	Exportadora de cardamomo	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A
30	1005	1000120	Restaurante Italiano, S.A.	28-Mar-04	8a. Ave. 13-22 Z.9 Guatemala, C.	USD	Venta de comidas y bebidas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A

Referencias

- ✓ Si Cumple
- ✗ No Cumple
- N/A No Aplica

(a) No se ha vencido el plazo para completar la información

RESUMEN DE INFORMACIÓN NO LOCALIZADA

Información General del Cliente	
No se investigó la actividad económica	8 casos
IVE BA 01 PERSONA INDIVIDUAL	
Patente de Comercio	2 casos
Recibo de agua, luz o teléfono	10 casos
Firma en formulario IVE del funcionario que autoriza apertura de cuenta	10 casos
IVE BA 02 PERSONA JURIDICA	
Patente de comercio	2 casos
Patente de sociedad	2 casos
Fotocopia del nombramiento Representante Legal	3 casos
Recibo de agua, luz o teléfono	2 casos
Carta de notario que certifique proceso de constitución de sociedad	2 casos

Selección de la muestra por el Método Sistemático

El banco cuenta al cierre del año 2004 con 1200 cuentas de las cuales 300 fueron aperturadas en el año 2004, objeto de estudio.

Cuentas aperturadas 2004 =	300
Muestra a seleccionar =	30
Cálculo =	300/30
Rango =	10
Punto de partida aleatorio =	Cliente No. 705

Fuente: documentos proporcionados por departamento de Depósitos

BANCO CONSERVADOR, S.A.
OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA
EFECTUADAS EN EL PERÍODO JULIO - DICIEMBRE 2004

CÉDULA	D
Fecha	11-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

No.	No.Cuenta (En Banco Conservador)	Banco Corresponsal (Bigger Bank)	Nombre del Beneficiario	Nombre del Solicitante	Fecha de transacción	Tipo de transacción	Valor de la transacción	Forma de Pago de transacción	Comentario de Investigación del Oficial de Cumplimiento con el Ejecutivo de Cuenta	Operación razonable y documentada adecuadamente
1	400821001	405656	Artesanal Company	Cooperativa Quichelence, R.L.	29/11/2004	Transferencia recibida	EUA\$5,000	Crédito a su cuenta	Esta cooperativa establecida en Momostenango, Quiche, exporta cada dos meses, artesanías a New York USA, efectuadas a base de barro, tejidos, plata, cerámica.	✓
2	200056128	-	Brandon Alexander Montero Cabrera	Brandon Alexander Montero Cabrera	02/08/2004	Compra moneda extranjera, depositó los fondos a su cuenta.	EUA\$10,000	Con cheque de Caja Banco del Guatemalteco	El cliente se dedica a la importación de electrodomesticos, en esta ocasión trasladó fondos de un banco local a Banco Conservador.	✓
3	356454210	410052	Exportadora de Papel Brasileño	Formularios Guatemaltecos, S.A.	30/10/2004	Transferencia enviada	EUA\$15,000	Débito a su cuenta	Esta empresa importa materia prima de papel para luego producir documentos de valor al sector bancario de Guatemala	✓
4	550087702	-	Sergio VinicioGarcía Fernández y/o Exportaciones Florales del Norte	Orquideas Exclusivas Centroamericanas	30/08/2004	Transferencia recibida	EUA\$20,000	Credito a su cuenta	Este cliente es propietario de una empresa que exporta Orquideas a Arkansas -USA - , y por lo tanto recibe transferencias frecuentes de sus acreedores.	✓
5	140078541	-	-	Edgar Guillermo Meza Mendoza	03/10/2004	Compra moneda extranjera	EUA\$25,000	Pagó con cheque de Caja Banco El Ganador	El cliente compró \$25,000 con un cheque de caja de Banco Ganador No. 765, debido a que trasladó sus fondos al Banco Conservador	✓
6	202554893	-	Beneficio de Café Cobanero, S.A.	Ricardo José Bustamante Ortiz	13/08/2004	Venta de giro	EUA\$30,000	Débito a su cuenta	El cliente compró un giro para pagar a un proveedor nacional, ya que se dedica a comprar y exportar café en oro, a Miami - USA..	✓
7	500824555	-	-	Zapaterías Modernas y/o Angela Gutierrez	29/09/2004	Venta de giro	EUA\$35,000	Débito a su cuenta	El cliente propietario de una cadena de zapatos en todo el interior de la república, y solicito un giro para pagar a su proveedor mayoritario Importadora de Calzados Comodos S.A.	✓
8	533956122	406154	Timken	Autorepuestos Centuria, S.A.	19/12/2004	Transferencia enviada	EUA\$40,000	Débito a su cuenta	El cliente importa productos para autos japoneses, que vende en 3 distribuidoras que tiene en la ciudad capital.	✓
9	110032151	401534	Centrun Medical	Equipo Medico Guatemalteco del Sur, S.A.	01/09/2004	Transferencia enviadas	EUA\$45,000	Débito a su cuenta	El cliente compró equipo médico moderno para gastroenterología y rayos X.	✓
10	300806211	405789	Exportadora de Neumáticos Venezolanos	Llantera La Nacional, S.A.	16/11/2004	Transferencia enviada	EUA\$50,000	Débito a su cuenta	El cliente importa llantas nuevas y usadas las cuales vende en la ciudad capital y en el occidente del país.	✓
11	243056562	404456	Banana Company	Bananera Izabalence, S.A.	04/11/2004	Transferencia recibida	EUA\$55,000	Débito a su cuenta	Esta compañía exporta bananos a Houston Texas, USA	✓
12	287324654	400545	Navegation International	Equipos de Buceo y Navegación, S.A.	10/07/2004	Transferencia enviada	EUA\$60,000	Débito a su cuenta	Envía transferencia para pago de sus proveedores que le importan los productos de Navegación.	✓
13	305621312	402055	Kan Sum	Aceros Guatemaltecos, S.A.	17/09/2004	Transferencia recibida	EUA\$65,000	Credito a su cuenta	El cliente exporta acero en materia bruta a China, por lo que constantemente envía transferencias para efectuar sus pagos	✓
14	220085121	405571	Power International	Motores del Pacifico, S.A.	26/11/2004	Transferencia enviada	EUA\$70,000	Débito a su cuenta	Esta compañía importa motores nuevos y usados para cabezales, por medio marítimo.	✓
15	120031655	403789	Banco Popular C.V.	Cooperativa de A.H. Xibalba, R.L.	12/10/2004	Transferencia recibida	EUA\$75,000	Credito a su cuenta	El cliente es una cooperativa establecida en el municipio de Salcajá Quetzaltenango y le enviaron una transferencia por un prestamo que le concedió un banco mexicano.	✓
16	460089521	402284	Fruit Company	Exportaciones Sur-Occidentales, S.A.	11/09/2004	Transferencia enviada	EUA\$80,000	Débito a su cuenta	Esta compañía exporta frutas tradicionales como mango, papaya, melocoton, a Los Angeles California, USA, por lo tanto envía transferencias periódicas para el pago a sus proveedores.	✓
17	900652812	403654	Telares Salvadoreños, C.V.	Sen Queen de Guatemala, S.A.	28/11/2004	Transferencia recibida	EUA\$85,000	Crédito a su cuenta	Exporta telas a El Salvador, sus transferencias normalmente están entre un rango de US 50,000 a US 75,000, pero en esta oportunidad sus ventas incrementaron por épocas navideñas y de fin de año	✓
18	130056120	406133	Platicos Panameños	Plasticos del Caribe, S.A.	01/12/2004	Transferencia recibida	EUA\$90,000	Crédito a su cuenta	Exporta todo tipo de producto plastico para hogar, para todo Centroamerica	✓
19	103565413	42221	Food Company	Granos Verapacences, S.A.	05/12/2004	Transferencia enviada	EUA\$95,000	Crédito a su cuenta	Exporta granos no tradicionales como: macadamia, pimienta gorda, pepitoria, a Los Angeles California, USA.	✓
20	100021313	-	Cadena Hotelera Guatemalteca,S.A.	Hoteles Hilton International	20/07/2004	Transferencia recibida	EUA\$100,000	Crédito a su cuenta	Cadena hotelera internacional, le enviaron fondos de la casa matriz para remodelar el hotel en Guatemala.	✓

REFERENCIAS

- ✓ Operación razonable
- ✗ Operación no razonable
- N/A No Aplica

Selección de la muestra con base al Método Sistemático

Valor total transacciones durante el año 2004	1,000,000
Muestra a seleccionar	20
Calculo	1000/20
Rango	50,000
Punto de partida aleatorio	5,000

Conclusión : De acuerdo a las pruebas realizadas se considera razonable la justificación y documentación sobre estas operaciones.

FUENTE: Información proporcionada por el Jefe de Area Internacional

BANCO CONSERVADOR. S.A.
CHECK LIST DE INFORMES ENVIADOS A LA IVE
DURANTE EL AÑO 2004

CÉDULA	F
Fecha	17-Ene-05
Preparado	k.F.
Revisado	O.D.

REPORTE MENSUAL DE OPERACIONES EN EFECTIVO

PRIMER SEMESTRE AÑO 2004

	Fecha Recepción IVE										
Ene-04		Feb-04		Mar-04		Abr-04		May-04		Jun-04	
✓	04/02/2004	✓	03/03/2004	✓	04/04/2004	✓	05/05/2004	✓	05/06/2004	✓	06/07/2004

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2004

	Fecha Recepción IVE										
Jul-04		Ago-04		Sep-04		Oct-04		Nov-04		Dic-04	
✓	04/08/2004	✓	03/09/2004	✓	04/10/2004	✓	05/11/2004	✓	03/12/2004	✓	05/01/2005

INFORME TRIMESTRAL DE NO DETECCIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS

	Fecha Recepción IVE		Fecha Recepción IVE		Fecha Recepción IVE		Fecha Recepción IVE
1er trimestre 04		2do trimestre 04		3er trimestre 04		4to trimestre 04	
✓	25/04/2004	✓	22/07/2004	✓	16/10/2004	✓	20/01/2005

INFORME SEMESTRAL DE CAPACITACIONES

	Fecha Recepción IVE		Fecha Recepción IVE
1er semestre 04		2do semestre 04	
✓	18/07/2004	✓	20/01/2005

INFORME TRIMESTRAL AL ORGANO DE ADMINISTRACION

	Fecha Recepción		Fecha Recepción		Fecha Recepción		Fecha Recepción
1er trimestre 04		2do trimestre 04		3er trimestre 04		4to trimestre 04	
✓	17/04/2004	✓	12/07/2004	✓	22/09/2004	✓	14/01/2005

PROGRAMA DE CAPACITACION APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AÑO 2004

No. y fecha de Acta	
a)	a)

REFERENCIAS

- ✓ = Si Cumple
- X = No Cumple
- N/A = No Aplica

Conclusión:

Se observó que todos los reportes que el banco como persona obligada debe enviar a la IVE, fueron enviados en las fechas establecidas en la Ley contra Lavado de Dinero, excepto por lo siguiente:

- a) El programa anual de capacitaciones año 2004, no fué presentado al Consejo de Administración para su aprobación.

FUENTE Información proporcionado por el Lic. Carlos Alberto Pirir Pocasangre, Oficial de Cumplimiento

BANCO CONSERVADOR, S.A
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE EMPLEADOS
DE ALTA, DURANTE EL AÑO 2004

CÉDULA	G
Fecha	18-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

No.	No. Empleado	Nombre del Empleado	Puesto	Departamento	Fecha de Ingreso	(a)														
						Solicitud de Empleo	Curriculum Vitae	Cartas de Recomendación	Fotocopia de Cédula	Antecedentes Penales	Antecedentes Policiacos	Informe Estudio Socioeconómico	Contrato Individual Trabajo	Carnet de Identificación Tributaria	Recibo de Agua, Luz ó Teléfono	Estado Patrimonial	Constancia de capacitación Ley Lavado Dinero	Compromiso Política uso Correo e Internet	Constancia Compromiso Código Conducta	
1	28	José María Gutiérrez Capello	Asistente de Contabilidad	Contabilidad	06-Ene-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	41	Javier Federico González De la Cruz	Asistente de Contabilidad	Contabilidad	28-Ene-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	54	Mónica Marinela Sierra Herrera	Ejecutivo de Negocios	Banca de Personas	02-Feb-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X
4	67	José Feliciano López Castañeda	Ejecutivo de Negocios	Banca de Personas	16-Feb-03	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	80	Yamillet Paola Ortega Solís	Ejecutivo de Negocios	Banca Corporativa	17-Mar-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	93	Jaime Cornelio Calderon Flores	Ejecutivo de Negocios	Banca Corporativa	30-Mar-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓	X
7	106	Franciso Antonio Castillo Ortega	Sub Jefe de Agencia	Servicios Bancarios	28-Abr-04	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	119	Carlota Andrea Monteroso Trujillo	Receptor Pagador	Servicios Bancarios	09-Abr-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	✓	✓	✓
9	132	María Beatriz Arriaza Marín	Receptor Pagador	Servicios Bancarios	21-May-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	145	Dennis Alexander Ariaga Mendez	Jefe de Agencia	Servicios Bancarios	31-May-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	158	Estuardo José Fernández Pedroza	Jefe de Agencia	Servicios Bancarios	02-Jun-04	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	✓
12	171	Oscar Eduardo Donis Salguero	Sub Jefe de Agencia	Servicios Bancarios	15-Jun-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	184	Jose Rodolfo Santizo Ortega	Asistente de Información Financiera	Operaciones	06-Jul-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	197	Antonio Federico Castellanos Archila	Secretaría de Contabilidad	Contabilidad	22-Jul-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	210	William Ismael Yat Capriel	Supervisor de Informática-Desarrollo	Informática	19-Ago-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X
16	223	Cristina Paola Boch Marroquín	Ejecutivo de Att. al Cliente Agencias	Servicios Bancarios	23-Ago-04	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	236	Wendy Noemi Batres Cifuentes	Ejecutivo de Att. al Cliente Agencias	Servicios Bancarios	04-Sep-04	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	249	María Celeste Arraras Zapata	Jefe Análisis Créditos Personales	Créditos Personales	24-Sep-01	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
19	262	Evelin Lisseth Estrada Xiquin	Analista I de Créditos Personales	Créditos Personales	02-Oct-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X
20	275	Pedro Armando Paz Florian	Ejecutivo de Att. al Cliente Agencias	Servicios Bancarios	29-Oct-04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	288	Jorge Mario Portillo Salazar	Gerente de Créditos Personales	Créditos Personales	15-Nov-04	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
22	301	Carlos Enrique Cerezo Paniagua	Gerente de Operaciones	Operaciones	12-Nov-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	314	Lina Vanessa Vasquez Morales	Ejecutivo de Att. al Cliente Agencias	Servicios Bancarios	05-Nov-04	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X
24	327	Carlos Alberto Pírr Pocasangre	Oficial de Cumplimiento	Cumplimiento	05-Ene-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	340	María de Los Angeles Cano Hernández	Asistente Oficial Cumplimiento	Cumplimiento	22-Feb-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26	353	Cristina Paola Aguilera Román	Ejecutivo de Att. al Cliente Agencias	Servicios Bancarios	25-Nov-04	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
27	366	Hector Francisco Ávila Martínez	Gerente de Recursos Humanos	Recursos Humanos	10-Dic-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
28	379	Walter Paolo Echeverría Armas	Asistente de Nominas	Recursos Humanos	08-Mar-03	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
29	392	Jorge Luis Gomez Aragon	Analista de Créditos Corporativos	Créditos Corporativos	19-Feb-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
30	405	Cesar Aurelio Martínez Cruz	Analista de Créditos Corporativos	Créditos Corporativos	16-May-04	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Referencias

✓
X
N/A

SI Cumple
No Cumple
No Aplica

(a)

Esta Información no debe tener mayor a 3 meses de antigüedad tomando como base la fecha de solicitud de empleo

Resumen de Hallazgos - Documentos no localizados -

Fotocopia de cédula de vecindad	4 casos
Antecedentes Penales	5 casos
Antecedentes Policiacos	6 casos
Contrato Individual de Trabajo	7 casos
Recibo de Agua, Luz o Teléfono	3 casos
Estado Patrimonial	9 casos
Capacitación Ley contra Lavado D.	4 casos
Compromiso Política uso Correo Internet	3 casos
Compromiso Código de Conducta	5 casos

Selección de la muestra por el Método Sistemático

El banco cuenta al 31 diciembre 2004 con 408 empleados. Cada empleado se identifica con un número, el cual no necesariamente es correlativo por las bajas que existen, y dicho número no se sustituye.

Universo empleados	408
Muestra seleccionada	30
Cálculo	400 / 30
Rango	13.33333333 = 13
Punto de partida aleatorio	28

FUENTE: Información proporcionada por Mercedes Cardona Asistente de Selección RRHH.

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN ACTUALIZACIÓN DE DATOS CLIENTES

CEDULA	H
Fecha	19/01/2005
Preparado	K.F.
Revisado	O.D

No.	No. Cliente	No. de cuenta	Fecha apertura de la cuenta	Nombre del cliente	Documento de identificación (cedula vecindad o	NIT	No. Teléfono	Dirección domiciliar	Actividad Económica	Ingresos aproximados mensuales Q	Egresos aproximados mensuales Q	Fecha del último formulario o boleta de actualización de datos
1	27	09-009240-0	21-abr-98	Maria Fernanda Castro Martínez	A-1 180956	130256-K	24705289	Ave. El Nazareno 0-20, zona 2, Guatemala, Ciudad	Gerente General Importadora de repuestos	29,000.00	24,000.00	06/02/2003
2	67	05-002120-0	29-oct-98	José Ricardo Juárez Belletón	A-1 295124	156231-2	23617485	9 Ave. 2-11 zona 2, Guatemala, Ciudad	Vendedor de Productos Agrícolas	30,500.00	22,000.00	18/02/2003
3	107	06-001515-1	4-dic-98	Noelia Noemi Pareida Ponce	E-5 526445	164890-1	78245890	4a. Calle 1-65, Barrio San José, Escuintla	Comerciante	6,000.00	5,000.00	08/02/2003
4	147	03-001648-0	4-dic-98	Plásticos la Bendición	N/A	156387-K	22234292	Ave. Los Crisantemos 4-52, zona 5, Jalapa	Venta de utensilios y muebles plásticos	365,000.00	300,000.00	X
5	187	10-001879-4	19-may-98	Luz María Oroscó Villanueva	A-1 235489	128745-8	25611232	2a. Calle, 1-15, Lote 42, Villa Nueva	Abogado y Notario	17,000.00	15,000.00	X
6	227	12-001562-3	1-feb-99	Josefina Elizabeth Jerez Arqueta	C-1 45189	198540-1	24891456	4 Ave. 1-56, zona 8, Antigua Guatemala	Vendedor Bienes Raíces	21,000.00	18,000.00	X
7	267	00-002840-0	5-jul-99	Alba América Paniagua León	L-2 59874	254805-6	22513256	Calle Martí 5-83 zona 6, Guatemala, Ciudad	Gerente de un Banco	60,000.00	52,000.00	03/03/2003
8	307	04-000186-1	10-sep-99	Mauricio Manuel Forci Gónzales	B-1 58461	165423-0	24525253	51a. Calle 23-5, zona 12, Guatemala Ciudad	Asistente Financiero, Cia. De Seguros	3,900.00	2,800.00	25/03/2003
9	347	04-000845-5	28-oct-99	Daniel Fernando Arévalo Martínez	B-1 85411	256897-2	23615212	13 Calle 7-45, zona 7, Salamá, Baja Verapaz	Supervisor de Cia. de Transportes	7,500.00	6,500.00	31/03/2003
10	387	12-000397-2	21-ago-00	Ramiro Reginaldo Fontana Torres	E-5 15285	258743-1	78800845	Calle María 6-35, zona 2, Escuintla	Propietario de Taller Mecánico	5,500.00	4,000.00	18/03/2003
11	427	13-008560-4	11-nov-00	Fabrica de Colchones "La Económica"	N/A	157902-K	22251345	Calle Soledad, 31-5 zona 3, Guatemala Ciudad	Fabricación de colchones y camas	80,000.00	55,000.00	X
12	467	15-008795-5	28-dic-00	Axel Armando Turcios Echeverría	O-16 523156	268900-3	24290056	13 Calle 9-87, zona 2, Cobán, Alta Verapaz	comerciante	9,000.00	7,000.00	X
13	507	04-000214-4	1-mar-01	María Lucrecia Paniagua Ponce	J-2 56012	185920-8	22331069	12 Calle 4-54, zona 14, Guatemala Ciudad	Supervisora de Ventas por Catálogo	10,000.00	9,000.00	X
14	547	01-008585-1	13-jun-01	Automoviles "Rápidos Gonzalez"	N/A	257849-1	22310505	Ave. Las Flores 3-74, zona 7 Guatemala Ciudad	Venta de vehículos nuevos y usados	850,000.00	685,000.00	X
15	587	02-000378-2	22-sep-01	Hellen Yesenia Ponce Gonzales	A-1 985412	154870-4	24290026	Calle de la Amargura, 7-21, zona 9, Villa Nueva	Asesora Financiera	11,000.00	10,500.00	X
16	627	09-000110-1	8-oct-01	Jonathan Felipe Ortis Marroquín	C-1 54879	126741-9	76524890	4 Ave. 1-56, zona 8, Guatemala Ciudad	Asistente de Arquitectura	5,600.00	5,100.00	14/04/2003
17	667	07-000254-5	7-oct-01	Hector Leonel Quiroz Luarda	O-16 28093	199952-0	22510685	7 Ave. 28-00 zona 4, Guatemala, Ciudad	Técnico en Serigrafía	3,100.00	2,900.00	21/04/2003
18	707	08-000951-1	5-nov-01	Carlos Enrique Guzmán Ordoñez	J-2 32104	123522-2	79511198	2a. Calle 6-39, Barrio San Lucas, Jalapa	Vendedor de Enciclopedias	3,600.00	3,200.00	X
19	747	00-005423-1	11-ene-01	Distribuidora "Agrícola Del Sur, S.A."	N/A	135489-2	22518490	Ave. El Sol 5-53, zona 13, Guatemala, Ciudad	Venta de Productos Agroquímicos	1,300,000.00	1,100,000.00	04/04/2003
20	787	01-004320-0	16-mar-01	María Eugenia Vega Martínez	O-1 956147	245871-0	77671354	3a. Calle, 7-15, Lote 58, Guatemala, Ciudad	Gerente de Cia Publicidad	12,150.00	11,500.00	28/04/2003
21	827	05-004545-0	24-abr-02	Gustavo Adolfo Vielmann Arriaza	E-5 12478	132548-8	78800521	3a. Calle, 8-15, Lote 32, Escuintla	Vendedor de Repuestos para motos	4,900.00	4,500.00	X
22	867	09-005858-1	22-sep-02	Luis Miguel Pedroza Salguero	B-1 62487	145780-0	24701548	12 Ave. 2-66, zona 20, Chimaltenango	Agricultor	5,200.00	4,850.00	X
23	907	10-009850-0	10-sep-02	Marcia María Iturbide Guzmán	O-16 52841	169878-3	24752345	Calle La Luna 8-83, zona 14, Guatemala, Ciudad	Vendedora de Productos Financieros	5,800.00	5,000.00	X
24	947	00-005489-8	2-jul-01	Exportadora de Café "International, S.A."	N/A	257450-3	76514912	61a. Calle 11-5, zona 1, Guatemala Ciudad	Exportación de café en oro	1,800,000.00	1,550,000.00	15/04/2003
25	987	01-002589-5	15-jul-01	Rogel Valdemar Cisneros Osla	A-1 58796	265849-2	23619845	Ave. San Jacinto 7-10, zona 3, Guatemala, Ciudad	Auxiliar de Contabilidad, Cia. De Construcción	4,500.00	4,000.00	28/04/2003
26	1027	02-000325-5	18-jul-02	Sonia Victoria Soria Ruiz	I-1 58488	259025-4	24158364	11 Ave. 8-61 zona 5, Guatemala, Ciudad	Medico y Cirujano	12,000.00	11,200.00	X
27	1067	03-001545-1	22-nov-02	José Carlos Beltranel Taracena	E-5 10245	145890-4	78824189	9a. Calle 2-85, zona 1 Barrio Vicente, Escuintla	Propietario de un Taller de Muebles artesanal	19,000.00	18,000.00	X
28	1107	16-000654-0	29-nov-02	Josué Dagoberto Barrios Ruiz	I-1 32105	222458-2	24713256	Ave. Amapola 8-25, zona 9, Suchitepeques	Agricultor	3,500.00	3,000.00	X
29	1147	18-000231-5	2-dic-01	Joyería y Relojería "La Barata"	N/A	132587-K	22231515	Ave. San Julian 0-12, zona 3, Guatemala, Ciudad	Venta de joyas de oro y plata, rep. Relojes	90,000.00	75,000.00	X
30	1187	08-000879-1	8-dic-01	Karen Sofia López Wellmann	I-1 54879	223004-1	23321890	5 Ave. 7-17 zona 9, Guatemala, Ciudad	Importa Ropa Americana	13,000.00	12,800.00	06/04/2003

Referencias:

- x Información de clientes no actualizada
- ✓ Información verificada en el sistema del Banco Conservador

Conclusión

El Banco no está cumpliendo con actualizar los datos de sus clientes por lo menos una vez al año como lo establece la normativa contra el Lavado de Dinero. A continuación se presenta el siguiente detalle de lo revisado:

Clientes a los que se le actualizó sus datos, pero desde hace más de un año 14 casos
 Clientes a los que nunca se les ha actualizado sus datos 16 casos

Selección de la muestra por el Método Sistemático

El banco cuenta al cierre del año 2004 con 1200 cuentas. Para efectuar el cálculo se tomó como base el número de cliente.

Universo de cuentas = 1200
 Muestra a seleccionar = 30
 Cálculo = 1200 / 30
 Rango = 40
 Punto de partida aleatorio = Cliente No. 27

Fuente: Muestra seleccionada de la base de datos proporcionada por Departamento de Informática, Banco Conservador

BANCO CONSERVADOR, S.A.
RESULTADO OBTENIDO EN LA PRUEBA SOBRE CONOCIMIENTOS GENERALES
DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

CÉDULA	I
Fecha	21-Ene-05
Preparado	k.F.
Revisado	O.D.

No.	Pregunta	Puntaje por pregunta	Personal de Agencias				Financiero Contable				Negocios				Análisis de Créditos				Promedio por pregunta
			Fabrizio J. Sosa	Mario P. Pérez	Matilde A. Bonilla	Manuel M. Aguaré	Marvin R. Orozco	Joel A. Arrivillaga	Gustavo J. Buenaventura	Carlos E. Cerezo Monzón	Marien J. Soberanis	Aracely R. Almeyda	Carlos A. Max	Pedro J. Hernández	Baudilio M. Landaverde	Samuel E. Montenegro	Ivone M. Salvatierra	Julian E. Arce	
1	¿Que se entiende por lavado de dinero o blanqueo de capitales?	10	10	10	10	10	5	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
2	¿Que entiende por la política "Conozca a su cliente", cual es su objetivo?	10	5	5	5	10	5	10	10	10	5	10	5	5	10	5	5	10	7
3	¿Que entiende por señales de alerta?	10	0	10	0	5	5	0	5	10	5	0	0	5	8	8	5	0	4
4	En el tema de Lavado de Dinero que entiende usted por Oficial de Cumplimiento ?	10	10	5	10	5	10	10	10	10	10	10	5	10	10	0	10	10	8
5	¿Que aspectos se deben considerar para evaluar el perfil del cliente, mencione al menos 5?	10	0	0	4	4	10	10	6	8	8	4	10	4	0	8	0	6	5
6	¿Mencione al menos 5 negocios o actividades que comunmente se utilizan para lavar dinero?	10	10	5	6	10	10	5	8	8	6	8	10	8	10	5	10	10	8
7	¿A qué se le conoce como transacción múltiple en efectivo?	10	0	10	0	0	0	0	10	0	0	10	0	0	8	0	0	0	2
8	¿Cuál es el riesgo por no cumplir con la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos, tanto para el empleado como para el banco?	10	5	0	5	10	0	10	0	10	5	5	0	10	10	0	10	10	6
9	¿Cuál es el nombre de del formulario que se utiliza para el Inicio de relaciones del banco con el cliente ?	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0	0	0	10	8
10	¿Cuál es el nombre del formulario que se utiliza cuando un cliente realiza una operación en efectivo por más de EU\$10.000?	10	10	10	10	10	0	10	0	10	0	0	10	0	10	10	10	10	7
TOTAL		100	60	65	60	74	55	75	64	86	59	67	60	62	76	46	60	76	

Promedio por pregunta

- 0-5 = Desconoce el tema
- 6-7 = Debe reforzar, aunque tiene conocimientos generales del tema
- 8-10 = Conoce el tema

CONCLUSIÓN

Según el resultado de las pruebas realizadas a 16 empleados se estableció que les hace falta reforzar sus conocimientos sobre el tema de Lavado de Dinero.

Fuente: Cuestionario realizado y aplicado por Auditoría Interna

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE LOS FORMULARIOS IVE BA 03
POR OPERACIONES MAYORES A EUAS\$ 10,000

CÉDULA	J
Fecha	24-Ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

No.	Fecha	Nombre del cliente	Cuenta	Código de transacción	Valor de la transacción en EUAS\$	Reportado a la IVE en fecha establecida	Firma del empleado que llenó el formulario	Firma del empleado que autorizó la operación	Firma del cliente o persona que efectuó la operación
					↗				
1	25-ene-04	Rossana Isabel Mendez Bonetto de Guzmán	00-000189-1	101	11,940	✓	✓	✓	✓
2	9-feb-04	Lidia Cristina Navarro Angeles de Villatoro	00-000890-2	101	14,527	✓	✓	✓	✓
3	15-feb-04	Carlos Samuel Patzan Monzon	01-000999-2	101	11,852	✓	✓	✓	✓
4	25-feb-04	Rony Oswaldo Patzan Monzon	01-000101-3	101	45,166	a) ✓	✓	✓	✓
5	19-mar-04	Cosmic Trading Company, S.A.	02-000256-3	101	26,307	✓	✓	✓	✓
6	23-mar-04	Lidia Cristina Navarro Angeles de Villatoro	08-000752-4	101	11,423	✓	✓	✓	✓
7	1-abr-04	Conapsa	08-000526-5	101	23,555	✓	✓	✓	✓
8	6-abr-04	Danza Sin Limites, S.A.	09-004526-6	101	11,086	✓	✓	✓	✓
9	16-may-04	Miguel Angel Castro Menchú	09-004124-2	101	22,330	✓	✓	✓	✓
10	25-may-04	Rony Oswaldo Patzan Monzon	10-000458-0	101	52,579	a) ✓	✓	✓	✓
11	29-may-04	Erick Fernando de León Santizo	10-008912-1	101	11,189	✓	✓	✓	✓
12	18-jun-04	Rosa Miriam Sandoval Acuña de Linares	00-005921-3	101	19,685	✓	✓	✓	✓
13	18-jun-04	Grupo Ferher, S.A.	00-006541-1	101	15,158	✓	✓	✓	✓
14	22-jun-04	María Yolanda Sandoval García	05-007415-5	101	21,800	✓	✓	✓	✓
15	25-jun-04	Selva Líquida, S.A.	06-007845-4	101	12,417	✓	✓	✓	✓
16	26-jun-04	Selva Líquida, S.A.	07-008952-2	201	11,691	✓	✓	✓	✓
17	7-jul-04	Osman Antonio Guzman Santos	07-009836-6	201	13,196	✓	✓	✓	✓
18	3-ago-04	Carlos Samuel Patzan Monzon	03-001456-5	201	22,996	✓	✓	✓	✓
19	21-ago-04	Rony Oswaldo Patzan Monzon	01-021564-6	201	14,079	a) ✓	✓	✓	✓
20	19-sep-04	Amado Dianor Ubeda Herrera	05-005232-2	201	10,302	✓	✓	✓	✓
21	21-sep-04	Fermin Alexander Capriel Perez	02-005218-8	201	12,000	✓	✓	✓	✓
22	4-oct-04	Jorge Estuardo Santacruz	12-005681-5	201	15,497	✓	✓	✓	✓
23	5-oct-04	Genaro Adolfo García Ramirez	10-002315-2	201	10,600	✓	✓	✓	✓
24	5-oct-04	Rosa Miriam Sandoval Acuña de Linares	09-004156-6	201	15,000	✓	✓	✓	✓
25	31-oct-04	Arlyn Raquel Fernández Pazos	09-004257-7	201	11,242	✓	✓	✓	✓
26	14-nov-04	Carlos Samuel Patzan Monzon	15-004351-1	201	13,215	a) ✓	✓	✓	✓
27	15-nov-04	Carlos Samuel Patzan Monzon	16-004452-1	201	24,442	✓	✓	✓	✓
28	15-nov-04	Sukyo Mahikarimexico, A.R.	17-009875-5	201	11,841	✓	✓	✓	✓
29	3-dic-04	Manuel de Jesús Reyes Méndez	01-025418-8	201	10,571	✓	✓	✓	✓
30	5-dic-04	María Ester España Guerra de Díaz	01-025419-9	201	11,884	✓	✓	✓	✓

REFERENCIAS

- ✓ = Si cumple
- X = No Cumple

↗ Cotejado con formulario físico enviado a la IVE, en el mes correspondiente

a) Estos formularios tenían varios tachones en los datos generales del cliente.

- 101 = Ingreso de Efectivo
- 201 = Egreso de Efectivo

Fuente: Información extraída del software de monitoreo CMS

Selección de la muestra

En esta prueba la selección de la muestra fue al azar debido a que son pocos los formularios de operaciones en efectivo que existían en el año 2004.

El criterio fue seleccionar 15 operaciones de ingreso de efectivo y 15 operaciones de egreso de efectivo.

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN DE OPERACIONES INUSUALES

CÉDULA	K
Fecha	25-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

No.	Operación No.	Nombre	No. Cuenta	Fecha apertura de cuenta	Actividad económica del cliente	Perfil asignado por el banco		Monto de la transacción en EUA\$	Monto desviación respecto a su perfil de ingresos	Fecha de la desviación	Justificación
						Ingresos en EUA\$	Egresos en EUA\$				
1	5	José Julián Portillo López	04-004751-2	04/05/2004	Visitador Médico	20,000.00	10,000.00	28,000.00	8,000	03/12/2004	Recibió una remesa familiar para comprar un vehículo mas reciente.
2	13	Luis Federico Córdova	11-003581-1	01/03/2003	Abogado y Notario	40,000.00	15,000.00	49,000.00	9,000	21/10/2004	La desviación se debe a que sus honorarios subieron debido a un juicio ganano. El cual llevaba un año.
3	21	Diseños Infantiles "Marisol"	10-003581-4	25/10/2003	Confeccción de trajes deportivos	70,000.00	30,000.00	98,000.00	28,000	06/07/2004	Confecciono trajes deportivos para olimpiadas nacionales de este año.
4	29	Venta de Granos, S.A.	17-007581-0	21/07/2004	Venta de Maíz y frijol	15,000.00	8,000.00	25,000.00	10,000	17/06/2004	El cliente comento que en los últimos dos meses sus ventas han incrementado porque los granos los ha adquirido a un precio mejor en el norte del país.
5	37	Industrias de Occidente	11-004731-7	19/05/2004	Venta de alimentos	25,000.00	15,000.00	41,000.00	16,000	06/07/2004	El cliente comento que en los últimos dos meses sus ventas han incrementado porque los granos los ha adquirido a un precio mejor en el norte del país.
6	45	Inmobiliaria El Tejar	04-003171-9	24/12/2000	Comerciante agricultor	15,000.00	5,000.00	29,000.00	14,000	21/08/2004	De la venta de varias casas por el bono 14.
7	53	Maria Guadalupe Farfan	14-004581-1	02/02/2002	Odontóloga	25,000.00	22,000.00	80,000.00	55,000	02/07/2004	Le otorgaron un crédito para comprar equipo moderno de odontología
8	61	Comercial El Gran Samaritano	17-006881-3	12/01/2000	Venta productos para el hogar	10,000.00	8,000.00	50,000.00	40,000	06/07/2004	En el mes de julio se incrementaron sus ventas
9	69	Diseños Arquitectonicos, S.A.	13-007481-6	01/06/2004	Construcción y diseño de oficinas	12,000.00	9,000.00	24,000.00	12,000	08/07/2004	Equipo oficinas medicas de un edificio de la zona 15.
10	77	Víctor Manuel Ayala Hernández	02-001481-2	29/07/2003	Corredor de seguros	10,000.00	8,000.00	29,000.00	19,000	31/08/2004	Vendió un terreno, para ampliar sus oficinas de corretaje.
11	85	Accesorios y Repuestos de Navegación, S.A.	18-002381-8	15/02/2004	Venta de repuestos marítimos	35,000.00	25,000.00	85,000.00	50,000	12/08/2004	Obtuvo un préstamo para capital de trabajo para ampliar su inventario de mercaderías
12	93	Importadora de Vehículos S.A.	01-004181-3	03/08/2002	Venta de vehículos	20,000.00	15,000.00	64,000.00	44,000	10/12/2004	Incremento sus ventas por época navideña.
13	101	Venta de Motores Pesados, S.A.	05-004881-0	25/11/2002	Venta motores para camiones.	30,000.00	27,000.00	89,000.00	59,000	01/08/2004	Cliente vendió varios motores y repuestos a unas empresas fuertes de la Costa Sur
14	109	Ana Tejada Sinibaldi	05-009281-0	25/01/2002	Inversionista en Bienes y Raices	45,000.00	40,000.00	55,000.00	10,000	05/12/2004	Se determinó que la propietaria de estos terrenos lo vendió a una constructora de viviendas.
15	117	Viajes Europeos, S.A.	10-008981-7	30/09/2002	Propietaria de Agencia de viajes	30,000.00	25,000.00	37,000.00	7,000	10/11/2004	Se determinó que sus ingresos subieron debido a la baja tarifa de los boletos aéreos a España e Italia.
16	125	Inmobiliaria Central, S.A.	09-004599-2	05/03/2001	Propietaria de Locales comerciales	40,000.00	30,000.00	57,000.00	17,000	11/12/2004	Obtuvo un préstamo para construir más locales
17	133	Motocicletas Rápidas, S. A.	05-009881-8	12/06/2002	Venta de motocicletas nuevas	25,000.00	22,000.00	65,000.00	40,000	15/12/2004	Por las facilidades de créditos bancarios se incrementan las ventas.
18	141	Cabezales del Norte, S.A.	13-005581-5	15/05/2001	Venta de cabezales	20,000.00	19,000.00	50,000.00	30,000	15/07/2004	Esta empena vendió 4 cabezales al ingenio magdalena.
19	149	Buses del Sur, S.A.	11-008581-6	03/04/2000	Propietario de transportes	18,000.00	16,000.00	36,000.00	18,000	19/12/2004	Vendió su flotilla de buses usados, para el enganche de una flotilla de buses nuevos.
20	157	Laboratorio Central, S.A.	02-005281-0	08/12/2004	Laboratorio de medicinas	14,000.00	12,000.00	27,000.00	13,000	30/10/2004	El cliente comento que solicitó un prestamo para remodelar sus instalaciones.

✓ Cotejado con boleta de seguimiento de alerta, localizada en el expediente de la cuenta.

(a) Se verificarán las boletas de seguimiento de alerta, localizadas en el expediente de cada cliente observando que en cada una de estas boletas fueron verificadas por el Oficial de Cumplimiento incluyendo sus comentarios.

Selección de la muestra por el método Sistemático

Monto del universo, operaciones inusuales durante el año 2004 170
Muestra a seleccionar 20
Calculo 170 / 20
Rango 8.5
Punto de partida aleatorio operación No. 5

Fuente: Información proporcionada por Carlos Alberto Pirir Pocasangre -Oficial de Cumplimiento-.

BANCO CONSERVADOR, S.A.
REVISIÓN INFORME TRIMESTRAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL AÑO 2004

CÉDULA	L
Fecha	26-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Descripción de la actividad realizada	Trimestre Julio - Sep 04	Trimestre Oct - Dic 04
Efectuó capacitaciones al personal nuevo y antiguo del Banco	✓	✓
El Oficial de Cumplimiento y su personal a cargo, recibió capacitaciones externas sobre el tema de lavado de dinero	X	X
Presentó estadísticas o resultados sobre pruebas realizadas de expedientes de cuentas Depósitos Monetarios, de Ahorro, a Plazo y Préstamos	X	X
Presentó información detallada sobre el monitoreo de alertas que genera el software del banco	✓	✓
Verificó en la base de datos del banco si existían nombres de clientes que ha cometido hechos delictivos o de corrupción según información publicada en periódicos de circulación del país o medios de televisión.	✓	✓
Compara constantemente la base de datos del Banco con alguna herramienta como la lista de activos extranjeros OFAC, para asegurarse si no existen cuentas con nombres de personas no deseadas internacionalmente.	✓	✓
Recibió y envió respuestas a oficios u otro tipo de información solicitada por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-	✓	✓

Referencias

- ✓ Si Cumple
- X No Cumple
- N/A No Aplica

Conclusión

Según la revisión efectuada a los informes enviados al Consejo de Administración por parte del Oficial de Cumplimiento, sobre los mecanismos de control utilizados en el Banco, relacionados con el programa de cumplimiento, se concluye que existen 2 debilidades al respecto, las cuales son: 1) El Oficial de Cumplimiento y su personal no reciben capacitaciones externas para reforzar el tema de Lavado de Dinero, 2) El Oficial de Cumplimiento no realiza pruebas selectivas de expedientes para asegurarse que se esté llenando adecuadamente el Formulario de Inicio de Relaciones IVE, y la información que se debe adjuntar al mismo, según lo establece la normativa contra el Lavado de Dinero.

Sobre el punto 2) el Oficial de Cumplimiento comentó que ya no realiza pruebas selectivas porque ahora revisa los expedientes de cuentas diariamente una semana después de haberse aperturado la cuenta u otorgado el crédito.

Fuente: Información obtenida de los archivos proporcionados por el Oficial de Cumplimiento, Carlos Alberto Pirir

BANCO CONSERVADOR, S.A.
EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL
SOFTWARE DE MONITOREO CMS

CÉDULA	M
Fecha	27-ene-05
Preparado	K.F.
Revisado	O.D.

Descripción de la Actividad	Cumple	No cumple
¿ Las alertas de desviación generadas por el software de monitoreo CMS son congruentes con el movimiento real de la cuenta de los clientes, según el sistema del banco ?		X
¿ El perfil de los clientes descritos en las alertas del software CMS, es igual al sistema del banco ?	✓	
¿ El software tiene algún inconveniente o dificultad al ser utilizado al mismo tiempo en varias agencias del banco ?	✓	
¿ Existe completa seguridad si las alertas que genera el software CMS las envía solo al personal autorizado ?	✓	
¿ El software genera estadísticas o información relacionada con alarmas, operaciones múltiples en efectivo, operaciones de desviaciones respecto a los perfiles de los clientes, por períodos diarios, semanales, mensuales, ó anuales, según se necesite para efectuar estudios ?		X

a)

b)

REFERENCIAS

- ✓ Si cumple
- X No cumple
- N/A No Aplica

Hallazgos

a) Se establecieron 10 errores de alarmas respecto a una muestra seleccionada de 75 del período Julio-Diciembre 2004.

b) El software no genera estadísticas de operaciones múltiples.

5.8 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

-INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI-01-2005-

Guatemala, 15 de febrero de 2005.

Al
Consejo de Administración
Banco Conservador, S.A.
Guatemala, ciudad

Señores Miembros del Consejo:

De acuerdo al programa anual de auditoría interna del año 2005 y cumpliendo con lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos y su reglamento, le presentamos el informe final de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de la referida ley al cierre del año 2004.

Para el desarrollo del trabajo se aplicaron las Normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos – AI – donde requiere que el trabajo sea planificado de tal forma que se cumplan los objetivos establecidos al inicio de la revisión, tomando en consideración la evaluación de riesgos. Estas normas no son de observancia obligatoria en Guatemala, sin embargo constituyen una práctica moderna de auditoría interna. Los hallazgos fueron discutidos con el Oficial de Cumplimiento y sus comentarios se encuentran incluidos en este informe.

El trabajo consistió en evaluar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, el manual de políticas y procedimientos establecidos por la administración del banco para prevenir y detectar el lavado de dinero, el adecuado funcionamiento del sistema de monitoreo de efectivo CMS. El resultado del trabajo fue el siguiente:

1. Revisión de atribuciones y obligaciones del oficial de Cumplimiento

- a) Se estableció que el programa de capacitación para el año 2004 elaborado no fue autorizado por el Consejo de Administración del Banco, lo cual incumple con la Normativa contra Lavado de Dinero, específicamente con el Oficio 247-2003 de la Intendencia de Verificación Especial, donde establece que este programa debe ir autorizado por la Junta Directiva o Consejo de Administración de la entidad.
- b) De acuerdo a la información y documentación solicitada se estableció que el Oficial de Cumplimiento y sus colaboradores solamente han recibido una capacitación en el año 2004 sobre el tema de Lavado de Dinero, lo cual incumple con la Normativa contra Lavado de Dinero, lo cual puede interpretarse como una debilidad en el conocimiento del tema y sus funciones.

Comentario de la unidad auditada

El Oficial de Cumplimiento comentó que a partir del presente año se solicitará la aprobación del programa anual de actividades de su departamento al Consejo de Administración, y se solicitará aumento en el presupuesto al órgano superior para capacitaciones externas más frecuentes con el objeto de reforzar sus conocimientos.

Recomendación

- a) Se recomienda que los próximos programas, se presenten al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación correspondiente, para evitar una sanción de EUA\$ 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.
- b) Así mismo se sugiere que el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo se capaciten externamente sobre el tema de Lavado de Dinero, debido a que por normativa y las responsabilidades que la institución le delega, deben de tener sus conocimientos bien sólidos y estar enterados sobre el entorno de dicho tema.

2. Evaluación de la política conozca a su cliente

- a) De acuerdo a una muestra seleccionada de 30 expedientes de Depósitos Monetarios, de Ahorro y Plazo Fijo, se estableció que a 23 (77%) expedientes les hace falta uno o varios documentos requeridos en el formulario IVE BA inicio de relaciones, lo cual

implica que se está incumpliendo con el artículo 21 “Registro” de la Ley contra Lavado de Dinero y el artículo 12 de su reglamento, para lo cual se presenta el siguiente resúmen.

Descripción del hallazgo	En cuantos expedientes	Muestra revisada
Información General del Cliente		
No se investió la actividad económica	8	30 expedientes
IVE BA 01 Persona Individual		
Patente de Comercio	2	30 expedientes
Recibo de agua, luz o teléfono	10	30 expedientes
Firma en formulario IVE del funcionario que autoriza la apertura de la cuenta	10	30 expedientes
IVE BA 02 Persona Jurídica		
Patente de comercio	2	30 expedientes
Patente de sociedad	2	30 expedientes
Nombramiento del R. Legal	3	30 expedientes
Recibo de agua, luz o teléfono	2	30 expedientes
Carta de notario que certifique proceso de constitución de sociedad	2	30 expedientes

- b) Así mismo se efectuó una revisión de 20 expedientes de créditos personales y corporativos, con el propósito de evaluar la información contenida en los mismos y el análisis que se efectúa para el otorgamiento de los créditos, estableciéndose que a 10 expedientes (50%) les hace falta algunos documentos requeridos en Formulario IVE BA inicio de relaciones, los cuales se mencionan a continuación:

Descripción del hallazgo	En cuantos expedientes	Muestra revisada
IVE BA 01 Persona Individual		
Patente de Comercio	2	20 expedientes
Recibo de agua, luz o teléfono	3	20 expedientes
Firma en formulario IVE del funcionario que autoriza la apercación	2	20 expedientes
IVE BA 02 Persona Jurídica		
Fotocopia escritura de constitución	2	20 expedientes
Patente de sociedad	1	20 expedientes
Fotocopia cédula Representante Legal	2	20 expedientes
Nombramiento del Representante Legal	2	20 expedientes
Recibo de agua, luz o teléfono	4	20 expedientes

Comentario de la unidad auditada

El Oficial de Cumplimiento ofreció que un mes máximo solicitará al departamento de depósitos los documentos faltantes en las cuentas detalladas en este anexo y si el cliente no colabora se procederá a cancelar la cuenta y tomar medida de presión para el caso de los créditos. Además comentó que su departamento mejorará los controles para que todos los expedientes tengan la documentación necesaria para cumplir la normativa vigente y las políticas del banco.

Recomendación

Se recomienda completar la información pendiente en cada uno de los expedientes para el debido conocimiento del cliente que realiza operaciones con el banco y adicionalmente cumplir con lo que establece el artículo 21 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Registro, el cual establece “las personas obligadas deberán llevar un registro en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal.....”

Derivado de lo anterior es importante mencionar que existe una sanción de EUA\$25,000 dólares de los Estados Unidos de América, por incumplimiento de “cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19 inciso d), artículo 21 segundo párrafo y 22 de la Ley”.

Esto también afecta desde el punto de vista comercial ya que el banco no puede detectar adecuadamente las necesidades financieras de sus clientes lo cual implica la prestación de un mejor servicio, evitando de esa forma su fuga hacia otras entidades bancarias.

3. Evaluación del conocimiento del empleado

Se seleccionó una muestra de 30 empleados que durante el año 2004 se encontraban de alta en la institución, entre ellos antiguos y de recién ingreso, estableciéndose que a 17 expedientes (57%) les hacía falta información importante para un conocimiento razonable de sus antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco, para lo cual se presenta el siguiente resumen:

Descripción del hallazgo	En cuantos expedientes	Muestra revisada
Cédula de vecindad del empleado	4	30 expedientes
Antecedentes penales	5	30 expedientes
Antecedentes policíacos	6	30 expedientes
Contrato individual de trabajo	7	30 expedientes
Recibo de agua, luz o teléfono	3	30 expedientes
Estado patrimonial	9	30 expedientes

Capacitación Ley contra Lavado de Dinero	4	30 expedientes
Compromiso política uso correo e internet	3	30 expedientes
Compromiso Código de Conducta	5	30 expedientes

Comentario de la unidad auditada

Sobre este asunto el Oficial de Cumplimiento indicó que se había comunicado con el Gerente de Recursos Humanos para apoyarle en realizar un plan de acción y a la vez le solicitó que complete los documentos faltantes, así como mejorar los controles existentes para contar con todos los documentos necesarios en los expedientes.

Recomendación

Se sugiere completar en los expedientes la información antes mencionada para cumplir con en el artículo 19 inciso a) “Programas”, de la Ley contra Lavado de Dinero, el cual establece que las personas obligadas debéran adoptar, procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. El régimen sancionatorio Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos, impone una sanción de EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, por el incumplimiento a este artículo. Adicionalmente como medida preventiva es sumamente importante conocer más de cerca a los empleados del banco, debido a que son el eje que mueven toda la estructura de la organización. Además una adecuada capacitación del colaborador genera fidelidad del mismo y baja rotación del personal.

4. Actualización de datos de clientes

De una muestra seleccionada de 30 expedientes de cuentas monetarias aperturadas desde el año 1998 al año 2002, se estableció que a 16 clientes (53%) en ninguna ocasión se les ha actualizado sus datos desde la apertura de su cuenta, y a 14 clientes (47%) desde hace más de un año que no se les actualiza sus datos, específicamente desde abril 2003, esto denota que el banco está incumpliendo con lo establecido en el artículo 23 Actualización y Conservación de Registros de la Ley contra Lavado de Dinero y artículo 20 Conocimiento e identificación de clientes de su Reglamento, donde indica que la información del cliente debe actualizarse durante la vigencia de la relación del cliente como mínimo una vez al año. Este asunto tiene relación con el No. 2 porque al no tener actualizada la información tampoco se le puede ofrecer buen servicio al cliente y a la vez conocer sus necesidades financieras.

Comentarios de la unidad auditada

El Oficial de Cumplimiento comentó que ya se tiene elaborada una política de actualización de datos la cual está pendiente que la Junta Directiva del banco la apruebe, y con esto espera se reduzca el % de clientes con información desactualizada.

Recomendación

Se sugiere establecer un procedimiento y/o herramienta adecuada a la cartera de clientes del banco, para la actualización de los datos debido a que se ha notado poco avance en este proceso, con el objeto de cumplir con lo que establecen los artículos 23 de la Ley y 20 de su Reglamento, y contar con información confiable para cualquier consulta que sea necesaria.

Es importante mencionar que el régimen sancionatorio Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos, impone una sanción de EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, por incumplimiento de conservar los registros de los clientes, de la identidad de terceros y cuentas no nominativas, durante la vigencia de la relación comercial y como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción o cierre de la cuenta.

5. Evaluación a los funcionarios y empleados sobre el conocimiento del tema de Lavado de Dinero u otros Activos

Según muestra seleccionada se aplicó un cuestionario a determinados funcionarios y empleados del banco, sobre el tema de Lavado de Dinero u otros Activos, con el fin de evaluar el conocimiento general del mismo. Los departamentos evaluados fueron: personal de Agencias, Financiero – Contable, Negocios y Análisis de Créditos y los conceptos o sub temas contenidos en este cuestionario son los siguientes: Que entiende por Lavado de dinero?, Que entiende por política conozca a su cliente? Que entiende por transacción multiple? Sabe cuál es el formulario que se utiliza para el inicio de relaciones comerciale entre cliente y banco?. El resultado de la prueba indica que hace falta reforzar más sobre las capacitaciones impartidas por Recursos Humanos con apoyo del Oficial de Cumplimiento, debido a las bajas notas que obtuvieron algunos empleados, sobre las cuales se presenta el siguiente detalle:

Departamento	No. empleados	Nota	Nota	Nota	Nota
Personal de agencias	4	60	65	60	74
Financiero – contable	4	55	75	64	86
Negocios	4	59	67	60	62
Análisis créditos personales	4	76	46	60	76

Nota: La calificación se efectuó sobre 100 puntos.

Comentarios de la unidad auditada

Recursos Humanos indica que tratarán este tema con el Oficial de Cumplimiento para encontrar una mecánica más adecuada con el objeto de que los empleados perciban con mayor claridad el tema de lavado de dinero en todos sus aspectos, se procederá a enviar mensualmente información clara y concisa por vía correo electrónico, adicionalmente se está evaluando pegar afiches en todos los departamentos.

Recomendación

Se sugiere impartir con más frecuencia las capacitaciones a los colaboradores del banco, así como utilizar un método más efectivo para que capten los conceptos y/o subtemas más importantes sobre el Lavado de Dinero y sus implicaciones en el medio financiero.

El régimen sancionatorio Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos impone una sanción de EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, por incumplimiento a “capacitación e instrucción del personal permanente para detectar operaciones vinculadas al Lavado de Dinero”.

6. Revisión física de formularios IVE BA 03 registro de transacciones en efectivo mayores a EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América

Con el propósito de evaluar si los formularios de registro de operaciones en efectivo mayores a EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, se han llenado y preparado de forma adecuada, se seleccionaron y revisaron 30 formularios correspondientes al primer y segundo semestre del año 2004, estableciéndose que a 4 formularios (13%) se le identificaron tachones y borrones en la información general del cliente, esto denota la poca importancia que se le presta a la información presentada por cliente al momento de la operación.

Comentarios de la unidad auditada

El comentario del Oficial de Cumplimiento es el siguiente: actualmente se tiene una revisión periódica de los Formularios IVE BA 03, sin embargo se investigará el motivo por el cual se aceptaron estos formularios con inconsistencias, adicionalmente se notificará a las agencias del banco la importancia que tiene el llenado correcto de dicho documento.

Recomendación

Se sugiere comunicar al personal de atención al público del banco sobre la importancia de la calidad de información que se describe en los formularios que se utilizan para el registro de las operaciones en efectivo superiores a EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, IVE BA 03, con el objeto de que se encuentren claros y concisos los datos del cliente para su identificación oportuna. Así como evitar una sanción de EUA\$ 20,000 dólares de los Estados Unidos de América, por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial al momento de una revisión.

7. Evaluación del Software de monitoreo de efectivo CMS

Se efectuaron algunas pruebas de control interno y seguridad sobre el funcionamiento del software que actualmente utiliza el banco para el monitoreo de efectivo y generación de reportes importantes referentes al movimiento de cuentas de sus clientes, estableciéndose las siguientes debilidades.

- a) De una muestra de 75 alarmas generadas por el software de monitoreo CMS, se observaron que 10 contenían errores, debido a que no son congruentes con los movimientos reales del cliente establecidos en sus estados de cuenta del sistema del banco, debido a que en su mayoría no fueron efectuados en efectivo.
- b) El software actualmente no está configurado para generar reportes mensuales de efectivo, operaciones múltiples de efectivo y reportes de perfiles de clientes, lo que dificulta la verificación de estas operaciones en forma conjunta, ya que tampoco existe otro medio alternativo.

Comentarios de la unidad auditada

El Oficial de Cumplimiento comentó que está consciente de las fallas que tiene actualmente este sistema, sin embargo la Junta Directiva autorizó presupuesto para la adquisición de un software de mejor calidad con mejores ventajas que el CMS y considera que se estará instalando en el primer trimestre del año 2005.

Recomendación

Se sugiere que mientras se adquiera un nuevo software se revise lo antes posible el funcionamiento del CMS con el objeto de contar con alertas confiables, para un adecuado monitoreo de las cuentas de clientes u operaciones inusuales para evitar cualquier transacción

que sobrepase su perfil normal. Así como tener la facilidad de generar reportes oportunos para cumplir con los objetivos del procedimiento de monitoreo diario.

Atentamente,

Lic. Carlos Alfredo Díaz
Gerente de Auditoría Interna

c.c. archivo

5.9 EFECTOS LEGALES, FINANCIEROS Y DE IMAGEN POR EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, DECRETO 67-2001 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

EFECTOS LEGALES

Para comprender con facilidad estos efectos, es necesario citar antes el delito de lavado de dinero, establecido en el artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, el cual literalmente dice: “comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión está obligado a saber, que los mismos son productos, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derecho relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.”

Al tener claro el concepto del delito del lavado de dinero, se puede mencionar que entre los efectos legales que una institución financiera puede tener al detectarse que está cometiendo dicho delito o incumpliendo con la normativa vigente están las multas o sanciones que impone el órgano regulador. En Guatemala las sanciones por incumplimiento a la Ley contra del Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República, van desde los EUA\$10,000 hasta los EUA\$25,000, las cuales son bien específicas por cada uno de los preceptos o información que se establece y que es obligatoria para cada una de la instituciones supervisadas por la Intendencia de Verificación Especial, la cuál está adherida a la Superintendencia de Bancos.

En cuanto a las multas que se les puede imponer a las personas jurídicas que se hallaren culpables por el delito de lavado de dinero, dictaminado por juez competente, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores o representantes legales, pueden ser desde EUA\$10,000 a EUA\$625,000 de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito.

El otro efecto legal que puede llegar a tener una institución financiera, por encontrarse culpable del delito de lavado de dinero, es la cancelación de su licencia. Las regulaciones de los países obedecen las recomendaciones internacionales consistentes en la posibilidad de cancelar la licencia de agencias o declarar la liquidación de las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero. En Guatemala la cancelación de licencias también se encuentra regulado en la normativa vigente contra el lavado de dinero, la cual establece que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

EFFECTOS FINANCIEROS

Dentro de los efectos financieros más importantes se pueden mencionar: el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros debido a que las instituciones financieras sin saberlo pueden depender de ganancias de depositantes que encubren capitales de origen ilícito y estas sumas de dinero desaparecen repentinamente sin aviso, por medio de transferencias ordenadas por sus dueños ya sea para efectuar inversiones en otros países ó por temor a investigaciones de justicia y ello puede presentar problemas de liquidez a cualquier banco.

Varias quiebras bancarias en todo el mundo se han atribuido a la actividad delictiva, incluyendo la quiebra del primer banco en la internet; el Banco de la Unión Europea. Asimismo, algunas de las crisis financieras ocurridas en los años 90 tuvieron grandes componentes de delito o fraude, tales como el escándalo de fraude, lavado de dinero y soborno del BCCI (banco de origen pakistañí) y en 1995 el desplome del Banco Barings (banco de Singapur) cuando se desintegró un arriesgado plan de transacciones en derivados que estaba siendo manejado por un agente en una subsidiaria.

El lavado de dinero también puede afectar adversamente las monedas y las tasas de interés cuando sus practicantes reinvierten los fondos donde tienen menos posibilidad de ser detectados, en lugar de hacerlo donde la tasa de rendimiento es más alta, invierten sus fondos en actividades que no necesariamente son rentables para el país donde los invierten, es por ello que se afirma que el lavado de dinero puede aumentar la amenaza de la inestabilidad monetaria debido a la distribución inadecuada de recursos, es decir que ocasiona distorsión artificial de los precios de los bienes y productos básicos.

Además, el lavado de dinero provoca desvío de fondos, de inversiones sólidas hacia otras de baja calidad para ocultar las ganancias y esto afecta en gran magnitud el crecimiento económico de las entidades financieras y por ende de la sociedad. En algunos países, por ejemplo, se han financiado industrias completas, como la de la construcción o la hotelera, no en respuesta a una demanda real, sino al interés a corto plazo de los dueños del dinero lavado. Cuando estas industrias ya no les interesan las abandonan, lo cual genera el desplome de estos sectores y daño a las economías que no pueden darse el lujo de sufrir tales pérdidas.

Otro efecto financiero es la sanción máxima de EUAU\$ 625,000 dólares de los Estados Unidos de América, que establece el artículo 5 de la ley contra lavado de dinero, que al aplicarla, tendría un impacto financiero para las instituciones bancarias que su utilidad durante determinado periodo no ha sido muy fructuosa. Suponiendo el peor escenario, si a los 5 bancos del sistema financiero guatemalteco que han generado menos utilidad durante los años 2004 y 2005, se les impusiera esta sanción, el efecto financiero en total ascendería a una pérdida de EUA\$ (1,542,847) para el año 2004 y EUA\$ (951,482) para el año 2005.

A continuación se presenta un detalle de información para comprender este impacto:

Año 2004 (a)

Banco	Utilidad después del ISR EUA\$	Sanción EUA\$	Utilidad después de sanción EUA\$	% de utilidad después de la sanción
SCI	233,163	625,000	(391,837)	(1.68%)
Privado para el Desarrollo Internacional	259,774	625,000	(365,226)	(1.41%)
Corporativo	262,745	625,000	(362,255)	(1.38%)
De Comercio	295,039	625,000	(329,961)	(1.12%)
Totales	531,432	625,000	(93,568)	(0.18%)
	1,582,153	3,125,000	(1,542,847)	

Año 2005 (a)

Banco	Utilidad después del ISR EUA\$	Sanción EUA\$	Utilidad después de sanción EUA\$	% de la sanción
Privado para el Desarrollo Internacional	284,293	625,000	(340,707)	(1.20%)
Internacional	307,885	625,000	(317,115)	(1.03%)

Corporativo	399,487	625,000	(225,513)	(0.56%)
De Crédito	498,337	625,000	(126,663)	(0.25%)
Americano	683,516	625,000	58,516	0.09%
Totales	2,173,518	3,125,000	(951,482)	

- (a) Información tomada de publicación de la página de Internet de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, www.sib.gob.gt, aplicando un tipo de cambio de 7.74135 para el año 2004 y 7.58724 para el año 2005, según publicación por el Banguat al cierre de esos años.

Sin dejar de mencionar el impacto financiero que tendrían los bancos al perder su licencia jurídica para operar, debido a que esto implica que los inversionistas pierdan el capital invertido. Como referencia a continuación se citan los 4 bancos con mayor capital pagado al cierre de los años 2004 y 2005, siendo su impacto total de EUA\$ 300,740,697 y de EUA\$ 305,330,214 respectivamente, suponiendo el escenario más crítico.

A continuación se describe la información referida a esta situación:

Banco	Capital Pagado 2004 EUA\$	Capital pagado 2005 EUA\$
Industrial	96,882,327	98,850,175
G&T Continental	81,381,154	83,034,147
Agromercantil	44,669,599	45,576,916
De Exportación	39,082,072	39,082,072
De Occidente	38,725,545	38,786,904
Totales	300,740,697	305,330,214

Nota: Información tomada de publicación de la página de Internet de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, www.sib.gob.gt, aplicando un tipo de cambio de 7.74135 para el año 2004 y 7.58724 para el año 2005, según publicación por el Banguat al cierre de esos años.

EFFECTOS DE IMAGEN O REPUTACIONAL

El riesgo de imagen o reputacional surge principalmente de fallas operacionales y del incumplimiento con leyes y reglamentos. Este riesgo es particularmente dañino para las entidades financieras, debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los depositantes, acreedores y el mercado en general generándose una exposición a la incertidumbre como consecuencia de la percepción que estos grupos de interés puedan tener acerca de la entidad.

Según estudios realizados se ha determinado que los bancos pueden convertirse en blanco fácil para que los lavadores utilicen sus servicios al efectuar sus transacciones con capital ilícito, es por ello que en las últimas décadas, desde los bancos más grandes y más reconocidos, hasta los mas pequeños han despertado mucho interés por minimizar el riesgo de imagen en la medida que sea posible, puesto que el efecto de saber que una institución bancaria se encuentra involucrada en un acto de lavado de dinero, puede traer consecuencias de desconfianza del público y de los inversionistas, pudiendo provocar una corrida de depósitos, sabiendo que el mayor activo de una institución bancaria es la confianza de sus clientes.

Sumado a la desconfianza del público y de sus inversionistas se encuentra la de sus corresponsales internacionales que seguramente ya no les interesará hacer negocios con una institución involucrada en dicho acto, así también ocasionaría desconfianza hacia los acreedores que les facilitan prestamos, sean estos locales o extranjeros.

Los sistemas financieros no pueden darse el lujo de afectar su buen nombre y el de sus instituciones, relacionándose con el lavado de dinero, especialmente en la economía global, debido a la mala reputación que resulta de estas actividades, disminuye las oportunidades mundiales lícitas y el crecimiento sostenible, en tanto que atrae a las organizaciones delictivas internacionales con imágenes indeseables y metas a corto plazo. El resultado puede ser la disminución del desarrollo y el crecimiento económico. Además, cuando un sistema financiero adquiere mala reputación, es muy difícil borrarla y se requiere una gran cantidad de recursos para solucionar un problema que pudo evitarse tomando las medidas apropiadas contra el lavado de dinero.

CONCLUSIONES

- 1) El lavado de dinero es un proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Los lavadores de dinero utilizan diferentes métodos y formas para introducirlos y una de las más importantes es a través de los diferentes servicios bancarios realizando transacciones con apariencia legítima, apoyándose de empresas constituidas legalmente que facilitan la transmisión de fondos, así como instrumentos que facilitan el ocultamiento de la procedencia original.
- 2) La política Conozca a su Cliente, unida a una adecuada capacitación a los colaboradores de las instituciones bancarias sobre el tema de prevención y detección del lavado de dinero, constituyen la base fundamental para evitar que estas instituciones sean utilizadas como medio para esconder o disimular dinero proveniente de actividades ilícitas.
- 3) Tanto en el ámbito nacional como internacional el tema de lavado de dinero cuenta con una normativa que tiene como propósito lograr que el dinero obtenido en actos ilícitos, pueda ser controlado, vigilado y sancionado para evitar que penetre en las distintas actividades económicas del país, entre ellas está la actividad bancaria, que es vulnerable por los servicios que presta y cuya principal mercancía es precisamente el dinero.
- 4) Con base al caso práctico desarrollado se confirmó que la participación de la Auditoría Interna es importante para el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67 -2001, en un banco privado guatemalteco, debido a que su función independiente, de asesoría, y conocimiento de la organización, le permite verificar y evaluar la efectividad de los programas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero, y por consiguiente se disminuyen los efectos legales, financieros y de imagen que provocaría el incumplimiento de la citada ley.

RECOMENDACIONES

- 1) Se sugiere a las instituciones bancarias nacionales el estricto cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001, y adicionalmente observar las recomendaciones emitidas por organos internacionales con el fin de evitar que se utilicen los servicios bancarios para ocultar riquezas de origen delictivo, debido a que el lavado de dinero puede traer consecuencias dañinas a cualquier institución bancaria, no importando si su participación fue voluntaria o involuntaria al cometerse el delito.
- 2) Las instituciones bancarias deben de poner en práctica la política conozca a su cliente debido a que es la piedra angular de la prevención del lavado de dinero, y en su aplicación se debe de considerar aspectos como la plena identificación al cliente y el perfil del mismo. Así mismo darle importancia a la capacitación de los empleados para que cuenten con conocimientos sólidos en el tema de lavado de dinero, estableciendo planes, cursos, seminarios, charlas u otros medios, para formar una cultura adecuada de tal forma que estén preparados para detectar o prevenir actividades de carácter sospechoso, así como la manera de proceder en los casos que se presenten.
- 3) El Estado de Guatemala, en coordinación con las autoridades competentes, como la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, deben divulgar masivamente por medios publicitarios a la población en general la importancia de la prevención del lavado de dinero en el país, así mismo se sugiere que organicen con más frecuencia las conferencias que hasta la fecha han realizado anualmente al sistema financiero nacional sobre este tema.
- 4) La Auditoría Interna de una institución bancaria debe contar con un plan de trabajo detallado para darle cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normativa vigente contra el Lavado de Dinero u otros Activos, para ello debe utilizar técnicas de revisión adecuadas, esto se puede lograr únicamente con una capacitación constante y calificada sobre el tema.

GLOSARIO

Actividades delictivas: Es una infracción dentro de la ley que inciden en diferencia de las conductas delictivas propias de la delincuencia tradicional y de aquéllas organizaciones delictivas transnacionales que en la parte funcionan como sociedades mercantiles.

Apilamiento: amontonamiento, aglomeración hacinamiento.

Back office: Es la parte de las empresas donde tienen lugar las tareas destinadas a gestionar la propia empresa y con las cuales el cliente no necesita contacto directo. Conocido también como sistemas de apoyo al negocio donde back office corresponde a “todo lo que no está frente al cliente”

Back to back: Son préstamos que se extienden a las empresas o personas naturales con la garantía de un depósito a plazo del mismo deudor o de su(s) accionista(s) en caso de empresas. Bajo este mecanismo, una empresa o persona natural puede utilizar sus propios recursos o los recursos de sus accionistas para financiar actividades que están relacionadas con el giro propio del negocio del deudor.

Banco BCCI: Este era un banco internacional importante fundado en Paquistán en 1972. En su mayor auge funcionó en 78 países, tenía aproximadamente 400 sucursales. BCCI se convirtió en el foco de 1991 del escándalo financiero peor del mundo. Fue encontrado por los reguladores en los Estados Unidos y el Reino Unido implicado en lavar dinero, soborno, ayuda al terrorismo, venta de tecnologías nucleares, comisión y facilitación de la evasión fiscal, del contrabando, inmigración ilegal. El banco fue encontrado con EUA\$ 13 mil millones inexplicables.

Banco Barings: Fue un banco asiático, su quiebra ocurre en el año 1995 y básicamente consistió en un fraude realizado por Nick Leeson, el trader estrella de Barings en Asia, tomó prestados 1,000 millones de dólares del banco sin que nadie lo supiera y los invirtió en derivados sobre divisas con un enorme apalancamiento. El banco, entre cuyos clientes estaba la reina Isabel de Inglaterra, no pudo hacer frente a los compromisos y quebró.

CMS: Es un sistema de monitoreo de cuentas propio del Banco Conservador, el cual fue adquirido para la prevención y detección en el tema de lavado, por sus siglas en inglés significa: System Monitor Account - Sistema de Monitoreo de Cuentas -

COSO: Por sus siglas en inglés Comité of Sponsoring Organizations of the treadway commission. Organización del sector privado voluntaria dedicada a mejorar la calidad de los reportes financieros a través de éticas comerciales, controles internos efectivos y gobierno corporativo.

Empréstito: Operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones. Aplicase particularmente a los préstamos otorgados al Estado. Usualmente está representado mediante la emisión de bonos.

Estupefacientes: Término utilizado para designar a las sustancias que producen en el individuo intensa disminución de las actividades intelectuales y morales.

Evasión impositiva: Se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

Factoraje: Actividad financiera, mediante la cual se establece un contrato de crédito para la obtención de liquidez inmediata, pudiendo ser ésta un pago único o una línea de crédito; la garantía de dicho crédito es la cesión en favor del factorante (quien otorga el crédito), el valor de las facturas (derechos de cobro) por la producción de bienes y/o prestación de servicios del facturado (el receptor de crédito). El costo financiero del factoraje es el que asume el facturado por los servicios de administración y cobranza de los derechos de crédito.

Filantropicos: término que se utiliza para hablar de sociedades, personas generosas y humanitarias, en cualquier aspecto, social, cultural, político.

KYC: Know Your Customer, que en español significa Política Conozca a su Cliente

Off-shore: Lugar donde hacer negocios que permite el acceso a los mercados extranjeros libres de toda burocracia. Puede ser también un lugar que ofrece ventajas fiscales, una buena infraestructura financiera y profesional y una legislación "benevolente" en relación al comercio. Esto puede ser en cualquier parte, donde usted no tenga su domicilio.

Simulación de licitud: Al dinero ilícito se busca transformarlo en productos y servicios a efectos de construir la máscara con la cual proseguirá en su recorrido a través de la denominada "ruta de los fondos".

BIBLIOGRAFIA

1. Acta Patriota, aprobada por senado de USA el 26-Oct-2001.
2. Aporte a las definiciones de lavado de dinero.
www.jap.org.mx/finanzas/htm/GLOSARIO/L.htm.
3. Auditoría y Control Interno. Edición McGRAW-HILL. Pág. 57.
4. Clases de riesgos bancarios.
www.ilustrados.com/publicaciones.
5. Conferencias sobre supervisión financiera, Guatemala 3 y 4 de Octubre 2002.
Superintendencia de Bancos.
6. Congreso de la República de Guatemala. Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001.
7. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002.
8. Contribución a la definición de banco.
www.alfredograf.com/es/ggbanco.php
9. Definición de banco.
www.definicion.org/banco.
10. Definición conceptual de banco.
www.inverforo.com/foro/showthread.php.
11. Definiciones conceptuales de lavado de dinero.
www.es.wikipedia.org/wiki/lavado_de_dinero.

12. Definiciones conceptuales de lavado de dinero.
www.lavadodedinero.com.
13. Enciclopedia de la Auditoría, grupo Editorial Océano. Edición año 1998. Pág. 63, 64,167,168,169, 184,282,321,322, 327,328,339.
14. Grupo de Acción Financiera Internacional, sobre blanqueo de capitales-GAFI-40 recomendaciones. www.uifbol.gov.bo/uif.
15. Grupo de Acción Financiera, Cuarenta Recomendaciones del GAFI Junio 2003.
16. Howard D. Crosse, Georgee H. Hempel. Administración Bancaria. Páginas: 4,18,30,49-52,176,177.
17. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, revistas de Auditoría y Finanzas, Edición 129,132,136 y 137.
18. Instituto Internacional de Auditores Internos IIA. Normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna:1120,1100,2030,2010,2230.
19. Junta Monetaria, resolución JM-191-2001 Reglamento para prevenir y detectar el Lavado de Activos, 2001.
20. La lucha mundial contra el lavado de dinero.
www.felaban.com y www.felaban.com/lavado/cap5_metodos_usados.php, de:
"Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN.
21. Manual de Auditoría Interna, una herramienta indispensable para el auditor.
www.monografias.com.
22. Manuel de Jesús Zetina Puga. Moneda y Banca, Banco de Guatemala. Pág. 23-59.
23. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002.

24. Prevención, fiscalización y penalización del lavado de dinero. Pág.80.
www.amfeafip.org.ar/seminarios/2005/documentos/fernandez.pdf.
25. Rene Fonseca Borja. Auditoría Interna, Pág. 73.
26. Riesgos bancarios crediticios.
www.sbs.gob.pe/publica/memoria.
27. Riesgos de operación.
www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml.
28. Riesgo de reputación es el que más afecta al valor.
www.labolsa.com/canales/970.
29. Superintendencia de Bancos, régimen sancionatorio, Acuerdo 43-2002.
30. Técnicas de lavado de dinero.
www.lavadodedinero.com/recursos/FinCENdocs/tecnicas.htm .
31. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas.
Material de Apoyo para las pláticas y orientación en la elaboración de tesis 1995.

ÍNDICE DE ANEXOS

Descripción	Página
Anexo I, formulario IVE BA 01, Inicio de Relaciones Persona Individual	148
Anexo II, formulario IVE BA 02, Inicio de Relaciones Persona Jurídica	152
Anexo III, formulario IVE BA 03, Registro de transacciones en efectivo superiores a EUA\$10,000	156
Anexo IV, Estado Patrimonial	158



BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona o Empresa Individual -

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO			
4.1 Producto o servicio:			
4.2 Moneda:			
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:			
Sociedad Financiera	<input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros	<input type="checkbox"/>
Casa de Cambio	<input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas	<input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito	<input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa	<input type="checkbox"/>
Otros (especifique)	<input type="checkbox"/>	Factoraje	<input type="checkbox"/>
		Off-Shore	<input type="checkbox"/>
		Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/>

5. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
5.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:	
Primer nombre:		Segundo nombre:	
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	5.4 Profesión u oficio:	
5.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
5.6 Dirección particular completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
5.7 Número de identificación tributaria:	5.8 Teléfonos:	5.9 Fax:	5.10 E-mail:
5.11 El solicitante actúa en nombre propio:			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
5.12 Si la respuesta es negativa proporcionar información de la persona en nombre de quien actúa:			
5.12.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
5.12.2 Fecha de nacimiento o fecha de creación o constitución (dd/mm/aaaa):		5.12.3 Nacionalidad:	
5.12.4 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:	
5.12.5 Número de identificación tributaria (NIT):	5.12.6 Teléfonos:		

6. DATOS DE OTROS FIRMANTES		
6.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		
6.3 Nacionalidad:	6.4 Número de Identificación Tributaria (NIT):	
6.5 Tipo de documento de identificación:	Número:	Lugar de emisión:
6.6 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.7 Teléfonos:	6.8 Fax:	6.9 E-mail:

(En caso de existir otros firmantes, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
7.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
7.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:
7.3 Laborales (nombre de los dos últimos patronos):	Teléfonos:
7.4 Personales (nombres de dos personas que no sean familiares):	Teléfonos:

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE	
8.1 Actividad económica del solicitante:	
8.1.1 Trabaja en relación de dependencia (si la respuesta es negativa pase al numeral 8.1.7):	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8.1.2 Empresa o institución donde trabaja:	
8.1.3 Puesto que desempeña:	
8.1.4 Dirección completa del trabajo (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):	
8.1.5 Teléfonos del trabajo:	8.1.6 Fax del trabajo:
8.1.7 ¿Tiene negocio propio? (si la respuesta es negativa, pase al numeral 8.5)	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8.1.8 Datos del negocio:	
8.1.8.1 Nombre:	
8.1.8.2 Patente de empresa número:	8.1.8.3 NIT de la empresa:

8. Continuación INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SOLICITANTE				
8.1.8.4. Dirección completa (Calle o Av., casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento, país):				
8.1.8.5. Fecha de inicio de operaciones:				
8.1.8.6. Objeto:				
8.1.8.7. Teléfonos:			8.1.8.8. Fax:	
8.2 Sector de la economía en que el negocio que posee el solicitante desarrolla su actividad (Industria, Comercio, Agricultura, Otros):				
8.3 Ingresos mensuales aproximados:			8.4 Egresos mensuales aproximados:	
8.5 Fuentes de ingreso adicionales a las anteriores (empleo, negocio propio, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, docencia, otra fuente -especifique-):				
8.6 Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia			Parámetros	
Productos o servicios	Monto promedio mensual (Indicar rangos)		Quetzales "Q"	
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de a
Depósitos en efectivo			A	0.01 40,000.00
Retiros en efectivo			B	40,000.01 80,000.00
Envío de transferencias			C	80,000.01 160,000.00
Recepción de transferencias			D	160,000.01 400,000.00
Compra cheques de gerencia			E	400,000.01 4,000,000.00
Depósitos monetarios			F	4,000,000.01 en adelante
Depósitos ahorro				
Depósitos a plazo				
Cajilla de seguridad				
Tarjetas débito				Dólares "US\$"
Tarjetas crédito			Rangos	de a
Créditos			A	0.01 5,000.00
Compra de divisas			B	5,000.01 10,000.00
Venta de divisas			C	10,000.01 20,000.00
Inversiones en valores			D	20,000.01 50,000.00
Fideicomisos			E	50,000.01 500,000.00
Otros (especifique)			F	500,000.01 en adelante

8.7 Otros datos del solicitante:
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:
Procedencia de los fondos a manejar:

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES	
9.1	Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
9.2	Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
9.2.1	Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
9.2.2	En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.).
9.2.3	Fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar, u otro documento similar que registre la dirección de la residencia reportada por el (o los) solicitante (s).
9.2.4	En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carné.

10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

10.1 Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y -- cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.6

10.2 Autorizo al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

Firma del solicitante

Otros firmantes

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

Firma y código de quien autoriza la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.



BANCOS
FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES
- Persona Jurídica -

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	

4. DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO		
4.1 Producto o servicio:		
4.2 Moneda:		
4.3 Otras operaciones con el grupo financiero:		
Sociedad Financiera <input type="checkbox"/>	Empresa de Seguros <input type="checkbox"/>	Factoraje <input type="checkbox"/>
Casa de Cambio <input type="checkbox"/>	Empresa de Fianzas <input type="checkbox"/>	Off-Shore <input type="checkbox"/>
Almacén General de Depósito <input type="checkbox"/>	Casa de Bolsa <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) <input type="checkbox"/>		

5. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
5.1 Tipo de Sociedad o Entidad:			
5.2 Nombre, razón social o denominación completa:			
5.3 Nombre comercial:			
5.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:			
5.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):			
5.6 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:			
Número:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.7 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad (de existir más de una, detallar en hojas aparte):			
Escritura No.:	Fecha:	Notario que la autorizó:	
5.8 Patente de sociedad:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.9 Patente de empresa:			
No.:	Folio:	Libro:	No. de Exp.:
5.10 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:			
No.:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Autoridad:	
5.11 Datos de Registro:			
Nombre del Registro:	No.:	Folio:	Libro:
5.12 Teléfonos:	5.13 Fax:		
5.14 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			

6. REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
6.1 Comerciales (nombre de las empresas):	Teléfonos:
6.2 Bancarias (nombre de los bancos):	Teléfonos:

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
7.1 Primer apellido:		Segundo apellido:	
		Apellido de casada:	
Primer nombre:		Segundo nombre:	
7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		7.3 Nacionalidad:	
7.4 Tipo de documento de identificación:		Número:	Lugar de emisión:
7.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	7.6 Profesión u oficio:	7.7 Teléfonos particulares:	
7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):			
7.9 Acta notarial de nombramiento:			
Fecha:	Notario que la autorizó:	Cargo para el que se le nombró:	
7.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro u Oficina respectiva:			
7.11 Actúa como mandatario (si la respuesta es afirmativa llenar el numeral 7.11.1):			
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.11.1 No. de Escritura:			
7.11.2 Datos del Registro:			
Nombre del Registro:		No.:	Folio:
			Libro:
7.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita:			
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
7.13 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien se actúa:			
7.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad:			
7.13.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):		7.13.3 Nacionalidad:	
7.13.4 Tipo de documento de identificación:		Número:	Lugar de emisión:
7.13.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):		7.13.6 Teléfonos:	

En caso de existir otros firmantes deberán pedirse los datos descritos del numeral 7.1 al 7.8.

8. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
8.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Único u otro similar:	
Nombres y apellidos completos	
8.2 Ubicación de los principales proveedores y clientes:	
PROVEEDORES	CLIENTES
Ubicación geográfica:	Ubicación geográfica:

8. Continuación INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
8.3 Detalles de la actividad:					
8.3.1 Monto de ingresos mensuales aproximado:					
8.3.2 Monto de egresos mensuales aproximado:					
8.3.3 Número estimado de empleados que laboran en la entidad:					
8.4 Servicios bancarios a utilizar con mayor frecuencia			Parámetros		
Productos o servicios	Montos promedio mensual (Indicar rangos)		Quetzales " Q "		
	" Q "	" US\$ "	Rangos	de	a
Depósitos en efectivo			A	0.01	40,000.00
Retiros en efectivo			B	40,000.01	80,000.00
Envío de transferencias			C	80,000.01	160,000.00
Recepción de transferencias			D	160,000.01	400,000.00
Compra cheques de gerencia			E	400,000.01	4,000,000.00
Depósitos monetarios			F	4,000,000.01	en adelante
Depósitos ahorro					
Depósitos a plazo					
Cajilla de seguridad					
Tarjetas débito					Dólares " US\$ "
Tarjetas crédito			Rangos	de	a
Créditos			A	0.01	5,000.00
Compra de divisas			B	5,000.01	10,000.00
Venta de divisas			C	10,000.01	20,000.00
Inversiones en valores			D	20,000.01	50,000.00
Fideicomisos			E	50,000.01	500,000.00
Otros (especifique)			F	500,000.01	en adelante
8.5 Otros datos de la entidad solicitante:					
Procedencia de los fondos para el inicio de la relación:					
Procedencia de los fondos a manejar:					

9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE INICIO DE RELACIONES	
9.1	Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
9.2	Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
9.2.1	Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.
9.2.2	Fotocopia de la Patente de Sociedad.
9.2.3	Fotocopia de la Patente de Empresa.
9.2.4	Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
9.2.5	Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.
9.2.6	Fotocopia de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal.
9.2.7	Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
9.2.8	En caso de ser extranjeros, una fotocopia de su documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).
9.2.9	Fotocopia de un recibo por prestación de servicios, tales como agua potable, energía eléctrica, o teléfono, u otro servicio similar, del bien inmueble que ocupa la entidad.
9.3	Sociedades u otras entidades en formación:
9.3.1	Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.
9.3.2	En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentarse los documentos indicados.
9.3.3	Es responsabilidad de la persona obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

10.1 Me comprometo a informar de inmediato al Banco cuando se produzca cambio en la información personal consignada en este formulario y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos - se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al rango indicado inicialmente en el numeral 8.4

10.2 Autorizo al Banco a verificar la información proporcionada en este formulario.

Firma del representante legal de la empresa solicitante

Otros firmantes

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

Firma y código de quien autoriza la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.



BANCOS
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

1. LUGAR:	2. FECHA (dd/mm/aaaa):
-----------	------------------------

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
3.1 Nombre o razón social:	3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
4.1 Primer apellido:	Segundo apellido:	Apellido de casada:
Primer nombre:	Segundo nombre:	
4.2 Nombre o razón social completo:		
4.3 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
4.4 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar:		
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):	4.4.2 Nacionalidad:	
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:
4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):		
4.4.5 Teléfono:	4.4.6 Fax:	

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1 Nombres y apellidos completos:		
5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:	
5.4 Tipo de documento de identificación presentado:	Número:	Lugar de emisión:
5.5 Teléfono:	5.6 Fax:	

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1 Nombres y apellidos completos o razón social:		
6.2 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):		
6.3 Si la persona no es cliente de la institución, indicar:		
6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):		
6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):	6.3.3 Nacionalidad:	
6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número:	Lugar de emisión:

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
7.4 Tipo de transacción (indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta o a plazo, venta de divisas, etc.):		
7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:	
7.5 Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):		
7.6 Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):		

8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA
Anote cualquier información que considere relevante:

_____ Firma de la persona que realiza la transacción

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información

Firma y código de quien autoriza la operación

NOTA:	Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.
--------------	--

BASE LEGAL: Artículo 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República.

ESTADO PATRIMONIAL			
NOMBRE COMPLETO: _____			
PROFESIÓN U OFICIO (OCUPACIÓN): _____			
DIRECCIÓN: _____		TELÉFONO: _____	
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
	Q. _____		Q. _____
EFECTIVO	Q. _____	CUENTAS POR PAGAR	Q. _____
DEPÓSITOS EN BANCOS	Q. _____	DEUDAS CON BANCOS	Q. _____
CUENTAS POR COBRAR	Q. _____	DEUDAS COMERCIALES	Q. _____
OTROS (ESPECIFICAR)	Q. _____	OTROS (ESPECIFICAR)	Q. _____
_____		_____	
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
	_____		Q. _____
BIENES INMUEBLES	Q. _____	DEUDAS A LARGO PLAZO	Q. _____
MOBILIARIO Y EQUIPO	Q. _____	HIPOTECAS	Q. _____
MENAJE DE CASA	Q. _____	OTROS (ESPECIFICAR)	Q. _____
VEHICULOS	Q. _____	_____	_____
OTROS (ESPECIFICAR)	Q. _____	SUMA DEL PASIVO	Q. _____
		CAPITAL (ACTIVO - PASIVO)	Q. _____

TOTAL ACTIVO	Q. _____	TOTAL PASIVO (+) CAPITAL	Q. _____

<p>En Cumplimiento del Artículo 19 inciso a) de la ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 10 de su reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República, hago constar que el presente informe, sobre el estado de mi situación actual financiera al día 31/12/04 es exacto y convengo en notificar de cualquier cambio que lo afecte.</p>			
<p>_____</p> <p>Firma</p>			